



UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA  
SECCIONAL CÚCUTA  
BIBLIOTECA “MANUEL JOSÉ VARGAS DURÁN”

RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

---

**Luis Hernando Montañez Hernández**

AUTOR(ES) NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

**Ingenierías**

FACULTAD

**Ing. Víctor José Angarita Ríos**

DIRECTOR

**Consolidación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa SETAGRO  
E.U de la ciudad de Cúcuta a partir de la integración de los requerimientos de la NTC OHSAS  
18001 y el Decreto 1072 de 2015**

TÍTULO

RESUMEN

La Seguridad y Salud en el Trabajo es un tema de gran importancia a nivel nacional e internacional. En el ámbito local dicha importancia se manifiesta a través del Decreto 1072 de 2015 expedido por el Ministerio de Trabajo de Colombia.

El capítulo 6 del Decreto mencionado regula todo lo correspondiente a Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia, su contenido exige que todas las empresas públicas y privadas del país deben implementar y mantener un sistema de gestión según las necesidades y características de la misma; de lo contrario las sanciones son severas.

Considerando lo anterior y la reglamentación correspondiente, a través del siguiente trabajo SETAGRO E.U documentó el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo exigido; apoyándose en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional que implementa desde el año 2006 a la fecha.

La documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se realizó a través de la consolidación del mismo; la cual se llevó a cabo a partir de la integración de los requerimientos de la Norma Técnica Colombiana OHSAS 18001 y el Decreto 1072 de 2015.

La NTC- OHSAS 18001 se diferencia del Decreto 1072 de 2015 porque es una Norma que expone los requerimientos necesarios para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (SG-S y SO), y es considerada como de libre aplicación para las empresas. Sin embargo, para la integración que conllevó al cumplimiento del Decreto fue importante la información existente que pertenece al SG- S y SO, porque se tuvieron en cuenta algunos formatos y documentos establecidos además de la creación de otros.

De esta manera se consolidó el SG-SST de SETAGRO E.U.

CARACTERÍSTICAS:

PÁGINAS: 187 TABLAS: 4 CD-ROM: 1 ANEXOS: 7



## AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS EN FORMATO DIGITAL A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD LIBRE

### PARTE 1. Términos de la Autorización

Como AUTOR o AUTORES, efectúo entrega de un (1) ejemplar de la siguiente obra y me acojo a los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 480 de 1995 y demás normas e internacionales sobre Derechos de Autor y Propiedad Intelectual, al igual que lo estipulado en el Título X Propiedad Intelectual, del ACUERDO No. 06 (Octubre 25 de 2006) Por el cual se aprueba el Reglamento de Investigación de la Universidad Libre:

Título de la obra	Consolidación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa SETAGRO E.U de la ciudad de Cúcuta a partir de la integración de los requerimientos de la NTC OHSAS 18001 y el Decreto 1072 de 2015.
Director del Trabajo	Ing. Víctor José Angarita Ríos
Facultad	Ingenierías
Programa	Ingeniería Industrial
Título Obtenido	Ingeniero Industrial
Ciudad - Año	Cúcuta-2017

### PARTE 2. Autorización

Autorizo (s) a la Universidad Libre para que disponga de los derechos de comunicación pública, divulgación, préstamo y consulta que me corresponden como autor (es) del presente trabajo de grado, tesis, monografía, artículo científico, trabajo de investigación y otros, en formato virtual, electrónico, digital, en red, Internet, intranet y en general por cualquier formato conocido o por conocer:

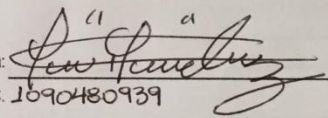
Si autorizo  No autorizo

**PARÁGRAFO:** Certifico que la obra objeto de esta autorización, es de exclusiva autoría y no vulnera derechos de terceros, por lo tanto en caso de presentarse alguna acción o reclamación sobre derechos de autor, asumiré toda la responsabilidad, y saldré en defensa de los derechos aquí autorizados; para todos los efectos la Universidad Libre actúa como un tercero de buena fe.

**Respaldo con mi firma la autorización descrita:**

#### Autores:

Apellidos y Nombres:	Lois Herardo Montañez Hernandez
Correo Electrónico:	lois.montanez@unilibrecucuta.edu.co
Apellidos y Nombres:	
Correo Electrónico:	
Apellidos y Nombres:	
Correo Electrónico:	
Apellidos y Nombres:	
Correo Electrónico:	
Apellidos y Nombres:	
Correo Electrónico:	

Firma:   
C.C. 1690480939

Firma: \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

\* Este documento debe incluir las firmas de todos los autores para su recepción.

<b>ESPACIO EXCLUSIVO PARA BIBLIOTECA</b>				
<b>RADICACIÓN</b>				
<b>No Rad.</b>	<b>Fecha</b>			<b>Recepcionado por:</b>
	DD	MM	AA	Nombre Completo y firma



**UNIVERSIDAD LIBRE**  
SECCIONAL CÚCUTA

FACULTAD DE INGENIERÍA

**FORMATO No. 5 - EVALUACIÓN DE OPCIÓN DE GRADO**

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CÚCUTA			
FACULTAD DE INGENIERÍA - PROGRAMA INGENIERÍA INDUSTRIAL			
EVALUACIÓN DE OPCIÓN DE GRADO			
Integrante(s):	Luis Hernando Morúa Del Realmanol		Código: 1090480919
Título:	Trabajo de grado	Pasante empresarial	
Director:	CAROLINA DÍAZ CARRERA S. O.		
Jurado evaluador 1:	JANIS ALBERTO BUELVO ESTIBA	Profesión:	ING. INDUSTRIAL
Jurado evaluador 2:	JANIS ALBERTO BUELVO ESTIBA	Profesión:	ING. INDUSTRIAL
GUIA DE EVALUACIÓN			
Análisis específico de la presentación	Califica	No Califica	Observaciones
Título	X		
Descripción del problema (planteamiento del problema y formulación del problema)	X		
Objetivos general	X		
Objetivos específicos	X		
Justificación	X		
Alcances y limitaciones	X		
Marco referencial (antecedentes, marco teórico, marco conceptual, marco legal)	X		
Diseño metodológico (No aplica en informe final de pasantía)	X		
Población y muestra	X		
Tipo de investigación	X		
Desarrollo temático del proyecto	X		
Conclusiones	X		
Recomendaciones	X		
Referencias Bibliográficas	X		
Anexos	X		
Cumple con normas técnicas de redacción APA	X		
Presentación es clara, pertinente, coherente y precisa	X		
OBSERVACIONES GENERALES			
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:			
Jurado 1	4,2	Jurado 2	4,2
Nota final	4,2		
Aprobado	X	Aprobado sujeto a cambios	
Rechazado			
Firma Jurado 1		Fecha 12/12/2016	
Firma Jurado 2			



**UNIVERSIDAD LIBRE**  
SECCIONAL CÚCUTA

FACULTAD DE INGENIERÍA

**FORMATO No. 6 - ACTA DE SUSTENTACIÓN DE OPCIÓN DE GRADO**

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CÚCUTA  
FACULTAD DE INGENIERÍA - PROGRAMA INGENIERÍA INDUSTRIAL

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE OPCIÓN DE GRADO

Fecha 12/12/2016 Lugar SALA DE INVESTIGACION N°5

Modalidad de opción de grado

Trabajo de grado		Diplomado de profundización	
Pasantía empresarial	<input checked="" type="checkbox"/>	Pasantía Nacional o internacional	

Jurado Calificador

Jurado 1	<u>RICARDO E. ARDENAS OMAÑA</u>	C.C.	<u>13464982</u>
Jurado 2	<u>JAVIER ALBERTO BUENO ESTEBAN</u>	C.C.	<u>88140891</u>

Calificación

Terminadas las deliberaciones y en cumplimiento de las normas, reglamentos y acuerdos de los órganos de dirección de la Universidad Libre y el Comité de Opción de Grado de la Facultad de Ingeniería, se ha llegado a la conclusión de otorgar la calificación (en escala de 1.0 a 5.0) de:

Jurado 1	<u>4.2</u>	Jurado 2	<u>4.2</u>	Nota Final	<u>4.2</u>
APROBADO	<input checked="" type="checkbox"/>	NO APROBADO		APROBADO CON AJUSTES	

Al trabajo titulado:


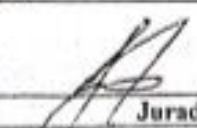
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA SEMERO S.A. DE LA CIUDAD CÚCUTA A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS OHSAS Y EL DECRETO 1072

Integrante(s)	<u>LUIS HERNANDO MONTAÑEZ HERNANDEZ</u>	C.C.	<u>1092480939</u>
Director Opción de Grado	<u>VICTOR JOSE ANGARITA RIOS</u>	C.C.	<u>88296963</u>
Director Metodológico		C.C.	

Recomendaciones (Si se considera pertinente o no, marque con una X)

Presentar en eventos	SI		NO
Publicar	SI		NO
Dar continuidad en otros trabajos	SI		NO

Firmas de los jurados

	
Jurado 1	Jurado 2

CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO DE LA EMPRESA SETAGRO E.U DE LA CIUDAD DE CUCUTA A PARTIR DE  
LA INTEGRACION LOS REQUERIMIENTOS DE LA NTC OHSAS 18001 Y EL DECRETO  
1072 DE 2015.

LUIS HERNANDO MONTAÑEZ HERNANDEZ

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA SECCIONAL CUCUTA  
FACULTAD DE INGENIERIAS

DIRECTOR: ING. VICTOR JOSÉ ANGARITA RIOS

INGENIERIA INDUSTRIAL

SAN JOSE DE CUCUTA  
2016

## INDICE

1.	Titulo .....	1
2.	Descripción del Problema .....	2
	2.1 Planteamiento del problema.....	2
	2.2 Formulación del problema .....	5
3.	Objetivos .....	6
	3.1 Objetivo General .....	6
	3.2 Objetivos Específicos.....	6
4.	Justificación.....	7
5.	Alcances y Limitaciones .....	9
	5.1 Alcances .....	9
	5.2 Limitaciones.....	9
6.	Marco Referencial .....	10
	6.1 Antecedentes .....	10
	6.2 Marco teórico .....	14
	6.3 Marco conceptual.....	29
	6.4 Marco legal .....	35
7.	Desarrollo temático del proyecto .....	37
8.	Conclusiones .....	82
9.	Recomendaciones.....	84
10.	Bibliografía .....	85
	Anexos .....	88

## 1. TITULO

CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA SETAGRO E.U DE LA CIUDAD DE CUCUTA A PARTIR DE LA INTEGRACION LOS REQUERIMIENTOS DE LA NTC OHSAS 18001 Y EL DECRETO 1072 DE 2015.



## 2. DESCRIPCION DEL PROBLEMA

### 2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La empresa SETAGRO E.U se encuentra ubicada en la ciudad de Cúcuta y se dedica desde hace 16 años a prestar el servicio de poda de árboles y mantenimiento de zonas verdes a sus clientes, los cuales se distribuyen por todo el departamento de Norte de Santander; siendo Centrales Eléctricas del Norte de Santander E.P.M y Alumbrado Público de Los Patios los más importantes. La calidad de sus servicios y la excelente realización del trabajo ha encaminado a que la organización se esfuerce constantemente por la salud y la seguridad de sus trabajadores en la realización de las actividades laborales, proporcionando un ambiente de satisfacción en ellos y de esta manera puedan cumplir con los objetivos empresariales y procurar que cumplan con sus propósito personales. Como muestra de este esfuerzo, SETAGRO E.U implementó, documentó y ha mantenido actualizado el Programa de Salud Ocupacional, hoy en día; SG-SST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo). Además se certificó desde el año 2006 bajo un sistema de Normas Internacionales de libre aplicación, que en Colombia es denominada Norma Técnica Colombiana NTC- OHSAS 18001: 2007.

Esta familia de normas busca que a través de su aplicación se detecten peligros propios de la realización de las actividades de la compañía para que los minimicen o eliminen procurando tener un ambiente de máxima seguridad para el personal de la empresa, sin embargo, la implementación de esta norma carece de una metodología establecida para poderla llevar a cabo, razón por la cual las organizaciones realizan los respectivos ajustes dependiendo del tipo de empresa y su actividad económica, produciendo cierta flexibilidad en la documentación que se exige en comparación con el decreto 1072 de 2015.

La flexibilidad que posee la empresa y que otorga OHSAS 18001:2007 en la documentación del SG-S y SO, ha hecho que el Ministerio de Trabajo de la República de Colombia apersonándose de esta situación que es normal en distintas organizaciones que implementan un SG-S y SO bajo esta familia de normas y considerando que la Comunidad Andina, de la cual Colombia es país miembro, adoptó el “Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo”, mediante el cual se establecen las normas fundamentales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que sirven de base para la gradual y progresiva armonización de las leyes y los reglamentos que regulen las situaciones particulares de las actividades laborales que se desarrollan en cada uno de los Países Miembros, y que deberán servir al mismo tiempo para impulsar en tales países la adopción de directrices sobre Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo así como el establecimiento de un sistema nacional de seguridad y salud en el trabajo, publicó el 31 de Julio de 2014 el Decreto 1443 por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que en Colombia era conocido anteriormente como Programa de Salud Ocupacional, pero que a través del artículo 1 de la ley 1562 del 11 de Julio de 2012 pasó a tener dicha denominación.

No obstante, El ministerio de Trabajo de Colombia considerando que la producción normativa ocupa un espacio central en la implementación de políticas públicas, siendo el medio a través del cual se estructuran los instrumentos jurídicos que materializan en gran parte las decisiones del Estado, y que la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico es una de las principales herramientas para asegurar la eficiencia económica y social del sistema legal y para afianzar la seguridad jurídica; publicó el 26 de mayo de 2015 el Decreto 1072, el cual es considerado como único reglamentario del sector trabajo ya que compila normas

reglamentarias preexistentes; razón por la cual quedan derogadas las normas cuyo tema haga parte del contenido de este decreto.

En consecuencia, el Decreto 1443 de 2014 quedó derogado por el Decreto 1072 de 2015 y en él se encuentra toda la reglamentación sobre los sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia. Dicha reglamentación exige una serie de requisitos en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben ser cumplidos por las empresas públicas y privadas del territorio nacional, y para lo cual otorgan un plazo máximo que se vence el 31 de Enero de 2017 tiempo en el cual las empresas deben estar implementando el SG-SST de acorde a lo exigido por el Ministerio.

En vistas de esta situación y teniendo en cuenta la celeridad del tiempo comparada con los términos que brinda la norma para que sea implementada, fue necesario que la organización estableciera y documentara para posteriormente implementar y mantener su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (antiguamente programa de salud ocupacional) de acuerdo con los requisitos exigidos por el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 en pro de cumplir con la normatividad colombiana y en consecuencia contribuir con mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional que es implementado por la empresa , de esta manera se mantiene la debida certificación en Seguridad y Salud Ocupacional (S y SO) bajo la Norma Técnica Colombiana NTC- OHSAS 18001.

## 2.2 FORMULACION DEL PROBLEMA

¿De qué manera se puede consolidar el SG-SST de la empresa Setagro E.U teniendo en cuenta la importancia de la integración de los requisitos exigidos por la NTC OHSAS 18001:2007 y el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015?

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1 OBJETIVO GENERAL

Consolidar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que posee SETAGRO E.U bajo la debida integración de los requerimientos exigidos por la Norma OHSAS 18001 y el Decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo.

#### 3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

3.2.1 Determinar diferencias y similitudes entre los requisitos exigidos por la NTC-OHSAS 18001:2007 y los requisitos exigidos por el capítulo 6 del Decreto 1072 del Ministerio de Trabajo, acorde con las características de la empresa.

3.2.2 Realizar un diagnóstico de la documentación existente en la empresa, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por la norma OHSAS 18001 y los requisitos exigidos por el decreto 1072 del Ministerio de Trabajo.

3.2.3 Documentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según la necesidad identificada.

#### 4. JUSTIFICACION

La integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo fue de gran importancia para la organización, ya que a través de este se controló la seguridad y salud de los trabajadores que laboran en SETAGRO E.U. Teniendo en cuenta la documentación existente en la empresa y que es regida por la NTC OHSAS 18001:2007, que pertenece al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional; se analizaron los requisitos que exige el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y se conformó un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo apoyado y complementado por la normatividad mencionada que cumple con lo exigido por el Ministerio de Trabajo y ofrece las condiciones óptimas para que los trabajadores realicen sus labores y estén en capacidad de cumplir con los diversos objetivos empresariales. En la realización de este trabajo se cumple a cabalidad con los requisitos que exige la Norma Internacional y de libre aplicación, que en Colombia es denominada Norma Técnica Colombiana NTC-OHSAS 18001:2007 y los requisitos que exige el Ministerio de Trabajo por medio del capítulo 6 del Decreto Único Reglamentario 1072 del 26 de Mayo de 2015.

La realización de este proyecto generó la importancia deseada para todo el personal de la organización y también se creó un alto grado de pertinencia entre la empresa y el ingeniero industrial, lo cual se vió reflejado en el respectivo acato de la normatividad vigente por parte de la empresa y la oportunidad de poner en práctica algunos de los temas vistos durante la respectiva formación como Ingeniero Industrial, además, que permitió adquirir conocimiento en uno de los campos de acción que posee dicho profesional en búsqueda del desarrollo constante y la preparación continua que exige el mundo competitivo y globalizado en el que se vive hoy en día. Adicionalmente, la pertinencia también radicó en la posibilidad que existe para el ingeniero

de aportar conocimiento y adquirir experiencia laboral en el desarrollo de las labores de su propia empresa.

Otra de las razones principales por las cuales se llevó a cabo la ejecución del proyecto es que según lo establecido en el decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015, las organizaciones tienen plazo hasta el 31 de Enero del 2017 para que adecuen el SG-SST de tal manera que cumplan con sus exigencias, de lo contrario el desacato de la normatividad genera drásticas sanciones, que se encuentran expuestas en la norma mencionada. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, es evidente que la proximidad de los términos de vencimiento establecidos por el gobierno es alarmante, por lo que era una necesidad de desarrollar dicho trabajo. El propósito fue procurar que la empresa continúe siendo líder en la calidad de sus servicios y la excelente realización del trabajo, en su respectivo campo laboral; de esta manera mantener debidamente certificado el SG-S y SO.

## 5. ALCANCES Y LIMITACIONES

### 5.1 ALCANCES

Documentar el SG-SST de la empresa Setagro E.U de acuerdo con las exigencias del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, integrándola con la documentación existente para la Norma OHSAS 18001:2007, con la cual se encuentra certificada la organización.

### 5.2 LIMITACIONES

Proximidad en tiempo para ejecutar el proyecto, teniendo en cuenta los plazos estipulados por el Ministerio de Trabajo.

Carencia de personal calificado sobre el tema en la organización.



## 6 MARCO REFERENCIAL

### 6.1 ANTECEDENTES

#### 6.1.1 A nivel nacional.

**Diseño del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, bajo los requisitos de la norma NTC- OHSAS 18001 en el proceso de fabricación de cosméticos para la empresa Wilcos S.A.**

La realización de este trabajo se llevó a cabo por un estudiante de la Universidad Javeriana, en el año 2009. En el trabajo se diseña el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional para que posteriormente sea implementado en la empresa Wilcos S.A; teniendo en cuenta los requisitos exigidos por la norma NTC- OHSAS 18001.

Este trabajo fue importante para el desarrollo del proyecto porque a través del respectivo diseño se observó la libertad que otorga la Norma OHSAS para un SG-S y SO, de manera que contribuyó para identificar las características de esta norma y para el respectivo análisis de la misma.

**Importancia de la implementación de un sistema de gestión como OHSAS 18001 en una organización dedicada a la comercialización de insumos y suministros médicos.**

La realización de este trabajo se llevó a cabo por un estudiante de la Universidad Militar Nueva Granada, en el año 2011. En el trabajo expone la importancia de implementar un SG-SST teniendo en cuenta los requisitos exigidos por la NTC OHSAS 18001.

Este trabajo fue importante para el desarrollo del proyecto porque a través de la importancia de la implementación de un SG-S y SO se genera mayor valor a las actividades que

una organización realiza para ofrecer excelentes condiciones de SST a los trabajadores, de manera que contribuyó para realizar un análisis minucioso y objetivo del valor que tiene para Setagro E.U la implementación que ha venido haciendo de la NTC- OHSAS 18001:2007 desde el año 2006. Además que la tener trabajadores en condiciones de SST para la compañía representa una ventaja competitiva en el mercado.

### **Implementación del Sistema de Salud Ocupacional según la norma NTC OHSAS-18001 en la empresa CAG LTDA.**

La realización de este trabajo se llevó a cabo por un estudiante de la Universidad Industrial de Santander, en el año 2010. En el trabajo se implementa el Programa de Salud Ocupacional en la empresa CAG LTDA, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por la NTC OHSAS 18001.

Este trabajo fue importante para el desarrollo del proyecto porque a través de la implementación de la Norma OHSAS para un SG-S y SO el ingeniero industrial adquirió conocimiento sobre el tema y lo socializó con la alta dirección de la empresa, con el objetivo de suministrar información adicional que es relevante porque sirve de apoyo al momento de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo documentado por este profesional.

### **Diseño y desarrollo de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:2007 para una empresa importadora, distribuidora y comercializadora de productos agroquímicos.**

La realización de este trabajo se llevó a cabo por dos estudiantes de la Universidad CES de Medellín, en el año 2011. En el trabajo se diseña y desarrolla un Sistema de

Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional teniendo en cuenta los requisitos exigidos por la NTC OHSAS 18001.

Este trabajo fue importante para el desarrollo del proyecto porque a través del respectivo diseño y desarrollo se observó la libertad que otorga la Norma OHSAS para un SG-S y SO, de manera que contribuyó para identificar las características de esta norma y para el respectivo análisis de la misma.

### **Diseño y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo enfocado en el decreto 1072/2015 y OHSAS 18001/2007 en la empresa Los Angeles OFS.**

La realización de este trabajo se llevó a cabo por dos estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el año 2016. En el trabajo se diseña y se desarrolla un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo enfocándose en el decreto 1072 de 2015 y la NTC OHSAS 18001:2007.

Este trabajo fue importante para el desarrollo del proyecto ya que su contenido fue pieza fundamental que contribuyó en la orientación para la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollada por el Ingeniero Industrial.

#### 6.1.2 A nivel Internacional

##### **Sistema de gestión de las SST: Una herramienta para la mejora continua.**

Este trabajo fue realizado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el cual expone de manera clara y minuciosa cuál es la importancia de implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en una empresa. Además, de aclarar la relación existente entre la OIT y el SG-SST.

Este trabajo fue importante para el desarrollo del proyecto porque ofreció herramientas claves que fueron utilizadas al momento de formular el mismo. Además que contribuyó en gran parte en la socialización que se le hizo a los trabajadores de la organización sobre el proyecto que se ejecutó en la misma.

**Diseño y desarrollo de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:2007 para una empresa importadora, distribuidora y comercializadora de productos agroquímicos.**

Proyecto realizado por un estudiante de la Escuela Superior Politécnica del Litoral de Guayaquil, Ecuador en el año 2010. En el trabajo se diseña y se desarrolla un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional teniendo en cuenta la norma OHSAS 18001.

Este trabajo fue importante para el desarrollo del proyecto porque a través del respectivo diseño y desarrollo se observó la libertad que otorga la Norma OHSAS para un SG-S y SO, de manera que contribuyó para determinar las similitudes y diferencias de la OHSAS 18001 con el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015.

**Sistema de gestión en seguridad basado en la norma OHSAS 18001 para la empresa constructora eléctrica IELCO**

Proyecto realizado por un ingeniero en la ciudad de Guayaquil, Ecuador en el año 2013. En el trabajo se implementa un SG-SST para la empresa IELCO, basado en la norma OHSAS 18001.

Este trabajo fue importante para el desarrollo del proyecto porque se observó la libertad que otorga la Norma OHSAS para un SG-S y SO, a través de este trabajo el ingeniero industrial adquirió mayor conocimiento de la manera cómo funciona un SG-S y SO, lo cual fue de gran apoyo para el desarrollo del proyecto.

## 6.2 MARCO TEORICO

“Hoy en día es unánimemente conocido que toda actividad laboral conlleva riesgos para los trabajadores, riesgos que en unos casos serán leves, y en otros serán graves, muy graves, e incluso mortales. De hecho, en la prensa se pública continuamente nuevos accidentes que han tenido lugar en el trabajo, mucho de los cuales tienen resultados fatales” (Palomino y Rivero, 2007, p. 11). La seguridad y salud en el trabajo es un tema de interés público, el cual ha estado inmerso en la vida del ser humano por medio de las actividades laborales que han desempeñado las personas a través de la historia. Según la OIT (2011) “La seguridad y la salud en el trabajo (SST) es una disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores”.

(p.1). Su aparición guarda cierta relación con la era de la antigüedad, en la cual el hombre no implementaba medidas de seguridad y/o higiene en el desarrollo de sus labores ya que para la época estas tareas eran realizadas por esclavos y presidiarios y existía abundante mano de obra, lo cual solucionaba el problema de falta de personal en el caso de que un trabajador estuviera incapacitado; por lo que este tema era de poco interés para ese momento. De igual manera, para este periodo de tiempo eran destacables los diversos instrumentos de trabajo que fueron contruidos y utilizados por las personas; en los cuales la piedra y la madera eran los elementos principales de su construcción.

Más adelante la evolución de la especie y de su entorno fue dando lugar al mejoramiento de sus diversos instrumentos de trabajo lo cual originó en la seguridad y salud en el trabajo la aparición de un concepto clave como lo es la exposición de riesgos laborales que como afirma Cabaleiro (2010) “Es toda posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño a su salud, como consecuencia del trabajo realizado. Cuando esta posibilidad se materialice

en un futuro inmediato y suponga un daño grave para la salud de los trabajadores, hablaremos de un riesgo grave e inminente” (p.2). Estos surgieron a raíz de las complejas actividades laborales y los descontrolados horarios de trabajo a los que era sometido el hombre.

Hacia el año 400 A.C Hipócrates que fue un médico de la Antigua Grecia y ejerció durante el llamado ciclo de Pericles describió por primera vez la intoxicación por plomo como una enfermedad laboral; concepto que es concebido dentro de la seguridad y salud en el trabajo como un estado patológico contraído o agravado con ocasión del trabajo o exposición al medio en el que el trabajador o la trabajadora se encuentra obligado a trabajar, tales como los imputables a la acción de agentes físicos y mecánicos, condiciones disergonómicas, meteorológicas, agentes químicos, biológicos, factores psicosociales y emocionales, que se manifiesten por una lesión orgánica, trastornos enzimáticos o bioquímicos, trastornos funcionales o desequilibrio mental, temporales o permanente. Hasta ese momento, la SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) era un tema que a pesar de que se preocupaba por la salud de los trabajadores, era de poca trascendencia para el ser humano y las organizaciones.

Ya en la época de la edad moderna este concepto fue tomando mayor importancia en el mundo, y su influencia comenzó con diversos estudios realizados por ciertos científicos los cuales hacían referencia a la salud ocupacional en las profesiones que existían en la época; de estos podemos destacar que en en el siglo XVII estudiosos como Glauber se hizo reconocido por analizar las enfermedades de los marinos. Lo mismo ocurrió con Porcio y Secreta con las enfermedades de los soldados, Plemp estudió las enfermedades de los abogados y Kircher se destacó por escribir un libro (su título es *Mundus subterraneus*) en el cual describió algunos síntomas y signos de las enfermedades de los mineros, como la tos, la disnea y la caquexia.

En la edad moderna se dio un acontecimiento importante en materia de SST (que para la época era conocida como Salud Ocupacional) y fue protagonizado por Bernardino Ramazzini quien al igual que Hipócrates relacionaba el trabajo con la salud. Hacia el año de 1700 Ramazzini publicó el trabajo más completo sobre salud ocupacional en su libro *De morbis artificum diatriba*, en el cual a través de un riguroso estudio plasmó el respectivo análisis sistemático de más de 54 profesiones que se ejercían en el momento; empezando con la mina metálica y poco a poco abarcando más profesiones. Al igual que Ramazzini en la edad moderna otro científico cuyo nombre es Tanquerel des Planches intentó realizar un estudio similar al de Ramazzini, aunque Planches se enfocó en la descripción médica de más de mil casos de intoxicación y los publicó en su libro *Traité des maladies du plombou saturnisme*

Aunque los dos trabajos publicados por estos importantes científicos fueron de gran trascendencia para la salud ocupacional, el estudio realizado por Ramazzini y publicado a través de su libro fue un gran aporte para que este sea considerado en el mundo como el padre de la salud ocupacional y con el que se inicia formalmente la medicina ocupacional. No obstante, es importante saber que científicos como Friederich Hoffman y Giovanni Scopali hicieron aportes importantes a la salud ocupacional, el primero hacia el año de 1705 publicó el libro *Dissertatio phisico medica de metallurgia morbifera*, en donde analizó la intoxicación plúmbica. Por su parte, en 1754 Scopali fue el primer médico de minas en Italia. Además, en 1775 otro científico cuyo nombre es Percival Pott estudió el carcinoma de escroto en los deshollinadores.

Después de la edad moderna, la salud ocupacional comenzó a adquirir más importancia entre los trabajadores que terminaron involucrando indiscutiblemente a las organizaciones. En la época de la revolución industrial la salud ocupacional mantuvo un papel latente pero fue hasta el momento donde los trabajadores se rebelaron en el cual obtuvo su mayor

importancia. En la revolución industrial aparecieron cantidad de máquinas cuyo objetivo era mejorar los instrumentos de trabajo de la época, en búsqueda de aumentar la producción e intentando reducir costos. Aunque esto significó un periodo de esclavitud hacia las personas; las cuales al ver el progreso que se estaba dando en las ciudades por medio de las distintas invenciones empezó a mudarse y dejaron el sector del campo solo, esto fue aprovechado por los diferentes empresarios de la época ya que al observar este fenómeno se dieron cuenta que había una excesiva población en las ciudades que podía laborar en sus empresas por lo que tomaron la decisión de empeorar el horario de trabajo de las personas y les desmejoraron el sueldo. De esta manera los empresarios aumentaron su riqueza y dejaron sumida a la población en un problema económico y social que unido con la incapacidad que tenían las ciudades para satisfacer las necesidades de toda la población generaron pobreza, desigualdad social y empezaron a aparecer distintos tipos de enfermedades que acabaron con el ser humano.

En la revolución industrial este fenómeno de caos y desigualdad social generó consecuencias que se manifestaron en el campo de la salud ocupacional en donde teniendo en cuenta las condiciones a las que eran sometidas las personas en las organizaciones y la situación social del momento a los empresarios no les interesaba mantener seguros y en buenas condiciones los lugares de trabajo del ser humano, su única preocupación era producir.

La comunidad trabajadora al ver la situación del momento y las explotaciones laborales a las que eran sometidos decidieron rebelarse y fruto de ello fue que en Inglaterra se tomaron las primeras medidas al respecto, Kaiser (2011) señala que “Las primeras medidas en cuanto a seguridad se refieren, comenzaron a tomarse en Inglaterra, al nombrarse inspectores, los cuales visitaban a las empresas y recomendaban la colocación de protectores de los llamados puntos críticos de las máquinas, lugares en los que podían ser afectados los obreros, al ser



atrofiados a manos, brazos y piernas. Estas recomendaciones no surtían los efectos apetecidos, por carecer de sanciones para aquellos empleadores que no la pusieran en práctica y como no existían precedentes al respecto, desde el punto de vista de justicia social, eran los obreros los que soportaban la peor parte.”

Empero finalmente, las protestas de los trabajadores terminaron dando fruto y se les reconoció los diversos motivos de su inconformidad laboral a través de la implementación de medidas no solamente en Inglaterra, sino en toda Europa. Inglaterra y Francia son consideradas los países que lideraron la formalización de la salud ocupacional en Europa.

A medida que pasaba el tiempo, la salud ocupacional mejoraba y aun estando en la época de la revolución industrial sucedieron grandes acontecimientos en el tema, Alemania hizo su aporte en el año de 1868 con las famosas y reconocidas leyes de compensación del trabajador, además, Max Von Pettenkofer fundó el primer instituto de higiene de Múnich en el año de 1875. Adicionalmente, surgieron otras organizaciones que fueron fundadas en diferentes países, como la Asociación de Higiene y Prevención que nació en Gran Bretaña en 1876.

Aunque estos sucesos fueron destacados en salud ocupacional, definitivamente la clase trabajadora no se encontraba satisfecha, porque sus condiciones de trabajo aún seguían siendo inseguras y lo que se había hecho hasta el momento no garantizaba la seguridad requerida para toda la población, por este motivo continuaron realizando protestas en pro de que se les garantizara el derecho a trabajar bajo unas condiciones seguras. Uno de los acontecimientos más importantes de la época, en la cual el gran protagonista fueron los trabajadores se llevó a cabo el 4 de mayo de 1886, fecha en la cual a través de una Revuelta que se desarrolló en la ciudad de Chicago, se estableció que los trabajadores deben laborar 8 horas diarias. La magnitud de esta revuelta fue grande y así lo hicieron saber diversos periódicos de EE.UU de la época, El New

York Times (1886) publicó “Las huelgas para obligar al cumplimiento de las ocho horas pueden hacer mucho para paralizar nuestra industria, disminuir el comercio y frenar la renaciente prosperidad de nuestra nación, pero no lograrán su objetivo”.

Por su parte el Philadelphia Telegram (1886) escribió “El elemento laboral ha sido picado por una especie de tarántula universal y se ha vuelto loco de remate: piensa precisamente en estos momentos iniciar una huelga por el logro del sistema de ocho horas”.

Otro periódico del país que publicó la trascendencia de esta revuelta fue el Indianapolis Journal (1886) que afirmó “Los desfiles callejeros, las banderas rojas, las fogosas arengas de truhanes y demagogos que viven de los impuestos de hombres honestos pero engañados, las huelgas y amenazas de violencia, señalan la iniciación del movimiento”.

Finalmente de este periodo histórico de la humanidad y de gran trascendencia en la salud ocupacional se destacaron grandes pensadores como lo son Taylor, Fayol y Weber.

Frederick Taylor se caracterizó por la aplicación de los principios de ingeniería a su trabajo, su obra estaba enfocada a rediseñar el trabajo con el objetivo de aprovechar al máximo la capacidad laboral de los trabajadores. En su obra Taylor propone que el trabajo debe ser planificado científicamente y que el trabajador debe recibir incentivos para mejorar su rendimiento laboral. En seguridad y salud ocupacional este científico fue muy importante, ya que gracias a su teoría logró que los trabajadores mejoraran su rendimiento en las organizaciones y a la misma vez cuidar de la salud de estos, a través de su teoría se logró que se mejoraran los ambientes y procedimientos de trabajo. Lo trabajado por Taylor se expresa en la sistematización del trabajo, razón por la cual es conocido como el padre de la administración científica.

A pesar de los logros alcanzados, el Congreso de Estados Unidos no permitió la aplicación de su metodología, al respecto Palací (2005) afirma “su sistema generó numerosas críticas y protestas, de modo que el Congreso de los Estados Unidos investigó el sistema de Taylor y falló en contra de su aplicación”. (p.1-30).

La tarea de Henry Fayol en su teoría tenía el mismo enfoque que lo realizado por Taylor, con la diferencia que Fayol trabajaría con los altos directivos de las organizaciones. Dentro de su trabajo identificó 5 funciones de los directivos: Planificar, Organizar, Mandar, Coordinar y controlar. Según Palací (2005) el modelo de Fayol “se basaba en la organización, comunicación, y jerarquización de diversas instancias”. (p.1-30).

De weber se concluye que según Palací (2005) “Max Weber (1864-1920) propone el primer modelo estructural de las organizaciones. Conocido como burocrático, este modelo agrupa las actividades de producción en tipos y jerarquías en tanto que se encuentran reguladas por normas y criterios técnico-profesionales”. (p.1-30).

Después de este tipo de acontecimientos, los trabajadores tomaron un papel más importante en el mundo y con ellos lo hizo la salud ocupacional. Esta misma situación de inconformidad se siguió presentando por muchos años, dando origen a la institucionalización de la salud ocupacional en el mundo.

La institucionalización de la salud ocupacional se va efectuando gracias a la institucionalización de la seguridad industrial, al respecto Letayf y Gonzalez (1994) afirma “Es un tanto difícil situar en el devenir de la historia el momento preciso en que la seguridad industrial es reconocida formalmente como una nueva especialidad. Más aún si las relaciones entre la seguridad industrial y otras ciencias, disciplinas y profesiones como la medicina, la

matemática, la estadística, el derecho, la administración, la física, la química, la biología, la sociología y la psicología; son directas, evidentes y necesarias”. Aunque hay autores que opinan diferente, ejemplo de ellos es R. Ashal quien afirma que la formalización de la seguridad industrial está relacionada con la publicación de 1931 del libro Prevención de Accidentes Laborales H.W.Heinrich, a quién se le considera el padre de la seguridad industrial. En consecuencia la teoría afirmada por Letayf y Gonzalez posee mayor credibilidad y sólidos argumentos, ya que a pesar que la seguridad industrial esté relacionada con un libro, como lo dice Ashal, esto es producto de una serie de transformaciones que han ocurrido con el pasar del tiempo para llegar hasta esta instancia.

Ahora bien, la institucionalización de la seguridad adquirió la importancia deseada en 1918, porque para esa fecha la Universidad de Harvard fue la primera casa de estudios superiores que concedió el título de licenciado en Seguridad e Higiene en el trabajo. El nacimiento de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) fue un acontecimiento muy importante en esta etapa, y se llevó a cabo en 1918. Además, otro suceso importante fue el Tratado de Versalles que en su fracción XII estableció ciertos principios, que más adelante serian tenidos en cuenta por la OIT de esta manera en 1921 creó su servicio de prevención de accidentes.

Más adelante aparecerían tres importantes autores quienes en 1918 fundaron la Escuela Americana y cuya teoría sería de gran influencia en la institucionalización de la seguridad; estos son Heinrich, Simonds, Grimaldi y Birds. Dicha escuela proponía un enfoque analítico y preventivo de los accidentes. Los estudios de Birds se enfocaron en el análisis de 1753498 accidentes reportados por diversas compañías de Estados Unidos. En su estudio realizó

múltiples relaciones entre el número de accidentes y las diversas variables existentes como la edad, tiempo de servicio, horas de trabajo, etc.

De Simonds se afirma que según De la poza (1990) “Rollin H. Simonds, realizó numerosos cálculos y basándose en la obra de Heinrich, dividió los costos de los accidentes laborales en 4 categorías 1) accidentes que producen baja del trabajador, 2) contingencias que no producen lesión y que ocasionan sólo desperfectos materiales, 3) eventualidades que precisan de cura con botiquín sin participación médica, y 4) accidentes que no causan baja a pesar de necesitar atención médica”.

Por último, Heinrich gracias a su teoría es considerado el autor mas importante de la Escuela Americana y así mismo es el padre de la seguridad industrial. La teoría de este importante personaje radica en que según un minucioso estudio realizado previamente con su respectivo análisis, de cada 100 accidentes; 98 se pueden prevenir. De la misma manera Heinrich sostuvo que según sus estudios de cada 75000 accidentes 10 por ciento se deben a condiciones peligrosas, 88 por ciento a actos inseguros y 2 por ciento a actos imprevistos. Es decir que la principal fuente accidentes se debe a los actos inseguros de los trabajadores en lugar de factores ambientales. De los estudios de Heinrich se afirma que según Rodellar (1999) “Heinrich utilizó diversos métodos para valorar accidentes y marcó la diferencia entre costos directos e indirectos, dato sobre el que se basaría Simonds para hacer sus innovaciones en el análisis de costos de accidentes. H. W. Heinrich plantea la metáfora del iceberg para explicar que por detrás de los accidentes laborales se producen numerosos incidentes que de haber sido reportados y considerados en la planificación e implementación de las normas de seguridad, pudieron haber servido para prevenir los accidentes. Estableció en ese sentido, una relación de  $1=29=300$ . Es

decir que por cada accidente incapacitante, existen 29 que no inhabilitan y 300 que no originan lesión.”

Producto de la institucionalización de la seguridad industrial y la progresiva institucionalización de la salud ocupacional, en el año 1946, 64 delegados de 25 países se reunieron en el Instituto de Ingenieros Civiles en Londres y decidieron crear una organización internacional que facilitara la coordinación internacional y unificación de las normas industriales, su nombre es ISO (International Organization for Standardization). Ya con este hecho, en Colombia el 10 de mayo de 1963 un grupo de 18 personas, quienes eran empresarios y estaban liderados por el Ingeniero Javier Henao Londoño decidieron firmar un acta de constitución de un organismo que se dedicara a elaborar normas técnicas. De esta manera fue como se creó ICONTEC, en el año de 1971 en el área de formación, asesoría y certificación con el objetivo de atender a las necesidades del país en el momento. Después de esto, ICONTEC se concentró exclusivamente en la certificación, educación y desarrollo, laboratorios de metrología y venta de publicaciones en normalización y calidad. Por esta razón es que ICONTEC es la empresa autorizada para publicar normas que son creadas por organismos internacionales como ISO y que son adaptadas a nivel de salud ocupacional en Colombia, entre las que se puede destacar la familia de normas sobre seguridad y salud ocupacional OHSAS.

Actualmente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo existe una familia de normas OHSAS 18001, que en Colombia fue adaptada como Norma Técnica Colombiana NTC OHSAS 18001, la cual define los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo como aquellos que permiten controlar la organización desde el punto de vista de la seguridad y salud de sus integrantes. Al respecto, Sanchez (2012) afirma que “Desde su publicación, OHSAS 18001 ha tenido una gran aceptación a nivel mundial y ha sido implantada por empresas de

diversos tamaños y sectores. El objetivo fundamental del estándar OHSAS es apoyar y promover buenas prácticas en materia de seguridad y salud en el trabajo a través de una gestión sistemática y estructurada. No obstante, para aquellas empresas que voluntariamente deciden certificar su sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en base a OHSAS 18001 tiene, además, implicaciones estratégicas y competitivas, ya que sirve para que una organización garantice a las partes interesadas que cuenta con un sistema de gestión de la seguridad y salud apropiado. Ésta es la principal diferencia frente a otras normas de gestión de la seguridad.”. Es importante destacar que esta normatividad tiene grandes implicaciones en su objeto de estudio para un futuro, ya que se convertirá en un Estándar Internacional de Obligatoria Aplicación denominado ISO 45001 y que se tiene proyectado que se publique a finales del año 2016. Respecto al tema, Corrie (2014) asevera que “Durante el pasado año, el grupo BSI de parte del comité de Trabajos, envió una nueva propuesta de trabajo a ISO y nos alegró saber que en Junio esa propuesta fue aceptada. Creemos que esto se debe porque los resultados del pasado año respecto al estándar OHSAS muestran que hay 40 versiones internacionales de OHSAS 18001 que han sido adoptadas por diferentes países. También muestra que hay cerca de 90000 certificados en el mundo que han sido emitidos en 127 países. Esto realmente demuestra la presión y necesidad de un estándar internacional en esta área”.

Dadas las circunstancias y el futuro prominente al que será sometido OHSAS 18001, es importante destacar que esta normatividad apareció en su momento para responder a las iniciativas que había en ciertas instituciones y que necesitaban de una normativa internacional y efectiva para diseñar, evaluar, gestionar y certificar los Sistemas de Gestión de la SST. Para llegar a ser la norma que es hoy día, OHSAS 18001 vivió una serie de transformaciones que se fueron dando producto de la situación social de las personas y las organizaciones que

presenciaron épocas importantes como la revolución industrial, entre otras. La primera normatividad de la que se tiene conocimiento y se implementó enfocada en la salud ocupacional y los sistemas de seguridad fue la BS 8800:1996; que fue una guía para la implementación de los sistemas de seguridad y salud ocupacional. Más adelante esta sufrió una serie de cambios y dio paso a la BSI OHSAS 18001:1999 Especificaciones para los sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional. Después de esta, se percibió la necesidad de actualizarla, razón por la cual apareció la norma BSI OHSAS 18002 Directrices o guía para implementar la BSI OHSAS 18001. Finalmente se hizo un nuevo ajuste y con este surgió la norma que hoy en día conocemos, la BSI OHSAS 18001:2007 Norma de especificaciones para los Sistemas de Gestión de la SST.

En Colombia la Salud Ocupacional también ha ejercido gran influencia a través de la historia. En el año de 1904, los colombianos se empezaron a interesar por el tema y fruto de esto fue que el General Rafael Uribe Uribe fue el primero en plantear una plática orientada hacia la salud de los trabajadores, la cual fue realizada en el teatro municipal de la ciudad de Bogotá. Años más tarde, el mismo General fue el encargado de tomar la decisión de indemnizar a los trabajadores por los accidentes de trabajo.

En el año de 1915, con el General Rafael Uribe Uribe como protagonista en el tema, este propuso un proyecto de ley sobre accidentes de Trabajo el cual fue aprobado en el congreso y vino a ser la Ley 57 de 1915. En el año de 1934 ya Colombia había avanzado mucho en el tema de seguridad y salud para sus habitantes, este avance se vió reflejado cuando se creó en Bogotá la Oficina de Medicina Laboral y su actividad principal radicaba en que debía realizar el respectivo reconocimiento de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y su evaluación en materia de indemnizaciones. Con el transcurrir del tiempo dicha oficina organizó dependencias en las principales capitales del país, como resultado de esto se creó una red



denominada Oficina Nacional de Medicina e Higiene Industrial quedando incorporada al Ministerio de Trabajo. Pero después esta oficina se convirtió en el Departamento de Medicina Laboral y con funciones de calificación y evaluación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

El tiempo comprendida entre 1935 y 1945 fue importante en materia de Salud Ocupacional para Colombia, ya que en este tramo se crearon leyes entre las que se destacan la ley de 1936, en la cual se estableció la legislación laboral en la cual se habló de los riesgos del trabajo. Otra ley importante que se elaboró fue la Ley 53 de 1938; en la cual se le otorgó la debida protección a la mujer en estado de gravidez en donde se le da el derecho a ocho semanas de licencia remunerada en la época del parto. También es importante destacar y de gran trascendencia nacional lo que ocurrió en el año de 1945, ya que se estableció en Colombia la legislación sobre Salud Ocupacional y en la cual figura la primera ley sobre Normas de Salud Ocupacional, la cual fue denominada; ley 6 de 1945.

En 1950 se expidió el Código Sustantivo del Trabajo, el cual en su contenido estableció diversas normas asociadas a la salud ocupacional como la jornada laboral, el descanso obligatorio, las prestaciones, entre otras. Más adelante, en 1964 se aprobó el decreto 3170 mediante el cual se Aprueba el reglamento del seguro social obligatorio para Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales. El año de 1979 fue muy importante, ya que por medio de la ley 9 de 1979 nació el término de salud ocupacional y además se dictaron otras disposiciones. De esta ley es importante destacar el artículo 80, el cual asevera lo siguiente:

“ARTÍCULO 80: Para preservar, conservar la salud de los individuos en sus opciones presente ley establece normas tendientes a:

- a) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo;
- b) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos oros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo”.

El 22 de mayo de 1979 el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social expidió la resolución 2400 de 1979 por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Se exige dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución, y demás normas legales en Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, elaborar su propia reglamentación, y hacer cumplir a los trabajadores las obligaciones de salud ocupacional que les corresponda. En los años de 1983 y 1984 se creó en Colombia mediante el decreto 586 el Comité Nacional de Salud Ocupacional. Así mismo, se expide el decreto 614 de 1984 en el cual se establece las bases para la administración de la salud ocupacional en el país y su artículo 35 crea la obligación legal de diseñar y poner en marcha un Plan Nacional de Salud Ocupacional. La resolución 2013 del 6 de Junio de 1986 aseveró que todas las empresas e instituciones públicas o privadas, que tengan a su servicio diez o más trabajadores, están en la obligación de conformar un comité de medicina, higiene y seguridad industrial.

En la constitución de 1991 se puede apreciar que el artículo 25 se encuentra relacionado con la salud ocupacional, ya que considera el derecho al trabajo como una obligación social y goza de protección del Estado. Además, se destaca el artículo 49, en el cual se establece que se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de Promoción, Prevención y Recuperación de la salud, con principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

El congreso de Colombia expidió el decreto 1609 del 31 de julio de 2002, en el cual se dictó las normas sobre la organización, administración y prestaciones del sistema general de riesgos profesionales.

Más adelante en el año 2008 a través de la resolución 1414, modificó la resolución 634 de 2006, y en esta estableció lo siguiente:

“Todas las personas que, de acuerdo con la ley estén obligadas a efectuar aportes al Sistema de la Protección Social, incluidas las personas que contando con ingresos, estos no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, deberán hacerlo a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, PILA, bien sea en su modalidad electrónica o en la asistida. Los municipios y distritos, por cuenta de sus servidores públicos, así como respecto de aquellas personas a quienes se aplique el descuento correspondiente de los honorarios perci-bidos, también deberán utilizar este instrumento para realizar el pago de sus aportes. Esta obligación también se extiende a los concejales municipales o distritales, dado que sus ingresos no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, obligados a aportar a salud y a pensiones”.

Más adelante fueron apareciendo diversas reglamentaciones como la resolución 2646 del 17 de Julio de 2008 en la que se establece disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional. La resolución 3673 de 2008 creó un Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas y en el 2009 se creó la Historia Clínica Ocupacional.

Finalmente, la salud ocupacional en Colombia está relacionada hasta el momento en que se creó el decreto 1443 de 2014 por el cual se dictan disposiciones para la

implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual fue derogado y por el decreto único reglamentario 1072 de 2015 que actualmente se encuentra vigente.

### 6.3 MARCO CONCEPTUAL

- **Riesgo Aceptable:** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en S y SO.
- **Auditoría:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener “evidencias de la auditoría” y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los “criterios de auditoría”.
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional para lograr mejoras en desempeño en S y SO, de forma coherente con la política en S y SO.
- **Acción Correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Documento:** Información y medio de soporte.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estas.
- **Identificación del peligro:** Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.
- **Enfermedad:** Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad o una situación relacionada con el trabajo o ambas.

- Incidente: Eventos relacionados con el trabajo, en los que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal.
- Parte Interesada: Persona o grupo, dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño en Seguridad y Salud Ocupacional de una organización.
- No conformidad: Incumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
- Seguridad y Salud Ocupacional (S y SO): Condiciones y factores que afectan o pueden afectar la salud y la seguridad de los empleados u otros trabajadores (incluidos los trabajadores temporales y personal por contrato), visitantes o cualquier otra persona en el lugar de trabajo.
- Sistema de Gestión de S y SO: Parte del sistema de gestión de una organización empleada para desarrollar e implementar su política de S y SO y gestionar sus riesgos de S y SO.
- Objetivo de S y SO: Propósito en S y SO en términos del desempeño de S y SO que una organización se fija.
- Desempeño de S y SO: Resultados medibles de la gestión de una organización en relación con sus riesgos de S y SO.
- Política de S y SO: Intenciones y dirección generales de una organización relacionada con su desempeño de S y SO expresadas formalmente por la alta dirección.
- Organización: Compañía, corporación, firma, empresa, autoridad o institución, o parte o combinación de ellas, sean o no sociedades, pública o privada, que tiene sus propias funciones o administración.
- Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- Procedimiento: Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.

- Registro: Documento que presenta resultados obtenidos, o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
- Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposiciones peligrosas y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por los eventos o exposiciones.
- Valoración del riesgo: Proceso de evaluar los riesgos que surgen de unos peligros, teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si los riesgos son aceptables o no.
- Lugar de trabajo: Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización.
- Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

- Autorreporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos,

químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

- Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.
- Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.



- **Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.
- **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- **Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

- **Revisión proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.
- **Revisión reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.
- **Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

#### 6.4 MARCO LEGAL

- **CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA**

La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales.

- **DECRETO 1443 DE 2014**

Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

- **DECRETO 1072 DE 2015**

Decreto único reglamentario del Sector Trabajo.

- Resolución 1401 de 2007

Debida reglamentación para la investigación de accidentes e incidentes de trabajo.

- Resolución 2646 de 2008.

Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

- Resolución 1409 de 2012

Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

- NTC- OHSAS 18001.

Esta norma OHSAS especifica los requisitos para un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional, para hacer posible que una organización controle sus riesgos de S y SO y mejore su desempeño en este sentido.

- OHSAS 18002

Esta directriz de la Serie de Evaluación de la Seguridad y Salud en el Trabajo (OHSAS) proporciona asesoramiento genérico para la aplicación del estándar OHSAS 18001:2007.

- GTC- 45

Esta guía proporciona directrices para identificar los peligros y valorar los riesgos de seguridad y Salud ocupacional.

## 7. DESARROLLO TEMATICO DEL PROYECTO

Durante el desarrollo de las actividades correspondientes al primer informe se cumplió con el primer objetivo específico; en el cual se determinaron las diferencias y similitudes existentes entre los requisitos exigidos por la NTC-OHSAS 18001:2007 y los requisitos exigidos por el capítulo 6 del decreto 1072 del Ministerio de Trabajo, acorde con las características de la empresa.

Para poder llevar a cabo la debida integración de los requerimientos del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 con los requerimientos exigidos por la NTC-OHSAS 18001:2007 se trabajó con las dos normas mencionadas anteriormente para contextualizar el desarrollo del proyecto. La primera actividad que se realizó fue la socialización y divulgación al personal (operativo y administrativo) de la empresa SETAGRO E.U del proyecto a ejecutar. (Ver Anexo 1. Registro Fotográfico); su ejecución fue el 06 de Agosto de 2016 en horas de la mañana en las instalaciones de la empresa. Por medio de esta; se reunió al personal operativo y administrativo que componen la organización y se les realizó la presentación oficial del proyecto que se ejecutó en esta misma, destacando la importancia del mismo. Durante la reunión se destacaron los siguientes puntos:

### 1. Presentación Personal:

Una vez reunidos los trabajadores del proceso operativo y administrativo de la empresa SETAGRO E.U, se procedió a realizar la respectiva presentación personal del ingeniero industrial, en la cual en un espacio de 5 minutos se tuvieron en cuenta los siguientes temas:

- Datos personales.
- Universidad donde estudia, presentación del título del trabajo de pasantía empresarial.

- Cuál es el papel del ingeniero industrial dentro de la organización.

## 2. Programa de Salud Ocupacional:

Al finalizar la presentación personal con los trabajadores de SETAGRO E.U, en un espacio de 10 minutos se realizó un repaso al Programa de Salud Ocupacional que implementa SETAGRO E.U actualmente. Dentro del mencionado repaso se tuvo en cuenta la estructura del programa haciendo énfasis en los subprogramas que lo conforman, los cuales son:

- Medicina Preventiva del Trabajo.
- Higiene Industrial.
- Seguridad Industrial.
- Programa de Formación y Capacitación.

Se le dio a conocer al personal de la empresa que este Programa de Salud Ocupacional pasa a ser un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 3. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el decreto 1072 de 2015.

Por ultimo en un espacio de 15 minutos se socializó al personal de SETAGRO E.U aspectos generales sobre el decreto 1072 de 2015. Esto se realizó con el objeto de informar cual es el origen del proyecto que se ejecutó en la organización y la importancia que tuvo para la empresa que este se lleve a cabo. Se comunicó que el desarrollo del proyecto se basó en establecer y documentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que exige el Ministerio de Trabajo a través del Decreto 1072 de 2015. La documentación se efectuó analizando los requisitos exigidos por el Decreto, teniendo como apoyo la documentación existente en la empresa gracias al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional que implementa. Si bien es cierto que la NTC OHSAS 18001:2007 (Por medio de la cual se establece un SG-S y SO) es diferente al Decreto 1072 de 2015 (Por medio de la cual se establece un SG-

SST) hay documentos que exige este último que no están contenidos en los requerimientos de la NTC OHSAS 18001 y que es necesario crear; como hay documentos que exige el decreto y que guardan cierta relación con las OHSAS razón por la cual sirven de apoyo para una óptima documentación del Sistema. De manera que cuando finalizó el proyecto, se comunicó a la alta dirección que SETAGRO E.U posee un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que cumple a cabalidad con el Decreto 1072 de 2015 y que desempeña lo considerado por el Parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.4 del Decreto, que habla sobre la “integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.

La segunda actividad del primer informe se llevó a cabo el 08 de Agosto de 2016. Se realizó un respectivo análisis a la Norma Técnica Colombiana NTC-OHSAS 18001:2007 y al Decreto 1072 de 2015 (Ver Anexo 2. Estudio de la norma OHSAS 18001:2007 y el Decreto 1072 de 2015), donde se determinó sus similitudes, características y diferencias. Considerando que la NTC-OHSAS 18001:2007 es de carácter internacional y de libre aplicación; el Decreto 1072 de 2015 es de carácter nacional y de obligatorio cumplimiento. Para su ejecución fue importante la asesoría brindada por el profesional encargado de mantener actualizado el Sistema Integrado de Gestión de la empresa.

Por último se desarrolló un estudio de las diferencias y similitudes existentes entre los requisitos exigidos por la NTC-OHSAS 18001:2007 y los requisitos exigidos por el capítulo 6 del decreto 1072 del Ministerio de Trabajo, acorde con las características de la empresa. Esta actividad se llevó a cabo del 17 al 20 de Agosto de 2016. Se realizó un respectivo estudio de las normas donde se determinó las diferencias y similitudes en requisitos exigidos que existen entre estas, teniendo en cuenta las características de la empresa. En la **Tabla 1** se presentan los principales resultados.

**Tabla 1**

*Estudio de las diferencias y similitudes existentes entre los requisitos exigidos por la NTC-OHSAS 18001:2007 y los requisitos exigidos por el capítulo 6 del decreto 1072 del Ministerio de Trabajo, acorde con las características de la empresa.*

### DIFERENCIAS

<b>NORMA OHSAS 18001:2007</b>	<b>CAPITULO 6 DEL DECRETO 1072 DE 2015</b>
Es de carácter Internacional.	Es de carácter Nacional.
En la norma se habla de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (SG-SSO).	En el decreto se habla de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
Está compuesto por 4 numerales.	Está compuesto por 42 artículos
Se habla de Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional (COPASO).	Se habla de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
El objeto y campo de aplicación de la norma da la libertad a las empresas de implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.	El objeto y campo de aplicación del decreto obliga a las empresas a implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
La norma posee 23 términos y definiciones acerca del SG-SSO.	El decreto contiene 36 términos y definiciones (incluyendo las que se encuentran en la norma OHSAS 18001), acerca del SG-SST.
En el numeral de términos y definiciones encontramos Seguridad y Salud Ocupacional	Posee un artículo que define la Seguridad y Salud en el Trabajo
En el numeral de términos y definiciones encontramos sistema de gestión de s y so.	Posee un artículo que define un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
El cliente exige a la organización que debe implementar y mantener un SG-SSO	El contratante podrá exigir a contratistas que la empresa debe implementar y

	mantener un SG-SST
La política de seguridad y salud ocupacional se encuentra dentro del numeral de requisitos.	La política de seguridad y salud en el trabajo se encuentra expuesta como artículo.
Los objetivos se encuentran expuestos dentro del numeral de requisitos.	Los objetivos se encuentran expuestos como artículo.
No existe un numeral donde especifique cuales son las obligaciones de los empleadores respecto al Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional.	Hace referencia a las obligaciones de los empleadores, tales como: la política, asignación y comunicación de responsabilidades, rendición de cuentas al interior de la empresa, definición de recursos, cumplimiento de requisitos normativos, gestión de peligros y riesgos, plan de trabajo anual en SST, prevención y promoción de riesgos laborales, participación de los trabajadores, dirección de la SST en las empresas, integración.
No existe un texto que especifique las obligaciones de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) con el sistema de gestión.	Posee un artículo que especifica las obligaciones de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) con el sistema de gestión.
Posee un artículo que especifica las obligaciones de los trabajadores con el sistema de gestión.	Posee un artículo que especifica las obligaciones de los trabajadores con el sistema de gestión.
En el numeral de requisitos se habla de la competencia, formación y toma de conciencia que deben poseer los trabajadores de la organización.	Posee un artículo que expone las condiciones bajo las cuales un empleador debe definir los requisitos para la capacitación en SST para los trabajadores.
El control de documentos debe garantizar que estos mismos estén disponibles cuando sea necesario.	Ciertos documentos y registros se deben conservar por un periodo mínimo de 20 años.
Los registros deben estar debidamente codificados.	Los registros no deben estar debidamente codificados.
La comunicación se practica durante el	La comunicación se encuentra como un



desarrollo de la norma.	artículo en el SG-SST.
No es necesario realizar una evaluación inicial para observar el estado actual del SG-SSO	Se debe realizar una evaluación inicial para observar el estado actual del SG-SST
La planificación se debe realizar teniendo en cuenta datos disponibles que aporten a este propósito.	La planificación se debe realizar teniendo en cuenta la evaluación inicial y otros datos disponibles que aporten a este propósito.
Los objetivos deben ser consistentes con la política de seguridad y salud ocupacional, incluyendo el compromiso con prevención de lesiones y enfermedades y cumplimiento legal.	Los objetivos deben expresarse de conformidad con la política de seguridad y salud en el trabajo establecida en la empresa y el resultado de la evaluación inicial y auditoría que se realicen.
El empleador define los indicadores para evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.	El empleador define los indicadores (cualitativos o cuantitativos) mediante los cuales se evalúe la estructura, proceso y resultados del SG-SST.
En el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional no existe un procedimiento que mida el cambio.	El empleador debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar cambios internos o externos.
El proceso de contratación se debe realizar teniendo en cuenta el SGSSO implementado por la organización.	El proceso de contratación se debe realizar teniendo en cuenta el SGSST implementado por la organización.
El responsable de la ejecución de los SGSSO debe tener licencia para poder llevar a cabo dicho sistema.	El responsable de la ejecución de los SGSST debe realizar el curso de capacitación virtual de 50 horas sobre el SG-SST que defina el ministerio de trabajo.
No acarrea sanciones, puesto que es una norma de aplicación voluntaria.	El incumplimiento de los requisitos acarrea sanciones a la organización.
Existencia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.	Se debe sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## SIMILITUDES

<b>NORMA OHSAS 18001</b>	<b>CAPITULO 6 DEL DECRETO 1072 DE 2015</b>
Sistema basado en el ciclo PHVA.	Sistema basado en el ciclo PHVA.
El sistema se adapta al tamaño y características de la empresa.	El sistema se adapta al tamaño y características de la empresa.
La política de seguridad y salud ocupacional debe ser difundida a todos los niveles de la organización.	La política de seguridad y salud en el trabajo debe ser difundida a todos los niveles de la organización.
Los objetivos deben establecer controles para la identificación de peligros y valoración de riesgos, proteger la seguridad y salud de trabajadores y cumplir la normatividad nacional vigente.	Los objetivos deben establecer controles para la identificación de peligros y valoración de riesgos, proteger la seguridad y salud de trabajadores y cumplir la normatividad nacional vigente.
En el numeral de requisitos expone las condiciones necesarias para la documentación.	Posee un artículo que especifica los requisitos de la documentación.
De acuerdo con la naturaleza de los peligros y las actividades realizadas, la organización debe implementar una metodología para identificar peligros y valorar riesgos.	De acuerdo con la naturaleza de los peligros y las actividades realizadas, la organización debe implementar una metodología para identificar peligros y valorar riesgos.
Debe adoptar medidas de control teniendo en cuenta el siguiente esquema: eliminación, sustitución, control de ingeniería, control administrativo, equipos y Elementos de Protección Personal (EPP) y Elementos de Protección Colectiva (EPC).	Debe adoptar medidas de control teniendo en cuenta el siguiente esquema: eliminación, sustitución, control de ingeniería, control administrativo, equipos y Elementos de Protección Personal (EPP) y Elementos de Protección Colectiva (EPC).
Implementar y mantener disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Implementar y mantener disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
El empleador debe establecer y mantener un procedimiento que especifique las condiciones para adquirir productos y servicios sin que esto afecte el SG-SSO.	El empleador debe establecer y mantener un procedimiento que especifique las condiciones para adquirir productos y servicios sin que esto afecte el SG-SST.

Se debe realizar mínimo una auditoria anual del SGSSO.	Se debe realizar mínimo una auditoría de revisión anual del SGSST.
La alta dirección debe revisar el SG-SSO mínimo una vez al año.	La alta dirección debe revisar el SG-SST mínimo una vez al año.
Los resultados de la revisión de la alta dirección deben ser divulgados.	Los resultados de la revisión de la alta dirección deben ser divulgados.
Debe haber un equipo investigador debidamente formado y preparado para la investigación de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales.	Debe haber un equipo investigador debidamente formado y preparado para la investigación de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales.
Garantizar que se definan e implementen acciones preventivas y correctivas necesarias con base en resultados de las auditorias y revisión por la alta dirección.	Garantizar que se definan e implementen acciones preventivas y correctivas necesarias con base en resultados de las auditorias y revisión por la alta dirección.
Deben existir las directrices y otorgar recursos necesarios para la mejora continua del SGSSO.	Deben existir las directrices y otorgar recursos necesarios para la mejora continua del SGSST.

FUENTE: Propia

Las actividades que se realizaron para cumplir con el segundo objetivo específico; comprenden la divulgación de los resultados obtenidos de manera parcial y el diagnóstico del estado de cumplimiento de los requisitos de acuerdo a la documentación existente. El día 14 de septiembre de 2016 en horas de la tarde en las instalaciones de la empresa SETAGRO E.U, se realizó una reunión con los Jefes de Cuadrilla e integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) (Ver Anexo 3. Registro fotográfico COPASST) donde se llevó a cabo la socialización y divulgación de los resultados obtenidos de manera parcial durante el desarrollo del proyecto (Ver Anexo 4. Acta COPASST). En la reunión se dieron a conocer los siguientes resultados:

- Análisis de la norma OHSAS 18001:2007: Esta norma de carácter internacional y de aplicación voluntaria es adaptada por ICONTEC en Colombia. Su objetivo es especificar los requisitos para un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional. Dentro del análisis realizado se determinó la importancia que conlleva para la empresa y para los trabajadores la implementación de esta normatividad en la empresa. Durante la debida socialización, los trabajadores realizaron sus respectivos aportes respecto a la aplicación de OHSAS 18001 y el impacto que ha generado en el desempeño de sus actividades laborales.
- Análisis del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015: Esta norma de carácter nacional y de obligatoria aplicación fue publicada por el Ministerio de Trabajo de Colombia, dentro del respectivo análisis se expuso la importancia de la implementación para la empresa y para los trabajadores. Durante la socialización los trabajadores realizaron sus aportes respecto a este decreto.
- Estudio entre la norma OHSAS 18001 y el decreto 1072 de 2015: Se estudiaron estas dos normas y se identificaron las diferencias y similitudes entre las mismas. Durante la socialización los trabajadores realizaron sus respectivos aportes.

El diagnóstico de la documentación se realizó a través de una evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional implementado por la empresa, donde se tuvo en cuenta los requisitos exigidos por el capítulo 6 del decreto 1072 de 2015. Para llevar a cabo la correcta integración que permita establecer el SG-SST de SETAGRO E.U se realizó una lista de verificación donde se midió el grado de cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto; como es de conocimiento previo la organización no cuenta con un SG-SST pero si implementa un SG- S y SO, por lo tanto los documentos que se tuvieron en cuenta para la respectiva verificación fueron los que pertenecen al SG-S y SO. En la lista de verificación se

muestra el cumplimiento de algunos requisitos que alimentan la existencia de documentos (lo cual se da gracias a la relación en cuanto a la documentación que existe entre OHSAS y el Decreto), también queda en evidencia la existencia parcial de otros requisitos. Es importante aclarar que aunque existe cumplimiento en algunos requisitos que conforman documentos, los mismos deben ser analizados y mejorados según lo exija el Decreto.

Esta actividad se llevó a cabo junto al profesional encargado del SG-SST de SETAGRO E.U, inició el 15 de septiembre de 2016 y terminó el 27 de septiembre de 2016. En la lista de verificación empleada se especificaron los requisitos que exige el Decreto y al mismo tiempo se dan tres opciones (Cumple Totalmente; Cumple Parcialmente; No Cumple) para verificar el grado de cumplimiento de cada uno. Durante la evaluación se observó que existen 5 requisitos que se cumplen parcialmente, se comunicó el hallazgo a la empresa y esta se comprometió a tomar las medidas respectivas para su cumplimiento total. La organización cumple totalmente con los demás requisitos expuestos en la evaluación. En la **Tabla 2** se presentan los principales resultados.

El fin de esta actividad fue analizar el estado de los requisitos que componen la documentación existente en la empresa y que pertenece al SG- S y SO, basándose en el Decreto 1072 para determinar los documentos que sirven de apoyo para el SG-SST y de esta manera efectuar una eficiente integración del sistema.

## **Tabla 2**

*Lista verificación sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Capítulo 6- Decreto 1072 de 2015.*

No.	CRITERIO	CT	CP	NC	OBSERVACIONES	DOCUMENTO DE EVIDENCIA
1	El SG-SST debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos.	X			A través del proyecto se quiere integrar el SG-SST con el SG-S y SO, al mismo tiempo que guarde compatibilidad con los demás Sistemas de Gestión de la empresa.	POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
2	El contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar (Proveedores) cuenten con el SG-SST.	X			La empresa cuenta con un procedimiento para la selección de proveedores, pero debe ser mejorado.	PROVEEDORES
3	El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de SST que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación.	X			La empresa cuenta con una política integrada, pero debe ser reestructurada teniendo en cuenta la integración del SG-SST y la compatibilidad con los demás sistemas.	POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
4	La política de SST debe ser comunicada al Comité Paritario	X				POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

	o Vigia de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
5	La política de SST debe establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.	X	POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
6	La política de SST debe ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.	X	POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
7	La política de SST debe ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.	X	POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
8	La política de SST debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y ser revisada como mínimo	X	POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

	una vez al año y de requerirse, actualizada acorde a los cambios tanto en materia de SST como en la empresa.			
9	El SG-SST debe identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.	X	Existe un procedimiento de identificación de peligros y valoración de riesgo que debe ser actualizado ya que la Guía que se utiliza para la respectiva identificación (GTC-45) ha sido actualizada.	IDENTIFICACION DE PELIGROS Y VALORACION DEL RIESGO
10	El SG-SST debe proteger la seguridad y salud de los trabajadores, mediante la mejora continua del SG-SST en la empresa.	X		INDICADORES DEL SG-SST
11	El SG-SST debe cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materias de riesgos laborales.	X		MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES
12	El empleador está obligado a la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.	X		MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES



13	El empleador debe definir, firmar y divulgar la política de SST a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de SST en la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de SST.	X		POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
14	El empleador debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en SST a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.	X	El manual de funciones existente debe ser actualizado, para lo cual se debe tener en cuenta el Decreto	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES POR NIVELES EN EL SG-SST
15	A quienes se les haya delegado responsabilidades en el SG-SST, tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentado.	X	Setagro E.U realiza reuniones mensuales de rendición de cuentas.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES POR NIVELES EN EL SG-SST

16	El empleador debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño implementación, revisión, evaluación y mejoras de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la SST en la empresa, el COPPAST pueda cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.	X	Esto se realiza con apoyo de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL-LA EQUIDAD SEGUROS), es tenido en cuenta en la planeación de actividades de SST.	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG-SST
17	Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST.	X		MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES
18	Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y	X	Esto se ejecuta a través del procedimiento que tiene implementado en la empresa.	IDENTIFICACION DE PELIGROS Y VALORACION DEL RIESGO

	establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.			
19	Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el SG-SST.	X	Se debe actualizar el plan de trabajo anual, siguiendo las indicaciones del Decreto.	PLAN DE TRABAJO ANUAL
20	El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el SG-SST, de conformidad con la normatividad vigente.	X	Esto se realiza a través del plan de formación anual, el cual debe ser mejorado según indicaciones del Decreto.	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
21	Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el COPASST.	X		PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS INTERNOS DE SST

22	El empleador debe informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el COPPAST, sobre el desarrollo de todas las etapas del SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.	X	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES POR NIVELES EN EL SG-SST
23	El empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de SST de acuerdo con las características de la empresa, identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del	X	Esto se realiza a través del plan de formación anual, el cual debe ser mejorado según indicaciones del Decreto.
			PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

	servicio de los contratistas.			
24	Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la SST.	X		OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES POR NIVELES EN EL SG-SST
25	El personal responsable de la SST debe planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST, y como mínimo una vez al año, realizar su evaluación.	X	Se realiza teniendo en cuenta indicaciones del Decreto y el organigrama de la organización.	PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS INTERNOS DE SST
26	El personal responsable de la SST debe informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.	X		OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES POR NIVELES EN EL SG-SST
27	El personal responsable de la SST debe promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.	X	En la organización se realizan diversas campañas para promover la participación del personal en SST.	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
28	El empleador debe involucrar los aspectos de SST, al conjunto de sistemas de	X	El SG-SST tiene compatibilidad con los demás sistemas, además está integrado al SG- S y SO.	POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

	gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.			
29	El empleador debe identificar la normatividad nacional aplicable del Sistema General de Riesgos Laborales, la cual debe quedar plasmada en una matriz legal.	X	Hay algunas normas que no se han registrado dentro de la matriz legal.	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES
30	Las ARL capacitarán al COPASST en los aspectos relativos al SG-SST y prestarán asesoría y asistencia técnica a sus empresas y trabajadores afiliados en la implementación del SG-SST.	X	Esto se realiza con la ARL LA EQUIDAD-SEGUROS.	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
31	Los trabajadores deben procurar el cuidado integral de su salud.	X		PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
32	Los trabajadores deben suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.	X		PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
33	Los trabajadores deben cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la empresa.	X		OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES POR NIVELES EN EL SG-SST

34	Los trabajadores deben informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.	X		IDENTIFICACION DEL PELIGRO Y VALORACION DEL RIESGO
35	Los trabajadores deben participar en las actividades de capacitación en SST definido en el plan de capacitación del SG.SST.	X		PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
36	Los trabajadores deben participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.	X		OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES POR NIVELES EN EL SG-SST
37	El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en SST necesario para sus trabajadores.	X		PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG-SST
38	El empleador o contratante debe adoptar y mantener disposiciones para que los trabajadores los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de los deberes u obligaciones.	X		PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG-SST
39	El empleador o contratante debe desarrollar un	X	Esto se realiza a través del Plan de Formación Anual, el cual debe ser	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL EN

	programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo.		mejorado según indicaciones del Decreto.	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
40	El programa de seguridad y salud en el trabajo debe ser revisado mínimo una vez al año, con la participación del COPASST y la alta dirección de la empresa.	X		OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES POR NIVELES EN EL SG-SST
41	El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar.	X		OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES POR NIVELES EN EL SG-SST
42	El empleador debe mantener disponible y actualizado la política y los objetivos de la empresa en materia de SST, firmados por el empleador.	X		POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
43	El empleador debe mantener disponible y actualizado las	X		OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES POR NIVELES EN EL SG-SST



	responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del SG-SST.			
44	El empleador debe mantener disponible y actualizado la identificación anual de peligros y evaluación y valoración del riesgo.	X		IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO Y VALORACIÓN DEL RIESGO
45	El empleador debe mantener disponible y actualizado el informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora.	X	El perfil sociodemográfico de la población se encuentra desactualizado, debido a que en el mes de agosto ingresó personal a la empresa. Se debe actualizar teniendo en cuenta indicaciones del Decreto.	PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
46	El empleador debe mantener disponible y actualizado el programa de capacitación anual en SST, así como los soportes de su cumplimiento.	X	Se debe actualizar el plan de trabajo anual.	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
47	El empleador debe mantener disponible y actualizado los procedimientos e instructivos internos de SST.	X	La empresa posee procedimientos e instructivos que deben ser mejorados según disposiciones del Decreto.	PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS INTERNOS DE SST
48	El empleador debe mantener disponible y	X	La empresa cuenta con la respectiva documentación que	REGISTRO DE ENTREGA DE EQUIPOS Y

	actualizado los registros de entrega de equipos y elementos de protección personal.		registra la entrega de equipos y E.P.P	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
49	El empleador debe mantener disponible y actualizado los registros de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de SST.	X		REGISTRO DE ENTREGA DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD, FICHAS TECNICAS CUANDO APLIQUE Y DEMÁS INSTRUCTIVOS INTERNOS DE SST
50	El empleador debe mantener disponible y actualizado los soportes de la convocatoria, elección y conformación del COPASST y las actas de sus reuniones.	X	La empresa cuenta con un COPASST que fue conformado en el año 2015, con vigencia a dos años. Sus reuniones se realizan por lo general a finales de mes y en el acta quedan evidenciadas las responsabilidades.	SOPORTES DE LA CONVOCATORIA, ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COPASST
51	El empleador debe mantener disponible y actualizado los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente.	X	La empresa cuenta con un procedimiento para investigación de accidentes y enfermedades laborales. Se apoya en la ARL.	REPORTES DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

52	El empleador debe mantener disponible y actualizado la identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	X		PLAN DE EMERGENCIAS
53	El empleador debe mantener disponible y actualizado los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos resultados de mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitores biológicos.	X	Los programas que componen el SG-S y SO de la empresa están pasando por un proceso de actualización; aunque deben adaptarse al SG-SST según el Decreto.	PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
54	El empleador debe mantener disponible y actualizado los formatos de registro de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas.	X	Setagro E.U posee unos formatos de inspección, las cuales se realizan semanalmente o según indicaciones del procedimiento.	REGISTRO DE INSPECCIONES A LAS INSTALACIONES, MAQUINAS O EQUIPOS.

55	El empleador debe mantener disponible y actualizado la matriz legal que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que aplican a la empresa.	X	Setagro E.U posee una matriz de requisitos legales que frecuentemente debe estar actualizándose. La matriz debe revisarse según indicaciones del Decreto.	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES
56	El empleador debe mantener disponible y actualizado las evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios.	X		GESTIONES ADELANTADAS PARA EL CONTROL DE RIESGOS PRIORITARIOS
57	El empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida.	X	Ante esto Setagro E.U posee un sistema de seguridad que permite la correcta administración de los documentos.	CONSERVACION DE DOCUMENTOS
58	Los siguientes documentos y registros (resultados de perfiles epidemiológicos de salud de los trabajadores, exámenes de ingreso, exámenes periódicos,	X	La organización cuenta con estos documentos, pero debe hacerse la mejora correspondiente teniendo en cuenta las indicaciones del Decreto. Es una novedad que estos documentos se deben mantener por 20 años.	PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

---

	exámenes de egreso, exámenes complementarios, mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo, actividades de capacitación, formación y entrenamiento en SST, registro del suministro de elementos y equipos de protección personal), deben ser conservados por un periodo mínimo de 20 años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa.		
59	El empleador debe establecer mecanismos eficaces para recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a SST.	X	PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS INTERNOS DE SST
60	El empleador debe establecer mecanismos eficaces para garantizar que se dé a conocer el	X	PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS INTERNOS DE SST

---

	SG-SST a los trabajadores y contratistas.			
61	El empleador debe establecer mecanismos eficaces para disponer de canales que permitan recolectar inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores en SST.	X	Semanalmente el personal encargado de los Sistemas de Gestión de Setagro E.U se reúne con los trabajadores de la empresa para tratar temas relacionados en SST y tener en cuenta sus recomendaciones o aportes.	PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS INTERNOS DE SST
62	El empleador o contratante debe aplicar una metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.	X	La metodología aplicada en la organización se basa en la GTC-45 Versión 2012.	IDENTIFICACION DEL PELIGRO Y VALORACION DEL RIESGO
63	La identificación de peligros y evaluación de los riesgos debe ser desarrollada por el empleador o contratante con la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa. Debe ser documentada y actualizada como mínimo de manera anual.	X		IDENTIFICACION DEL PELIGRO Y VALORACION DEL RIESGO
64	Se debe actualizar cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento	X		IDENTIFICACION DEL PELIGRO Y VALORACION DEL RIESGO

	catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, en la maquinaria o en los equipos.			
65	El empleador debe informar al COPASST sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo para que emita las recomendaciones a que haya lugar.	X		OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES POR NIVELES EN EL SG-SST
66	La evaluación inicial deberá realizarse con el fin de identificar las prioridades en SST para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente.	X	La organización realiza la evaluación inicial a principio de año al SG-S y SO; aunque en esta oportunidad se realizó otra evaluación en Septiembre para poder documentar correctamente el SG-SST.	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SST
67	La evaluación inicial debe ser realizada por personal idóneo.	X		PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SST
68	Todos los empleadores deberán realizar la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y accidentalidad ocurrida en los dos últimos años en la empresa, la cual debe servir	X		REPORTES DE INVESTIGACIONES DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

	para establecer una línea base y para evaluar la mejora continua en el sistema.		
69	La evaluación inicial debe estar documentada y debe ser la base para la toma de decisiones y la planificación de la gestión de la SST.	X	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SST
70	El empleador o contratante debe facilitar mecanismos para el autorreporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.	X	PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
71	El empleador o contratante debe adoptar mecanismos para planificar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SST
72	La planificación debe aportar al cumplimiento con la legislación nacional vigente, fortalecimiento de cada uno de los componentes del SG-SST de la empresa y el mejoramiento continuo de los	X	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SST



	resultados en SST de la empresa.			
73	La planificación debe permitir entre otros con definir las prioridades en SST, definir objetivos en SST, establecer plan trabajo anual, definición de indicadores y recursos.	X		PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SST
74	El plan de trabajo anual debe ser firmado por el empleador.	X		PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SST
75	Los objetivos deben expresarse de conformidad con la política de SST y el resultado de la evaluación inicial y auditorias que se realicen	X		PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SST
76	Los objetivos deben estar documentados y ser comunicados a todos los trabajadores.	X		PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SST
77	Los objetivos deben ser revisados y evaluados periódicamente, mínimo una vez al año y actualizados de ser necesarios.	X		PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SST
78	El empleador debe definir los indicadores	X	Actualmente Setagro E.U cuenta con unos indicadores que miden el	INDICADORES DEL SG-SST

	mediante los cuales se evalúen la estructura, proceso y resultados del SG-SST y debe hacer el seguimiento a los mismos.		SG-S y SO. Pero estos deben ser evaluados y mejorados (Si es necesario), según las indicaciones del Decreto.	
79	Cada indicador debe contar con una ficha técnica que contenga las siguientes variables: Definición del indicador, Interpretación del indicador, Limite para el indicador, Método de cálculo, Fuente de información para el cálculo, periodicidad del reporte y personas que deben conocer el resultado.	X	Los indicadores existentes en la empresa deben ser mejorados para que cumplan con lo exigido por el Decreto.	INDICADORES DEL SG-SST
80	El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa.	X		IDENTIFICACION DEL PELIGRO Y VALORACION DEL RIESGO
81	Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de	X		IDENTIFICACION DEL PELIGRO Y VALORACION DEL RIESGO

---

	<p>pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: Eliminación del peligro/riesgo, sustitución, control de ingeniería, control administrativo, Equipos y elementos de protección personal y colectiva.</p>			
82	<p>El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador.</p>	X	<p>Esto se lleva a cabo correctamente, existe un procedimiento.</p>	<p>REGISTRO DE ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</p>
83	<p>El empleador debe desarrollar las acciones necesarias para que los trabajadores utilicen correctamente los EPP.</p>	X	<p>Dentro del plan de formación y las actividades de SST se induce a que los trabajadores utilicen correctamente los EPP.</p>	<p>PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>
84	<p>El empleador o contratante debe realizar el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de</p>	X		<p>REGISTRO DE INSPECCION A LAS INSTALACIONES, MAQUINAS O EQUIPOS</p>

---

	inspecciones y con sujeción a los manuales de uso.			
85	El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores.	X		PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
86	El empleador o contratante debe corregir las condiciones inseguras que se presenten en el lugar de trabajo.	X		IDENTIFICACION DEL PELIGRO Y VALORACION DEL RIESGO
87	El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	X		PLAN DE EMERGENCIAS
88	Se debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	X	Setagro E.U cuenta con una brigada de emergencia que se encuentra capacitada para manejar diversas situaciones de emergencia.	PLAN DE EMERGENCIAS
89	Se debe informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia	X		PLAN DE EMERGENCIAS

	real o potencial.			
90	Se deben realizar simulacros como minimo una vez al año con la participación de todos los trabajadores.	X	La organización realiza simulacros anuales en SST para poner en práctica la formación adquirida.	PLAN DE EMERGENCIAS
91	Se debe conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.	X	Setagro E.U cuenta con su respectiva brigada de emergencia.	PLAN DE EMERGENCIAS
92	El empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la SST que puedan generar los cambios internos o los cambios externos.	X		PROCEDIMIENTOS E INSSTRUCTIVOS INTERNOS DE SST
93	El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evaluen en las especificaciones relativas a las	X	El procedimiento que realiza Setagro E.U está debidamente documentado, aunque debe evaluarse según indicaciones del Decreto.	PROVEEDORES

	compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del SG-SST por parte de la empresa.		
94	El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de SST de su empresa, por parte de los proveedores, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.	X	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES
95	El empleador debe realizar una auditoria anual, la cual será planificada con la participación del COPASST.	X	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SST
96	Los resultados de la auditoria deben ser comunicados a los responsables de adelantar las medidas preventivas, correctivas o de mejora en la empresa.	X	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SST
97	La alta dirección debe adelantar	X	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SST

	una revisión del SG-SST.			
98	Los resultados de la revisión de la alta dirección deben ser documentados y divulgados al COPASST y al responsable del SG-SST.	X		PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SST
99	La investigación de las causas de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales debe adelantarse acorde a la respectiva normatividad.	X		REPORTE E INVESTIGACIÓN DE LOS INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES
100	Se debe informar a la alta dirección sobre el ausentismo laboral por incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	X		REPORTE E INVESTIGACIÓN DE LOS INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES
101	Se debe conformar un equipo investigador de acuerdo a la respectiva normatividad.	X	Setagro E.U cuenta con su equipo de Investigación de Accidentes que fue conformado y realiza su trabajo de acuerdo a las indicaciones de la respectiva norma.	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE LOS INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES
102	El empleador debe garantizar que se definan e implementen las acciones preventivas y	X		REPORTE E INVESTIGACIÓN DE LOS INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES

	correctivas necesarias.			LABORALES
103	Todas las acciones preventivas y correctivas deben estar documentadas, ser difundidas a los niveles pertinentes, tener responsables y fechas de cumplimiento.	X		REPORTE E INVESTIGACIÓN DE LOS INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES
104	El empleador debe dar las directrices y otorgar los recursos necesarios para la mejora continua del SG-SST.	X		PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SST
105	Los responsables de la ejecución de los SG-SST deberán realizar el curso de capacitación virtual de 50 horas sobre el SG-SST.	X	El ingeniero industrial a cargo de documentar el SG-SST realizó el respectivo curso.	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SST

NOTA: CT= Cumple Totalmente; CP= Cumple Parcialmente; NC= No Cumple.

FUENTE: Elaboración propia apoyado en la Guía Técnica de Implementación del SG-SST para MIPYMES

Los documentos mencionados en la tabla 2 son algunos de los que exige el Decreto 1072 de 2015 para el SG-SST. Fue muy importante diagnosticar el estado de los mismos, ya que a través de la tabla 2 se demostró que la organización cumple con algunos de los documentos exigidos, sin embargo fue necesario y obligatorio estudiar y analizar detalladamente



los requerimientos tenidos en cuenta, ya que a pesar de que poseen su grado de cumplimiento deben adaptarse a las exigencias del Decreto.

El informe final se llevó a cabo durante el mes de Octubre de 2016, se documentó el Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo teniendo en cuenta el artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015.

**“Artículo 2.2.4.6.12. Documentación.** El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:

1. La política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador;
2. Las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST;
3. La identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos;
4. El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización;
5. El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;
6. El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo - SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión;

7. Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo;
8. Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal;
9. Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo;
10. Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de sus actuaciones;
11. Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente;
12. La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
13. Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitoreos biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos.

En el caso de contarse con servicios de médico especialista en medicina laboral o del trabajo, según lo establecido en la normatividad vigente, se deberá tener documentado lo anterior y los resultados individuales de los monitoreos biológicos;

14. Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas;
15. La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa; y
16. Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios.

PARÁGRAFO 1. Los documentos pueden existir en papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía, o una combinación de estos y en custodia del responsable del desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

PARÁGRAFO 2. La documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, debe estar redactada de manera tal, que sea clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. Igualmente, debe ser revisada y actualizada cuando sea necesario difundirse y ponerse a disposición de todos los trabajadores, en los apartes que les compete.

PARÁGRAFO 3. El trabajador tiene derecho a consultar los registros relativos a su salud solicitándolo al médico responsable en la empresa, si lo tuviese, o a la institución prestadora de servicios de seguridad y salud en el trabajo que los efectuó. En todo caso, se debe garantizar la confidencialidad de los documentos, acorde con la normatividad legal vigente.”

(Decreto 1443 de 2014, art. 12)

Para documentar adecuadamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizó una lista de los documentos que exige el Decreto 1072 de 2015, y que debe establecer la organización, los cuales debe poseer SETAGRO E.U. En la **tabla 3** se muestra la lista de documentos.

**Tabla 3**

*Listado de documentos exigidos por el Decreto 1072 de 2015.*

No.	DOCUMENTO
1	Política y objetivos de la empresa en materia de SST
2	Responsabilidades asignadas del SG-SST
3	Identificación anual de peligros y valoración del riesgo
4	Condiciones de salud y perfil sociodemográfico.
5	Plan de trabajo anual en SST
6	Programa de capacitación anual en SST
7	Procedimientos e instructivos internos de SST
8	Registros de entrega de equipos y protección personal
9	Registro de entrega de los protocolos de seguridad, fichas técnicas y demás instructivos internos de SST
10	Soportes de la convocatoria, elección y conformación del COPASST
11	Reportes e investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
12	Plan de emergencias
13	Programas de Vigilancia epidemiológica
14	Registro de inspecciones a las instalaciones, maquinas o equipos ejecutadas.
15	Matriz de requisitos legales
16	Control de riesgos prioritarios
17	Conservación de documentos
18	Indicadores del SG-SST

FUENTE: Propia

Con base en esto y teniendo en cuenta la lista de verificación implementada en la tabla 2, fue posible determinar que SETAGRO E.U gracias al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional que implementa desde el año 2006, posee información que es útil para cumplir con los requisitos que componen los documentos establecidos por la organización. Sin embargo, esto no fue suficiente para la respectiva documentación. Estudiando la documentación

establecida, existen documentos que deben ser reajustados ya que su contenido en materia de requisitos es diferente a lo exigido por el Decreto.

Por esta razón fue importante clasificar los documentos de manera que se pudiera identificar el estado de cada uno y determinar los ajustes pertinentes que debían realizarse. En la **tabla 4** se muestran los resultados de la clasificación. Después de la debida clasificación se procedió a la correspondiente integración de los mismos bajo las normas trabajadas.

**Tabla 4**

*Clasificación de los documentos*

No.	DOCUMENTO	ESTADO
1	Política y objetivos de la empresa en materia de SST	Reajuste total
2	Responsabilidades asignadas del SG-SST	Reajuste total
3	Identificación anual de peligros y valoración del riesgo	Reajuste de detalles
4	Condiciones de salud y perfil sociodemográfico.	Reajuste de detalles
5	Plan de trabajo anual en SST	Reajuste de detalles
6	Programa de capacitación anual en SST	Reajuste de detalles
7	Procedimientos e instructivos internos de SST	Reajuste de detalles
8	Registros de entrega de equipos y protección personal	Reajuste de detalles
9	Registro de entrega de los protocolos de seguridad, fichas técnicas y demás instructivos internos de SST	Reajuste de detalles
10	Soportes de la convocatoria, elección y conformación del COPASST	Reajuste total
11	Reportes e investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Reajuste de detalles
12	Plan de emergencias	Reajuste de detalles
13	Programas de Vigilancia epidemiológica	Reajuste de detalles
14	Registro de inspecciones a las instalaciones, maquinas o equipos ejecutadas.	Reajuste de detalles
15	Matriz de requisitos legales	Reajuste de detalles
16	Control de riesgos prioritarios	Reajuste de detalles
17	Conservación de documentos	Reajuste total
18	Indicadores del SG-SST	Reajuste total

FUENTE: Propia

Los documentos a los que se les realizó un ajuste de detalles menor durante el desarrollo del proyecto se encuentran en el anexo 5. (Ver Anexo 5. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).

Los documentos que fueron reajustados totalmente fueron los siguientes:

- Políticas y objetivos de la empresa en materia de SST: El motivo de su reajuste se da porque el Decreto 1072 exige que debe adaptarse al tamaño de la organización y estar integrado en los demás Sistemas de Gestión, para lo cual no cumplía con sus características.
- Responsabilidades asignadas del SG-SST: El motivo de su reajuste se da porque el Decreto 1072 enuncia un listado de responsabilidades que se deben tener en cuenta en un SG-SST, para lo cual no cumplía con sus características.
- Soportes de la convocatoria, elección y conformación del COPASST: Esto se da debido a que antiguamente era denominado COPASO, con este cambio se debió hacer los ajustes pertinentes.
- Conservación de documentos: Es muy importante este ítem, ya que el Decreto exige la conservación de ciertos documentos por un periodo mínimo de 20 años y los documentos existentes de la OHSAS no contemplaban este aspecto.
- Indicadores del SG-SST: Se reformó el documento con indicadores debido a que los indicadores que poseían son diferentes a los que exige el Decreto. El 1072 a través de este documento mide la estructura, el proceso y el resultado.

Algunos de estos documentos se trabajaron durante el desarrollo del proyecto, otros de la misma manera aunque se muestra poca información ya que son considerados como información privada, según lineamientos del Decreto y políticas de la empresa.

Para realizar la debida integración del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 con la Norma Técnica Colombiana NTC-OHSAS 18001:2007 (Ver Anexo 5. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) fue necesario verificar los documentos que exigen el Decreto y los que exige las OHSAS. La propuesta realizada para la integración consistió en consolidar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la revisión de los documentos que exige la NTC-OHSAS 18001:2007, teniendo como base una lista de verificación de documentos que exige el Decreto. Una vez realizado el estudio documental la integración se efectuó observando los documentos que exige el Decreto 1072 de 2015; de esta manera se tuvieron en cuenta documentos del SG-S y SO que gracias a su relación que posee con algunos requerimientos del SG-SST fueron útiles para el objetivo del proyecto. Los documentos utilizados fueron mejorados según las disposiciones del Decreto 1072 de 2015, en algunos casos (como la documentación que debe permanecer por 20 años), los documentos que pertenecen al SG-S y SO no fueron útiles para el SG-SST debido a que son requisitos que tienen consideraciones que exige el decreto y que no están contemplados en la NTC, razón por la cual se tomaron las medidas respectivas para cumplir con lo exigido. Durante el desarrollo se tuvieron en cuenta programas, guías, formatos, procesos, procedimientos, registros, instructivos de trabajo, fichas técnicas, hojas de seguridad para sustancias químicas (cicatrizantes, gasolina, aceites lubricantes), comunicación, etc; establecidas por la empresa y que fueron de gran aporte para el desarrollo del proyecto. El día 22 de Octubre de 2016 se realizó la entrega oficial del proyecto a la alta dirección de la organización y de igual manera se divulgó al personal los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto (Ver Anexo 6. Divulgación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).

Al revisar la lista de verificación inicial realizada se pudo observar que existen documentos que cumplen con lo exigido por el Decreto y que no fueron mostrados durante el desarrollo del proyecto. Por esta razón es importante aclarar que el artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015 que menciona lo concerniente a la “documentación del SG-SST” solamente especifica algunos documentos y requisitos que debe poseer el sistema y que pueden ser mostrados en el momento que se requiera; los demás documentos fueron desarrollados y cumplen eficientemente con lo exigido pero teniendo en cuenta las consideraciones del Decreto y las políticas internas de la empresa son conocidos como documentación privada.

Para poder desarrollar el proyecto fue necesario realizar y aprobar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que define el Ministerio del Trabajo (Ver Anexo 7. Curso virtual en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo); de esta manera se cuenta con la formación necesaria para ejecutar el proyecto.



## 8. CONCLUSIONES

A través del desarrollo del proyecto CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA SETAGRO E.U DE LA CIUDAD DE CUCUTA A PARTIR DE LA INTEGRACION LOS REQUERIMIENTOS DE LA NTC OHSAS 18001 Y EL DECRETO 1072 DE 2015, fue posible establecer y determinar que la organización posee un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional que involucra todos los procesos de la misma, se implementa desde el año 2006 y es diseñado según las necesidades de la empresa. Esto contribuyó para observar que la OHSAS otorga libertad en cuanto a este aspecto (diseño), lo cual fue útil al momento de identificar las características de la OHSAS y realizar el respectivo análisis de la norma. La implementación del SG-S y SO en SETAGRO E.U es muy importante para la organización, ya que al momento de revisar este sistema para definir los documentos que serían determinantes para la debida integración con el Decreto 1072 de 2015 y a través del diagnóstico realizado, se pudo observar que es trascendental brindarles unas condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo óptimas a los trabajadores para el desarrollo de sus actividades laborales. De esta manera SETAGRO E.U posee personal formado y en capacidad de realizar su trabajo, lo cual se traduce en una ventaja competitiva, además que tener trabajadores saludables y en buenas condiciones fortalece el vínculo laboral entre la empresa y el trabajador, este último desempeña sus labores motivado al ver que la compañía se preocupa por él y automáticamente este fenómeno repercute positivamente en la productividad de la empresa y facilita la toma de decisiones.

Al estudiar la NTC- OHSAS 18001:2007 y el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 por medio del respectivo diagnóstico fue posible constatar que existen documentos de la Norma que fueron útiles para el desarrollo del proyecto y que debían ser reajustados según las necesidades del Decreto. Para llevar a cabo la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la mencionada integración de las normas para la respectiva consolidación del Sistema, el ingeniero industrial a pesar de que posee una formación y perfil profesional excelente se vió en la necesidad de realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual lo enriqueció de conocimientos y amplió su panorama que contribuyó en la correcta identificación de las diferencias y características que posee el Decreto, lo cual fue útil para analizar minuciosamente los requisitos que exige el Decreto y de esta manera cumplir a cabalidad con la documentación del SG-SST.

## 9. RECOMENDACIONES

- Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo antes del 31 de Enero de 2017 para evitar ser sancionado según lo dispuesto por el Decreto. Además que de esta manera adquiere mayor valor el proyecto desarrollado por el Ingeniero Industrial.
- Mantener consolidados los dos sistemas trabajados para que de esta manera seguir fortaleciendo el sistema integrado de gestión de Setagro E.U. lo cual se traduce en trabajadores sanos y seguros, convirtiéndose en una ventaja competitiva.
- Continuar con las capacitaciones de todo el personal de la empresa en todos los sistemas de gestión para formarlos adecuadamente, garantizando un servicio de calidad para el cliente.

## 10. BIBLIOGRAFIA

- Ayala, C. (2012). El arte de los riesgos profesionales una perspectiva crítica. Imprenta Nacional de Colombia.
- El futuro de las Ohsas 18001. (s.f) Recuperado de:  
[https://www.youtube.com/watch?v=psntrzRhT\\_4](https://www.youtube.com/watch?v=psntrzRhT_4) (2016, Julio 28).
- Lizarazoa, C. (s.f). Breve historia de la salud ocupacional en Colombia. Recuperado de:  
[http://www.oiss.org/estrategia/IMG/pdf/Breve\\_historia\\_sobre\\_la\\_salud\\_ocupacional\\_en\\_Colombia1.pdf](http://www.oiss.org/estrategia/IMG/pdf/Breve_historia_sobre_la_salud_ocupacional_en_Colombia1.pdf) (2016, Julio 28).
- Enríquez, A & Sanchez, J. (2007). Ohsas 18001: 2007. Fc editorial.
- Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (s.f). Recuperado de:  
<http://www.gestiopolis.com/gestion-seguridad-salud-en-el-trabajo/> (2016, Julio 27).
- Historia de ICONTEC (2009). Recuperado de:  
<http://alfenedisoingambiental1.blogspot.com.co/2009/03/historia-de-icontec.html> (2016, Julio 28).
- Historia de la seguridad y salud en el trabajo (2014). Recuperado de:  
<https://line.do/es/historia-de-la-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/99g/vertical> (2016, Julio 27).
- Icontec (2006). Sistema de gestión en seguridad & salud ocupacional y otros documentos complementarios. Icontec.
- Lizandro, W. (2012). Revisión histórica de la salud ocupacional y la seguridad industrial. Revista Cubana de Salud y Trabajo 2012. Recuperado de:  
[http://bvs.sld.cu/revistas/rst/vol13\\_3\\_12/rst07312.htm](http://bvs.sld.cu/revistas/rst/vol13_3_12/rst07312.htm) (2016, Julio 27).

- Ministerio de empleo y seguridad social de España (1999). Recuperado de:  
<http://www.insht.es/portal/site/Insht/menuitem.1f1a3bc79ab34c578c2e8884060961ca/?vgnextoid=9d8dab85d8787110VgnVCM100000b80ca8c0RCRD&vgnnextchannel=9f164a7f8a651110VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD> (2016, Julio 27).
- Organización Internacional de Normalización (s.f). Recuperado de:  
<https://www.isotools.org/2013/06/20/iso-organizacion-internacional-de-normalizacion-historia-funciones-y-estructura/> (2016, Julio 27).
- Organización Internacional del Trabajo (s.f). Recuperado de:  
<http://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/occupational-safety-and-health/lang--es/index.htm> (2016, Julio 27).
- Organización Internacional del Trabajo (2011). Sistema de gestión de la SST: una herramienta para la mejora continua. Organización Internacional del Trabajo. Recuperado de:  
[http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed\\_protect/@protrav/@safework/documents/publication/wcms\\_154127.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_protect/@protrav/@safework/documents/publication/wcms_154127.pdf) (2016, Julio 27).
- Origen y evolución de OHSAS 18001 (2014). Recuperado de: <http://www.nueva-iso-45001.com/2014/06/origen-y-evolucion-de-ohsas-18001/> (2016, Julio 27).
- Ray, C. (2000). Seguridad Industrial y salud. Recuperado de:  
<https://higieneysseguridadlaboralcv2.files.wordpress.com/2014/03/seguridad-y-salud-industrial-ray-asfahl.pdf> (2016, Julio 28).
- Sánchez, A. (2012). La certificación OHSAS 18001. Impacto en las organizaciones. Infocalidad. Recuperado de: <http://www.infocalidad.net/archives/opinion/la-certificacion-ohsas-18001-impacto-en-las-organizacones> (2016, Julio 27).

- Mintrabajo. (2016). Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Guía Técnica de implementación para MIPYMES

- Surgimiento de la seguridad industrial (2011). Recuperado de:

[http://www.aiu.edu/spanish/publications/student/spanish/180-207/Higiene-y-seguridad-](http://www.aiu.edu/spanish/publications/student/spanish/180-207/Higiene-y-seguridad-Industrial.html#t10)

[Industrial.html#t10](http://www.aiu.edu/spanish/publications/student/spanish/180-207/Higiene-y-seguridad-Industrial.html#t10) (2016, Julio 27).

## 11. ANEXOS

## 11.1 ANEXO 1. REGISTRO FOTOGRAFICO



## 11.2 ANEXO 2. ESTUDIO DE LA NORMA OHSAS 18001:2007 Y EL DECRETO 1072 DE 2015.

### **ANALISIS NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC- OHSAS 18001**

La NTC- OHSAS 18001 es una norma de origen internacional adaptada por ICONTEC en Colombia y su objetivo principal es el de: “especificar los requisitos para un sistema de gestión en Seguridad y Salud Ocupacional (S y SO), para hacer posible que una organización controle sus riesgos de seguridad y salud ocupacional y mejore su desempeño en este sentido.” (Icontec, 2007, p. 1).

Esta norma no establece criterios de desempeño de seguridad y salud ocupacional determinados, ni incluye especificaciones detalladas para el diseño de un sistema de gestión.

La aplicación de esta norma en Colombia es de carácter voluntario y la pueden implementar las organizaciones sin importar el tamaño de la misma, teniendo en cuenta que el alcance de la norma dependerá de diferentes factores asociados al sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, de los cuales es importante destacar: Política en Seguridad y Salud Ocupacional de la organización, la naturaleza de las actividades que se realizan en la organización y los riesgos y complejidad de las operaciones.

Para que una organización pueda implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional debe existir el deseo y la voluntad de llevar a cabo este proceso, para lo cual existe unos parámetros que según la norma representan lo mencionado anteriormente, los cuales son:



- a. Establecer un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional con el fin de eliminar o minimizar los riesgos para el personal y otras partes interesadas que pueden estar expuestas a peligros de seguridad y salud ocupacional asociados con sus actividades.
- b. Implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional.
- c. Asegurarse de su conformidad con la política en seguridad y salud ocupacional establecida.
- d. Demostrar la conformidad con la norma OHSAS mediante:
  1. Una auto-evaluación y auto-declaración.
  2. La búsqueda de confirmación de su conformidad por las partes que tienen interés en la organización, tales como clientes.
  3. La búsqueda de confirmación de su auto-declaración por una parte externa a la organización.
  4. La búsqueda de la certificación/registro de su sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional por una organización externa.

Ahora bien, es muy importante saber cuáles son las condiciones bajo las cuales debe laborar una empresa con el propósito de cumplir con los requisitos exigidos por la NTC-OHSAS 18001, porque nos muestra las razones por las que SETAGRO E.U decidió acogerse a esta reglamentación, además que gracias al alcance proyectado por esta organización ha generado beneficios que se manifiestan en la sinergia de eficiencia que posee el Sistema de Gestión Integrado, junto con la reducción de accidentes de trabajo, la debida formación y capacitación que la empresa le ha otorgado a los trabajadores con el fin de cumplir la norma, que tengan conocimiento de las labores que realizan dentro de la organización y así de esta manera

puedan desarrollar sus actividades en un ambiente de trabajo con condiciones óptimas siempre priorizando la salud y el bienestar de las personas.

Pero de igual manera es imperativo conocer la estructura de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional que se diseña, se implementa y se mantiene bajo los lineamientos exigidos por OHSAS 18001; dicha estructura está cimentada en que esta norma le da un gran valor a la salud de las personas, su funcionamiento se encuentra soportado en la metodología del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y además de esto se busca que OHSAS 18001 se encuentre debidamente sincronizada con el sistema de gestión de calidad y el sistema de gestión ambiental lo cual se hace con el propósito de beneficiar a las organizaciones que como SETAGRO E.U se encuentren certificadas en Sistemas de Gestión Integrados.

Como se expuso anteriormente, la Norma Técnica Colombiana OHSAS 18001 hace un énfasis profundo en la salud de los trabajadores, lo cual se puede evidenciar en el conjunto de matrices (Matriz de identificación de peligros y valoración del riesgo, matriz de requisitos legales, etc) que exige la norma, las cuales reglamentan con gran rigurosidad basándose en la normatividad colombiana los peligros a los cuales se expone un trabajador y los controles que deben existir para eliminarlos o minimizarlos. También es importante dar a conocer que esta norma se caracteriza por los controles a los que se somete la documentación pertinente y que pertenece al sistema de gestión, que se pueden apreciar a través del listado de registros, procedimientos o instructivos que son debidamente desarrollados. Aunque uno de sus puntos álgidos es que como se mencionó en un principio, el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional desarrollado por la NTC.OHSAS 18001 no ofrece un modelo específico para

su posterior diseño, lo cual influye en el desarrollo del mencionado sistema y se encuentra directamente relacionado con los indicadores que son propuesto por la organización.

Finalmente, es importante destacar que la Norma Técnica Colombiana OHSAS 18001 dentro de su contenido y estructura, con el objeto de priorizar la salud de los trabajadores, ha implantado una serie de definiciones que se desarrollaron con ese mismo fin; velar por la seguridad del trabajador mientras realiza sus actividades laborales.

## ANALISIS DECRETO 1072 DE 2015

El decreto 1072 fue publicado por el Ministerio de Trabajo el 26 de mayo de 2015 y “nació con el objetivo de agrupar todas las normas que se encontraban dispersas y que rigen el sector trabajo en una sola” (Min trabajo, 2015, p. 1), dando como resultado la respectiva denominación con la que se conoce actualmente, que es: Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

En este orden de ideas, todas las normas que hacían parte del sector trabajo y cuyo contenido generaban confusión y ambigüedad quedaron automáticamente derogadas por el denominado decreto. El 1072 dentro de su estructura en el capítulo 6 expone toda la reglamentación correspondiente a la implementación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para que las entidades que deben acogerse cumplan a cabalidad con lo que se les exige.

El contenido del capítulo 6 del decreto 1072 se encuentra fundamentado por el derogado decreto 1443 de 2014 expedido por la misma entidad; el cual expone en su contenido cuales son los requisitos que se deben cumplir para implementar y mantener a cabalidad un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dentro de la estructura de la reglamentación del decreto 1072 de 2015 en lo concerniente al capítulo 6, que habla sobre la implementación del SG-SST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) es importante resaltar que según el artículo 2.2.4.6.1 de dicha norma: “El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil,

comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo , las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.”

De esta manera el 1072 le es aplicable a todas las organizaciones que funcionan en Colombia bajo la modalidad mencionada anteriormente. Los requisitos exigidos por esta norma se caracterizan por la rigurosidad en los procesos que deben realizar las empresas para su debido cumplimiento, lo cual se puede ver evidenciado casos como los siguientes:

- Poseer documentación sobre los informes de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización.
- La conservación de ciertos documentos y registros mencionados por la norma se debe mantener por un periodo mínimo de 20 años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa.
- El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.
- La evaluación inicial del SGSST de una organización deberá realizarse con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente.

- La existencia de indicadores cuyo objetivo es evaluar la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Las organizaciones deben conformar un equipo debidamente formado para la respectiva investigación de accidentes de trabajo cuando estos ocurran, y se deberán regir por la resolución número 1401 de 2007 expedida por el Ministerio de Trabajo.

No obstante, a pesar que el decreto posee alta rigurosidad en los procesos que permiten llevar a cabo una correcta implementación de un SG-SST, también da las pautas necesarias para que las respectivas entidades que se vean involucradas en un Sistema de Gestión cumplan con la responsabilidad que les otorga el Ministerio de Trabajo, las cuales podemos apreciar en los artículos 2.2.4.6.9 y 2.2.4.6.10; que hablan de las obligaciones de las administradoras de riesgos laborales (ARL) y las responsabilidades de los trabajadores, respectivamente. En consecuencia las organizaciones tendrán el debido acompañamiento y la respectiva asesoría para implementar un SG-SST que cumpla a cabalidad con lo que exige la norma, con el fin de mantener seguros a los trabajadores, ofrecerles las condiciones óptimas para que desarrollen eficientemente su trabajo y de esta manera evitar que el incumplimiento de la norma le represente la imposición de sanciones que se ven expuestas en el artículo 2.2.4.6.36, cuya severidad es alta, hasta cierto punto que se puede llegar a cerrar permanentemente una organización.

### 11.3 ANEXO 3. REGISTRO FOTOGRAFICO COPASST



## 11.4 ANEXO 4. ACTA COPASST

### COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST Reunión Mensual ACTA No. 01

Siendo las 05:00 P.M. del día 14 de Septiembre de 2016, se reunieron en las instalaciones de la empresa Setagro E.U, los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo junto a los jefes de cuadrilla y el líder del proyecto “Consolidación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa SETAGRO E.U de la ciudad de Cúcuta a partir de la integración de los requerimientos de la NTC OHSAS 18001 y el Decreto 1072 de 2015”.

#### TEMAS TRATADOS EN LA REUNIÓN

1. Se realizó la socialización y divulgación de los resultados obtenidos de manera parcial del proyecto “Consolidación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa SETAGRO E.U de la ciudad de Cúcuta a partir de la integración de los requerimientos de la NTC OHSAS 18001 y el Decreto 1072 de 2015”.

#### ACTIVIDADES A REALIZAR

1. Continuar con el desarrollo del proyecto según la programación realizada.
2. Se programa para el mes de Octubre la socialización y divulgación de los resultados obtenidos de manera parcial para el personal operativo y administrativo de la empresa.



**CONCLUSIONES:**

1. Las actividades programadas dentro del cronograma del desarrollo del proyecto se están realizando satisfactoriamente.

Siendo las 6:30 P.M., se dio por terminada la reunión, con el conocimiento de los integrantes del Comité sobre la programación de actividades a realizarse en la empresa.

## 11.5 ANEXO 5. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



**SERVICIOS TÉCNICOS AGROECOLÓGICOS,  
PROFESIONALES Y OTROS SERVICIOS**



**D-SET-708.00  
REV: OCTUBRE- 2016  
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST**

**SETAGRO E.U.**

**SAN JOSE DE CUCUTA**

**OCTUBRE DE 2016**



**SERVICIOS TÉCNICOS AGROECOLÓGICOS,  
PROFESIONALES Y OTROS SERVICIOS**



**D-SET-708.00**

**REV: OCTUBRE- 2016**

**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

## **PRESENTACION**

El Ministerio de Trabajo, por medio de la Dirección de Riesgos Laborales, publicó el Decreto 1443 de 2014 ahora Decreto único del sector Trabajo 1072 de 2015, estableció en su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Lo anterior, con el fin de que los empleadores o contratantes desarrollen un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua con el objetivo de gestionar los peligros y riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Teniendo en cuenta la importancia de prevenir las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo a los cuales están expuestos los trabajadores, esta guía de implementación brinda las herramientas para promover y proteger la salud de los trabajadores.

La implementación del SG-SST debe ser liderada e implementada por el empleador, esta guía se encuentra basada en los principios del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), de tal manera que logre la aplicación de las medidas prevención y control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, reduciendo al mínimo los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que se puedan presentar.

---

**GUIA TECNICA DE IMPLEMENTACION DEL SG-SST PARA MIPYMES**



**D-SET-708.00**

**REV: OCTUBRE- 2016**

**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

## **CONTENIDO**

PRESENTACIÓN

DEFINICIONES

### **DOCUMENTACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

1. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)
2. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES POR NIVELES EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ( SG-SST)
3. IDENTIFICACION ANUAL DE PELIGROS Y EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS
4. PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
5. PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
6. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
7. PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS INTERNOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
8. REGISTROS DE ENTREGAS DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
9. REGISTRO DE ENTREGA DE LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD, DE LAS FICHAS TECNICAS, CUANDO APLIQUE Y DEMAS INSTRUCTIVOS INTERNOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
10. LOS SOPORTES DE LA CONVOCATORIA, ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LAS ACTAS DE SUS REUNIONES
11. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE
12. LA IDENTIFICACIÓN DE LAS AMENAZAS JUNTO CON LA EVALUACIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES PLANES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS
13. FORMATOS DE REGISTROS DE LAS INSPECCIONES A LAS INSTALACIONES, MÁQUINAS O EQUIPOS EJECUTADAS
14. LA MATRIZ LEGAL ACTUALIZADA QUE CONTEMPLE LAS NORMAS DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES QUE LE APLICAN A LA EMPRESA
15. EVIDENCIAS DE LAS GESTIONES ADELANTADAS PARA EL CONTROL DE LOS RIESGOS PRIORITARIOS



**SERVICIOS TÉCNICOS AGROECOLÓGICOS,  
PROFESIONALES Y OTROS SERVICIOS**



**D-SET-708.00**

**REV: OCTUBRE- 2016**

**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

## **ANEXOS**

**ANEXO 1. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL**

**ANEXO 2. PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**ANEXO 3. PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**ANEXO 4. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**ANEXO 5. REGISTRO DE ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

**ANEXO 6. REGISTRO DE ENTREGA DE LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD, DE LAS FICHAS TÉCNICAS, CUANDO APLIQUE Y DEMÁS INSTRUCTIVOS INTERNOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**ANEXO 7. ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA CONFORMACIÓN COPASST**

**ANEXO 8. PROCEDIMIENTO REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES**

**ANEXO 9. FORMATOS DE REGISTROS DE LAS INSPECCIONES A LAS INSTALACIONES, MÁQUINAS O EQUIPOS EJECUTADAS**

**ANEXO 10. MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SG-SST**



**D-SET-708.00  
REV: OCTUBRE- 2016  
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

**DEFINICIONES**

- 1. Acción correctiva.** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- 2. Acción de mejora.** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- 3. Acción preventiva.** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- 4. Actividad no rutinaria.** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- 5. Actividad rutinaria.** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- 6. Alta dirección.** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa
- 7. Amenaza.** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.



**D-SET-708.00**

**REV: OCTUBRE- 2016**

**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

**8. Autoreporte de condiciones de trabajo y salud.** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

**9. Centro de trabajo.** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

**10. Ciclo PHVA.** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

**Planificar.** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

**Hacer.** Implementación de las medidas planificadas.

**Verificar.** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

**Actuar.** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

**11. Condiciones de salud.** El conjunto de variables objetivas y de autoreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.





**D-SET-708.00**

**REV: OCTUBRE- 2016**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

**12. Condiciones y medio ambiente de trabajo.** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

- a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
- b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
- c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y;
- d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

**13. Descripción sociodemográfica.** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

**14. Efectividad.** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

**15. Eficacia.** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

**16. Eficiencia.** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.



**D-SET-708.00**

**REV: OCTUBRE- 2016**

**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

- 17. Emergencia.** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- 18. Evaluación del riesgo.** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- 19. Evento Catastrófico.** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.
- 20. Identificación del peligro.** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- 21. Indicadores de estructura.** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 22. Indicadores de proceso.** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- 23. Indicadores de resultado.** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

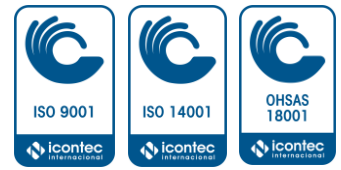


**D-SET-708.00**

**REV: OCTUBRE- 2016**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

- 24. Matriz legal.** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- 25. Mejora continua.** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
- 26. No conformidad.** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
- 27. Peligro.** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- 28. Política de seguridad y salud en el trabajo.** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- 29. Registro.** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
- 30. Rendición de cuentas.** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- 31. Revisión proactiva.** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así



**D-SET-708.00  
REV: OCTUBRE- 2016  
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

**32. Revisión reactiva.** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

**33. Requisito Normativo.** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

**34. Riesgo.** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

**35. Valoración del riesgo.** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

**36. Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo.** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.



**SERVICIOS TÉCNICOS AGROECOLÓGICOS,  
PROFESIONALES Y OTROS SERVICIOS**



**D-SET-708.00**

**REV: OCTUBRE- 2016**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

## **DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

### **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

(Decreto 1443 de 2014, art. 3)

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control



**D-SET-708.00**

**REV: OCTUBRE- 2016**

**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

(Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.4.)

**1. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)**

De acuerdo al artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015, El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

La empresa Setagro E.U, prestadora de Servicios de actividades forestales poda, tala, erradicación, limpieza de trocha y rocería en áreas de servidumbre del sistema de



**D-SET-708.00**

**REV: OCTUBRE- 2016**

**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

Distribución y transmisión de energía eléctrica en zona urbana y rural. Limpieza de la base de las estructuras que soportan los tendidos eléctricos. Mantenimiento de subestaciones eléctricas en actividades de: Deshierbe, limpieza de patios de transformadores, control de malezas.

Mantenimiento de vías en las actividades de poda, tala, erradicación, rocería limpieza de cunetas para el drenaje de aguas lluvias para el retiro de residuos sólidos. Instalación y mantenimiento de zonas verdes. Recolección y transporte de residuos sólidos vegetales. Poda ornamental de árboles. Reforestación.

La empresa Setagro E.U. Tiene certificados los procesos operativos descritos anteriormente, en Seguridad y Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad. La política establecida por la organización es integral incluyendo los tres sistemas. Además cuenta con otras políticas dando cumplimiento a la normatividad vigente.

- ✓ Política del Sistema de Gestión Integral (Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente).
- ✓ Política de Prevención al Consumo de Sustancias Psicoactivas
- ✓ Política de Seguridad Vial. (Plan Estratégico de Seguridad Vial)
- ✓ Política de Seguridad para Atención a Emergencias. (Plan de Emergencias)

Teniendo en cuenta la política del Sistema de Gestión Integral, se realizó una modificación para dar cumplimiento a la normatividad a nivel nacional, caso específico Sistema



**D-SET-708.00**

**REV: OCTUBRE- 2016**

**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

de Seguridad y Salud en el Trabajo y seguir cumpliendo las directrices de la política del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional NTC- OHSAS 18001:2007.

(Ver Anexo 1. Política del Sistema de Gestión Integral).

**OBJETIVOS DE LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST).**

La Política de SST de la empresa debe incluir como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales la organización expresa su compromiso:

- ✓ Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- ✓ Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y
- ✓ Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

(Decreto 1443 de 2014, art. 7)

**2. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES POR NIVELES EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ( SG-SST)**

La alta dirección en la empresa: Son quienes dictan las políticas con respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo, adicionalmente, definirán los procesos administrativos necesarios que faciliten el desarrollo permanente del SG-SST, para que se cumpla con la Política del SG- SST establecida y se logren alcanzar los objetivos propuestos en concordancia con: El





**D-SET-708.00  
REV: OCTUBRE- 2016  
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

coordinador del SG-SST, los Directores de Proyectos, Los Líderes de Cuadrillas y El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- (COPASST).

**Obligaciones de los empleadores.** El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

- ✓ Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
- ✓ Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.
- ✓ Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el



**D-SET-708.00**  
**REV: OCTUBRE- 2016**  
**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

- ✓ Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.
- ✓ Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.
- ✓ Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
- ✓ Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y



**D-SET-708.00  
REV: OCTUBRE- 2016  
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.

✓ **Participación de los Trabajadores:** Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.

Así mismo, el empleador debe informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el Comité Paritario o el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.

El empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas;

✓ **Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo–SST en las Empresas:** Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá



**D-SET-708.00  
REV: OCTUBRE- 2016  
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo quienes deberán, entre otras:

- ✓ Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación;
- ✓ Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y;
- ✓ Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; y
- ✓ Integración: El empleador debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.

(Decreto 1443 de 2014, art. 8).

**Responsabilidades de los trabajadores.** Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Procurar el cuidado integral de su salud;
- ✓ Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
- ✓ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
- ✓ Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;



**D-SET-708.00**

**REV: OCTUBRE- 2016**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

- ✓ Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y
- ✓ Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

(Decreto 1443 de 2014, art. 10)

### **3. IDENTIFICACION ANUAL DE PELIGROS Y EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS**

Para la identificación de Peligros y Valoración de los Riesgos a los cuales puedan estar expuestos los trabajadores y colaboradores de la organización. Se estableció un procedimiento basado en la Guía Técnica Colombiana - GTC-45 versión 2012 de acuerdo a los resultados de la aplicación de esta guía, se dispondrá de Programas de Vigilancia Epidemiológica y los controles que sean necesarios para minimizar que se presenten lesiones o enfermedades laborales. Igualmente se realizara seguimiento a los controles y a los programas. Mediante Inspecciones Planeadas de Seguridad en los puestos de trabajo y auditorías internas al SG-SST.

(Ver Anexo2. Procedimiento Para Identificación De Los Peligros Y Valoración De Los Riesgos en Seguridad Y Salud En El Trabajo).



**D-SET-708.00**

**REV: OCTUBRE- 2016**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

**4. PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA**

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos con la aplicación de la GTC-45 /2012, y los informes de las condiciones de salud entregadas por la IPS- Ageso Ltda., proveedor del servicio de realizar los exámenes médicos ocupacionales y los paraclínicos: de ingreso, periódicos y de retiro. Se mantuvo los programas que se tenían implementados por la organización.

- PVE- Programa Riesgo Psicosocial
- PVE- Programa Prevención de lesiones Osteomusculares
- Programa de Protección Contra Caídas
- Programa de Riesgo Eléctrico
- Programa de Riesgo Mecánico
- Programa de Prevención al Consumo de Sustancias Psicoactivas
- Programa de Manejo Seguro de Sustancias Químicas

**5. PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Para establecer el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo que debe ejecutar la empresa, se mejoró junto al profesional encargado un formato que incluye las actividades a realizar junto al tiempo que se empleará para llevarlas a cabo y el responsable de ejecutarlas.

(Ver Anexo 3. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo).



**D-SET-708.00**

**REV: OCTUBRE- 2016**

**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

**6. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Para establecer el programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo que debe ejecutar la empresa, se mejoró junto al profesional encargado un formato que especifica el tipo de actividad a realizar; las cuales se dividen en capacitación y formación. Este se conforma por el nombre de la actividad a realizar, el tiempo que se tiene programado para su ejecución, el lugar, a quien va dirigido, quien realiza la actividad, el presupuesto asignado, el objetivo de la actividad, el contenido, la medición de eficacia, la evidencia de la eficacia y el presupuesto ejecutado.

(Ver Anexo 4. Programa de Capacitación Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo).

**7. PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS INTERNOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Se verificó junto al profesional encargado los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo que implementa la organización. Teniendo en cuenta lo anterior y la eficacia del Sistema Integrado de Gestión dentro de la empresa se determinó que se seguirán implementando los procedimientos e instructivos establecidos.



**D-SET-708.00**

**REV: OCTUBRE- 2016**

**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

**PROCEDIMIENTOS**

- Comunicación, participación y consulta.
- Investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Evaluaciones médicas.
- Inspecciones planeadas de seguridad.
- Identificación de peligros y valoración del riesgo.

**INSTRUCTIVOS**

- Instructivos de trabajo.
- Instructivos para el manejo seguro de maquinaria.
- Instructivos para el manejo seguro de herramienta manual.

**8. REGISTROS DE ENTREGAS DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

En la organización se viene implementando un formato de registro de entrega de equipos y elementos de protección personal, el cual abarca eficientemente la información solicitada por la organización. Este formato está conformado por aspectos importantes, entre los que se destaca la fecha, el nombre del trabajador, el elemento que se le entregó, la cantidad y la firma del empleado que recibe dicho elemento.

(Ver Anexo 5. Registro de entrega de equipos y elementos de protección personal).





**D-SET-708.00**

**REV: OCTUBRE- 2016**

**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

**9. REGISTRO DE ENTREGA DE LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD, DE LAS FICHAS TECNICAS, CUANDO APLIQUE Y DEMAS INSTRUCTIVOS INTERNOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La organización estableció un registro para la entrega y distribución de documentos, registros, instructivos de trabajo y procedimientos donde queda plasmado la fecha, el tipo de documento, el código, nombre del documento, la versión, la revisión y la firma del trabajador que recibió dicha documentación.

(Ver Anexo 6. Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas, cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo).

**10. LOS SOPORTES DE LA CONVOCATORIA, ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LAS ACTAS DE SUS REUNIONES**

La empresa Setagro E.U en cumplimiento de la normatividad viene realizado la renovación del COPASST cada dos años. Se convocan los trabajadores por medio de carteleras informativas y por medio de folletos. El COPASST actual fue elegido en febrero de 2015.

(Ver Anexo 7. Acta y listado de asistencia conformación COPASST).



**D-SET-708.00  
REV: OCTUBRE- 2016  
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

**11. REPORTES E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE**

La organización tiene establecido un procedimiento para el diligenciamiento del formato para el reporte e investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Dicho formato es suministrado por la ARL Seguros La Equidad y bajo la debida autorización, se puede adecuar de acuerdo a las necesidades de la empresa.

- ✓ Conformar el equipo investigador de los incidentes y accidentes de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la presente resolución.
- ✓ Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, a través del equipo investigador, conforme lo determina la presente resolución.
- ✓ Adoptar una metodología y un formato para investigar los incidentes y los accidentes de trabajo, que contenga, como mínimo, los lineamientos establecidos en la presente resolución, siendo procedente adoptar los diseñados por la administradora de riesgos profesionales.
- ✓ Registrar en el formato de investigación, en forma veraz y objetiva, toda la información que conduzca a la identificación de las causas reales del accidente o incidente de trabajo.
- ✓ Implementar las medidas y acciones correctivas que, como producto de la investigación, recomienden el Comité Paritario de Seguridad y Salud, junto con el Coordinador de SG-SST, el Director del Proyecto, el Líder de Cuadrilla y el Trabajador accidentado.



**D-SET-708.00**

**REV: OCTUBRE- 2016**

**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

- ✓ Proveer los recursos, elementos, bienes y servicios necesarios para implementar las medidas correctivas que resulten de la investigación, a fin de evitar la ocurrencia de eventos similares, incluyendo responsables y tiempo de ejecución.
- ✓ Dentro del mismo formato de Investigación de Accidentes de Trabajo e Incidentes se registra el seguimiento realizado a las acciones correctivas propuestas durante la investigación del accidente de trabajo verificando que hayan sido ejecutadas, en el tiempo establecido.
- ✓ Remitir, a la respectiva administradora de riesgos laborales, el Formato de Investigación de Accidentes de Trabajo, en caso de que el accidente de trabajo sea grave o que se haya presentado el fallecimiento del trabajador accidentado. Se radica el formato diligenciado en la Administradora de Riesgos Laborales.

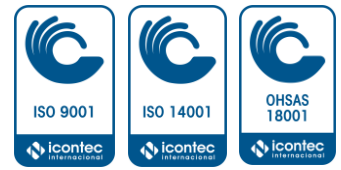
(Ver Anexo 8. Procedimiento reporte e investigación de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales).

**12. LA IDENTIFICACIÓN DE LAS AMENAZAS JUNTO CON LA EVALUACIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES PLANES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS**

Todas las empresas deben implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros, turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de



**SERVICIOS TÉCNICOS AGROECOLÓGICOS,  
PROFESIONALES Y OTROS SERVICIOS**



**D-SET-708.00**

**REV: OCTUBRE- 2016**

**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para complementar lo anterior, se debe mantener actualizada la identificación sistemática de amenazas y el análisis de la vulnerabilidad de las mismas que puedan afectar a la empresa; también deben contar con las medidas de protección acordes con las amenazas detectadas, las cuales deben ser capaces de responder eficaz y efectivamente a una emergencia para reducir la afectación al entorno, ambiente, personas y a la propiedad.



**D-SET-708.00**  
**REV: OCTUBRE- 2016**  
**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

La empresa Setagro E.U dando cumplimiento a la normatividad vigente tiene establecido un plan de emergencias cuyos objetivos son los siguientes:

- ✓ Dar respuesta efectiva ante una situación de emergencia.
- ✓ Socializar y divulgar a los trabajadores sobre los procedimientos necesarios para atender en forma efectiva las situaciones de emergencia que permitan conservar la integridad de las personas presentes en este momento.
- ✓ Optimizar el uso de los recursos internos y externos para responder ante una emergencia.
- ✓ Mejorar la capacidad de alistamiento para minimizar perdidas y/o daños a los bienes de la empresa.
- ✓ Cumplir con los requerimientos sobre emergencia establecidos por las entidades gubernamentales.
- ✓ Establecer mecanismos de prevención de emergencias.
  - ✓ Capacitar y entrena las brigadas de emergencia para atender situaciones que lo requieran.



**D-SET-708.00  
REV: OCTUBRE- 2016  
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

**13. FORMATOS DE REGISTROS DE LAS INSPECCIONES A LAS  
INSTALACIONES, MÁQUINAS O EQUIPOS EJECUTADAS**

La organización implementa tres formatos (Inspección equipo protección contra caídas, Inspecciones de EPP, Inspecciones Planeadas) en los cuales se registra el estado actual de las instalaciones, maquinas o equipos. Dichos formatos fueron creados por el profesional encargado junto al personal operativo. Se verificó el estado de los formatos, teniendo en cuenta la información que recolecta y se mejoraron en caso de que fuera necesario.

(Ver Anexo 9. Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas).

**14. LA MATRIZ LEGAL ACTUALIZADA QUE CONTEMPLE LAS NORMAS DEL  
SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES QUE LE APLICAN A LA  
EMPRESA**

Junto con la alta dirección de la organización y el profesional encargado se estableció un formato que identifique, registre y mantenga actualizado los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que le apliquen a la empresa de acuerdo a sus actividades laborales. Dicho formato se encuentra conformado por el aspecto regulado, la legislación aplicable, el (los) artículo(s) y la aplicación que se le da en la empresa.

(Ver Anexo 10. Matriz de requisitos legales SG-SST).



**D-SET-708.00  
REV: OCTUBRE- 2016  
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

**15. EVIDENCIAS DE LAS GESTIONES ADELANTADAS PARA EL CONTROL DE  
LOS RIESGOS PRIORITARIOS**

En la identificación de los peligros y valoración de los riesgos se establecieron los riesgos prioritarios del proceso operativo, los cuales fueron: riesgo eléctrico, riesgo de trabajo en alturas, riesgo mecánico. Como evidencia podemos presentar los programas que se establecieron para prevenir lesiones, incidentes o accidentes de trabajo que puedan ocurrir a causa de estos riesgos.

Se están realizando semanalmente inspecciones planeadas de seguridad en los puestos de trabajo (Calles y vías públicas), capacitación y formación relacionados al tema y apoyados por la ARL.



**SERVICIOS TÉCNICOS AGROECOLÓGICOS,  
PROFESIONALES Y OTROS SERVICIOS**



**D-SET-708.00**

**REV: OCTUBRE- 2016**

**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

# **ANEXOS**





**SERVICIOS TÉCNICOS AGROECOLÓGICOS,  
PROFESIONALES Y OTROS SERVICIOS**



**D-SET-708.00  
REV: OCTUBRE- 2016  
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

## **ANEXO 1. POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL**

### **POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL (SG- Calidad, SG-Ambiental, SG-Seguridad y Salud Ocupacional, SG-SST)- REVISION: OCTUBRE DE 2016.**

Setagro E.U. es una empresa comprometida en la prestación de servicios forestales y ambientales con calidad para obtener la satisfacción de nuestros clientes y partes interesadas.

Minimizando los impactos de nuestra actividad mediante el control de los aspectos ambientales significativos, realizando Programas de Gestión y actividades enfocados hacia la sensibilización y concientización en el uso y consumo racional de los recursos naturales de todos los trabajadores y colaboradores de la empresa.

Identificando los peligros y valorando los riesgos para establecer los controles realizando seguimiento a estos, para prevenir y minimizar, incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Implementando Programas de Vigilancia Epidemiológica- PVE, que garanticen la seguridad y salud de todo el personal vinculado a la organización. Para ello se han establecido Planes de Formación anuales para hacer competente el personal. Se cuenta con el compromiso y respaldo económico por parte de la alta dirección, para la ejecución de los programas establecidos. Siempre guiados por el cumplimiento de los requisitos, principios



**SERVICIOS TÉCNICOS AGROECOLÓGICOS,  
PROFESIONALES Y OTROS SERVICIOS**



**D-SET-708.00**

**REV: OCTUBRE- 2016**

**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

legales regulaciones y normatividad vigente que orientan y conllevan al mejoramiento continuo.

*Luis H. Montañez R*

**LUIS HERNANDO MONTAÑEZ RODRIGUEZ- GERENTE**



**SERVICIOS TÉCNICOS AGROECOLÓGICOS,  
PROFESIONALES Y OTROS SERVICIOS**



D-SET-708.00

REV: OCTUBRE- 2016

**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**



Servicios Técnicos Agroecológicos, Profesionales y Otros Servicios  
**SETAGRO E.U. Nit 807.004.675-7 RSET 501-01**  
Rev. Mayo-07

**LISTADO DE ASISTENCIA**

FECHA	15-10-2016	HORA INICIO	8:00 AM	HORA FINALIZACION	10:00 AM
TEMA	SOCIALIZACION Y DIVULGACION DE LA POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL - SGSI				
CONTENIDO	Se realizó énfasis en el tema del SG-SST y el SG de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001: 2007.				

	NOMBRE	FIRMA	CEDULA
1	Eduardo Bayona Antaya		1190385764
2	Leonangel Bernal Castro	LEONANGEL BERNAL CASTRO	1090460306
3	Alexis Blanco Arias	ALEXIS BLANCO ARIAS	13365946
4	Geor Humberto Botello M.	Geor Humberto Botello	98.159.185
5	Luis Carlos Castillo	Luis Carlos Castillo	89 259164
6	Johnairo Castillo Gomez	Johnairo Castillo	80 121 938
7	Tavier Antonio Gallo Estephan	TAVIER ANTONIO GALLO	88 768 621
8	Rubén Osiris García Pérez	RUBEN OSIRIS GARCIA PEREZ	1090494267
9	José Manuel Galvez Cantoral	José Manuel Galvez	5497724
10	José Trinidad Hernández Mejía	José Trinidad Hernández	73172834
11	Luis Eduardo Niño Robio	Luis Eduardo Niño Robio	1090406577
12	Holmes Juan Ochoa Serrano	HOLMES JUAN OCHOA SERRANO	1091182718
13	Luis Humberto Ortega Camillo	Luis Humberto Ortega	13913071
14	Heriberto Ortiz Afanador	Heriberto Ortiz A.	094553186
15	Edwin Amundo Ovalle A.	Edwin Ovalle	1093756538
16	Carlos Eduardo Pérez A.	Carlos Perez	1183423680

José Trinidad Mejía  
INSTRUCTOR

SERVIMOS A LA NATURALEZA CON CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD

Avenida 7 No. 21N-55 Bodega 6 Estación Centro Empresarial - Zona Industrial

Teléfono 5818896 Cel: 3164720138 - 3102740059 - 3164720143

gerencia@setagro.com - subgerencia@setagro.com



**SERVICIOS TÉCNICOS AGROECOLÓGICOS,  
PROFESIONALES Y OTROS SERVICIOS**



D-SET-708.00

REV: OCTUBRE- 2016

**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**



Servicios Técnicos Agroecológicos, Profesionales y Otros Servicios  
**SETAGRO E.U. NIT 807.004.675-7 RSET 501-01**  
Rev. Mayo-07

**LISTADO DE ASISTENCIA**

FECHA	15-10-2016	HORA INICIO	8:00 AM	HORA FINALIZACION	10:00 AM
TEMA	SOCIALIZACION Y DIFUSION DE LA POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL - SGI				
CONTENIDO	Se realizo énfasis en el tema del SG-SST y el SG de Seguridad y salud ocupacional OHSAS 18001:2007				

	NOMBRE	FIRMA	CEDULA
1	Jorge Ivan Perez Ortiz	Jorge I. Perez Ortiz	1094533114
2	Gerson Rincon Cardenas	Gerson Rincon C.	10094266877
3	Miguel Heron Rincon Jimenez	Miguel Rincon	1090475034
4	Juan Jose Rivera Galvis	Juan J. Rivera Galvis	10942242116
5	Fabian Omar Rodriguez Carboas	Omar Rodriguez	10904444722
6	Adolfo Rodriguez Jimenez	Adolfo Rodriguez	1070380022
7	Jesús Alonso Sanchez Cortes	Jesús A. Sanchez	7094532557
8	Jairo Antonio Sanchez Paez	Jairo Sanchez Paez	1090429277
9	Cristian Alexander Suarez S.	CRISTIAN A SUAREZ	88.037.362.
10	Abinell Torres Vega	Abinell Torres Vega	1094532272
11			
12			
13			
14			
15			
16			

*[Handwritten Signature]*  
INSTRUCTOR

SERVIMOS A LA NATURALEZA CON CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD

Avenida 7 No. 21N-55 Bodega 6 Estación Centro Empresarial - Zona Industrial

Teléfono 5818886 Cel: 3164720138 - 3102740059 - 3164720143

gerencia@setagro.com - subgerencia@setagro.com



**SERVICIOS TÉCNICOS AGROECOLÓGICOS,  
PROFESIONALES Y OTROS SERVICIOS**



D-SET-708.00

REV: OCTUBRE- 2016

**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**



Servicios Técnicos Agroecológicos, Profesionales y Otros Servicios  
SETAGRO E.U. Nit 807.004.675-7 RSET 501-01  
Rev. Mayo-07

**LISTADO DE ASISTENCIA**

FECHA	45-10-2016	HORA INICIO	8:00 AM	HORA FINALIZACION	10:00 AM
TEMA	SOCIALIZACION Y DIVULGACION DE LA POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL -SGI				
CONTENIDO	Se realizó énfasis en el tema del SG-SST y el SG de seguridad y salud ocupacional OHSAS 18001:2007				

	NOMBRE	FIRMA	CEDULA
1	DUBIAN AILEY BOSTELLO DURAN	Dubian Ailey Bostello	1091161818
2	JOSE MIGUEL CACERES OSORIO	Jose Miguel Caceres O.	1091058172
3	DIEGO ARMANDO GARCIA S.	Diego Garcia S	1090374278
4	BENZO JAIR GEJVEZ JAIMES	Benzo Jair Gejvez	1094274764
5	FABIO HUMBERTO GUTIERREZ J	Fabio H. Gutierrez	1092154841
6	SAMUEL JAIMES GARDENAS	Samuel Jaime Gardenas	1001502012
7	GERMAN ANTONIO LONDO S.	German Londo	1090425421
8	OSCAR EDIMER LUNA OLIVOS	Oscar Londo	7094346023
9	JESUS ALFREDO MARCIALE C.	Jesus Alfonso Marciale	7092644152
10	LUIS ALFONSO ORTIZ VARGAS	Luis A. Ortiz	13265664
11	WILSON JAVIER OSORIO DIAZ	Wilson J. Osorio	10911532416
12	JHEN LEONEL PEPEZ EKALANTE	Jhen Leonel Pepez	2090908855
13	DREIFUS SAID PRADA FLORES	Dreifus Prada	1093737969
14	EDWIN ROPERO VERGEL	Edwin Roperos	3464593
15	EDWIN URIEL SERRANO PENOLINA	Edwin Serrano	1091192548
16	FRANCISCO JAVIER SERRANO S.	Francisco Javier Serrano	88244203

INSTRUCTOR

SERVIMOS A LA NATURALEZA CON CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD

Avenida 7 No. 21N-55 Bodega 6 Estación Centro Empresarial - Zona Industrial

Teléfono 5818886 Cel: 3164720138 - 3102740059 - 3164720143

gerencia@setagro.com - subgerencia@setagro.com



**SERVICIOS TÉCNICOS AGROECOLÓGICOS,  
PROFESIONALES Y OTROS SERVICIOS**



D-SET-708.00

REV: OCTUBRE- 2016

**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**



Servicios Técnicos Agroecológicos, Profesionales y Otros Servicios  
SETAGRO E.U. Nit 807.004.675-7 RSET 501-01  
Rev. Mayo-07

**LISTADO DE ASISTENCIA**

FECHA	15-10-2016	HORA INICIO	8:00 AM	HORA FINALIZACION	10:00 AM
TEMA	SPECIALIZACIÓN Y DIVULGACION DE LA POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL - SGZ				
CONTENIDO	Se realizó énfasis en el tema del SG-SST y el SG de seguridad y salud ocupacional OHSAS 18001 2007.				

	NOMBRE	FIRMA	CEDULA
1	JOSE ALBERTO CONTRERAS C.	Jose Alberto Contreras C.	1092644021
2	JESUS ARMANDO LAGUADO R.	Jesus Armando Laguada R.	1094246335
3	ADRIAN ARTURO MORA VARGAS	Adrian mora vargas	109043718
4	SERGIO ANTONIO NIÑO RUBIO	Sergio Niño	7090422015
5	ALEXIS SERGIO RUBIO	ALEXIS SERGIO RUBIO	7097807927
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			

*Aristhenes*  
INSTRUCTOR

SERVIMOS A LA NATURALEZA CON CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD

Avenida 7 No. 21N-55 Bodega 6 Estación Centro Empresarial - Zona Industrial

Teléfono 5818886 Cel: 3164720138 - 3102740059 - 3164720143

gerencia@setagro.com - subgerencia@setagro.com



**PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS Y VALORACION DE LOS RIESGOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

---

**ANEXO 2. PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**1. PROPOSITO Y ALCANCE.**

Este procedimiento tiene por objeto dar parámetros a la empresa para la identificación de peligros y valoración de los riesgos. Para la establecer de los debidos controles. Teniendo en cuenta las directrices dadas en la Guía Técnica Colombiana – GTC 45. Versión 2012.

Su alcance es para todas los procesos administrativos y operativos establecidos por la empresa.

**2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

12. Guía Técnica Colombiana – GTC-45 / 2012

13. Matriz Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos RSET-614

**3. RESPONSABILIDAD**

La responsabilidad de ejecutar este procedimiento para la identificación de los peligros y valoración de los riesgos. Para establecer los controles necesarios de los resultados que de la aplicación de este procedimiento, es tanto de la Alta Dirección como: Coordinador de SG-SST, Directores de Proyectos y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).



**PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS Y VALORACION DE LOS RIESGOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

---

**4. DESARROLLO**

**4.1. DEFINICIONES:**

**Accidente de trabajo.** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

**Actividad rutinaria.** Actividad que forma parte de un proceso de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

**Actividad no rutinaria.** Actividad no se ha planificado ni estandarizado dentro de un proceso de la organización o actividad que la organización determine como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.





---

**PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS Y VALORACION DE LOS RIESGOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

---

**Análisis del riesgo.** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.30) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.24) (ISO 31000)

**Consecuencia.** Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

**Competencia.** Atributos personales y aptitud demostrada para aplicar conocimientos y habilidades.

**Diagnóstico de condiciones de salud.** Resultado del procedimiento sistemático para determinar “el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora” (Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones).

**Elemento de Protección Personal (EPP):** Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona.

**Enfermedad:** Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas (NTC-OHSAS 18001).

**Enfermedad Profesional:** Todo estado patológico que sobreviene como consecuencia



**PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS Y VALORACION DE LOS RIESGOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

---

obligada de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, bien sea determinado por agentes físicos, químicos o biológicos (Ministerio de la Protección Social, Decreto 2566 de 2009).

**Equipo de protección personal:** Dispositivo que sirve como medio de protección ante un peligro y que para su funcionamiento requiere de la interacción con otros elementos. Ejemplo, sistema de detección contra caídas.

**Evaluación Higiénica.** Medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud en comparación con los valores fijados por la autoridad competente.

**Evaluación del riesgo.** Proceso para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.24) asociado al nivel de probabilidad (véase el numeral 2.23) y el nivel de consecuencia (véase el numeral 2.20).

**Exposición.** Situación en la cual las personas se encuentran en contacto con los peligros. (Numeral 2.27) y definir sus características.

**Identificación del Peligro.** Proceso para reconocer si existe un peligro (véase el numeral 2.27) y definir sus características.



**PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS Y VALORACION DE LOS RIESGOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

---

**Incidente,** Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal

(NTC-OHSAS 18001).

**Lugar de trabajo.** Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización (NTC-OHSAS 18001).

**Medida(s) de control.** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

**Monitoreo biológico.** Evaluación periódica de muestras biológicas (ejemplo sangre, orina, heces, cabellos, leche materna, entre otros) tomadas a los trabajadores con el fin de hacer seguimiento a la exposición a sustancias químicas, a sus metabolitos o a los efectos que éstas producen en los trabajadores.

**Nivel de consecuencia (NC).** Medida de la severidad de las consecuencias (véase el numeral 2.5).

**Nivel de deficiencia (ND).** Magnitud de la relación esperable entre (1) el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes y (2) con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo.



---

**PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS Y VALORACION DE LOS RIESGOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

---

**Nivel de exposición (NE).** Situación de exposición a un peligro que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral.

**Nivel de probabilidad (NP).** Producto del nivel de deficiencia (véase el numeral 2.21) por el nivel de exposición (véase el numeral 2.22).

**Nivel de riesgo.** Magnitud de un riesgo (véase el numeral 2.30) resultante del producto del nivel de probabilidad (véase el numeral 2.23) por el nivel de consecuencia (véase el numeral 2.20).

**Partes Interesadas.** Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo (véase el numeral 2.18) involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y salud ocupacional de una organización (NTC-OHSAS 18001).

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001).

**Personal expuesto.** Número de personas que están en contacto con peligros.

**Probabilidad.** Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias (véase el numeral 2.5).

**Proceso.** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados. (NTC – ISO 9000).



**PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS Y VALORACION DE LOS RIESGOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

---

**Riesgo.** Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso (s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001).

**Riesgo Aceptable.** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud ocupacional (NTC-OHSAS 18001).

**Valoración de los riesgos.** Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) Peligro (s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (NTC-OHSAS 18001).

**Valor límite permisible (VLP) LP.** Concentración de un contaminante químico en el aire, por debajo de la cual se espera que la mayoría de los trabajadores puedan estar expuestos repetidamente, día tras día, sin sufrir efectos adversos a la salud.

**4.3 METODOLOGÍA PARA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE TRABAJO PARA LA IDENTIFICACION DE PELIGROS Y VALORACION DE RIESGOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE GTC-45/2012**

El propósito general de la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, es entender los peligros que se pueden generar en el



## PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS Y VALORACION DE LOS RIESGOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

---

desarrollo de las actividades, con el fin de que la organización pueda establecer controles necesarios, al punto de asegurar que identificados los peligros sean controlados.

### 4.3.1 Actividades para identificar los peligros y valorar los riesgos

- ✓ Definir el instrumento para recolectar la información
- ✓ Clasificar los procesos, las actividades, y las tareas
- ✓ Identificar los peligros
- ✓ Identificar los controles existentes
- ✓ Valorar el riesgo:
  - Evaluar el riesgo: calificar el riesgo asociado a cada peligro, incluyendo los controles existentes que están implementados. Se debería considerar la eficacia de dichos controles, así como la probabilidad y las consecuencias si éstos fallan. Definir los criterios para determinar la aceptabilidad del riesgo.
  - Definir si el riesgo es aceptable: determinar la aceptabilidad de los riesgos y decidir si los controles de S y SO existentes o planificados son suficientes para mantener los riesgos bajo control y cumplir los requisitos legales.
- ✓ Elaborar el plan de acción para el control
- ✓ Revisar la conveniencia del plan de acción
- ✓ Mantener y actualizar:



**PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS Y VALORACION DE LOS RIESGOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

---

- realizar seguimiento a los controles nuevos y existentes
- asegurar que los controles implementados son efectivos y que la valoración de los riesgos está actualizada.
- ✓ Documentar el seguimiento a la implementación de los controles establecidos en el plan de acción que incluya responsables, fechas de programación y ejecución y estado actual, como parte de la trazabilidad de la gestión en S y SO.













SERVICIOS TÉCNICOS AGROECOLÓGICOS, PROFESIONALES Y OTROS SERVICIOS

PSET-703-06

REV: FEBRERO-2015

SETAGRO E.U. NIT 807.004.675 - 7

---


**INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**


**ANEXO 7. ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA CONFORMACIÓN COPASST**



## INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO

Servicios Técnicos Agroecológicos, Profesionales y Otros Servicios

 SETAGRO E.U. NIT 807.004.675-7



---

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA SETAGRO E.U**

Siendo las 7:00 a.m. del día 07 de Febrero de 2015, se reunieron en las instalaciones de la empresa **SERVICIOS TÉCNICOS AGROECOLÓGICOS PROFESIONALES Y OTROS SERVICIOS "SETAGRO E.U."** representantes de los trabajadores y de la empresa con el fin de conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la normatividad vigente.

Después de la votación y el escrutinio fueron elegidos por parte de los trabajadores a:

Principales	Suplentes
Oscar Edimer Luna Olivos	John Jairo Castillo Gómez

Por parte de la empresa fueron elegidos por el patrono como sus representantes a:

Principales	Suplentes
José Manuel Gelvez Contreras	Cristian Alexander Suarez Suarez


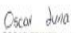
El empleador designó como presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo a:

José Manuel Gelvez Contreras C.C. 5.497.724 de Santiago

El comité en pleno eligió como secretario a:

Oscar Edimer Luna Olivos C.C. 1.094.346.023 de San Cayetano

Siendo las 09:00 a.m. se dio por terminada la reunión después de haber informado a los miembros de las funciones del Comité como la figura de vigilancia, promoción y divulgación de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa **SERVICIOS TÉCNICOS AGROECOLÓGICOS PROFESIONALES Y OTROS SERVICIOS "SETAGRO E.U."**

 JOSE MANUEL GELVEZ CONTRERAS C.C. 5.497.724 De Santiago PRESIDENTE DEL COPASST	 OSCAR EDIMER LUNA OLIVOS C.C. 1.094.346.023 De San Cayetano SECRETARIO DEL COPASST
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---

SERVICIOS A LA NATURALEZA CON CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD

Av. 7 No 21A-55 ESTACION CENTRO EMPRESARIAL - CUCUTA - Tels: 581886  
Cel: 3102740059



**INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

Servicios Técnicos Agroecológicos, Profesionales y Otros Servicios



SETAGRO E.U. Nit 807.004.675-7



FORMATO DE INSCRIPCION INDIVIDUAL DE LOS CANDIDATOS  
AL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST

Periodo: Febrero de 2015 a Febrero de 2017

Nombre del candidato	Cargo	Dependencia
John Jairo Castillo Gómez	Liniero	Operativa
Wilson Javier Osorio Díaz	Jefe de Cuadrilla	Operativa
William Ardila Oliveros	Jefe de Cuadrilla	Operativa
Oscar Edimer Luna Olivos	Jefe de Cuadrilla	Operativa
Carlos Alberto Mogollón Márquez	Operario de Poda	Operativa

Responsable:

LUIS HERNANDO MONTAÑEZ RODRIGUEZ  
C.C. 88.001.044 DE CHINACOTA  
REPRESENTANTE LEGAL

SERVIMOS A LA NATURALEZA CON CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD

Av. 7 No. 21N-55 ESTACION CENTRO EMPRESARIAL - CUCUTA - Telefax: 5818886  
Cel: 3102740059

**INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

Servicios Técnicos Agroecológicos, Profesionales y Otros Servicios



SETAGRO E.U. Nit 807.004.675-7

**ACTA DE APERTURA DE ELECCIONES DE LOS CANDIDATOS AL  
COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST**

Siendo las 7:00 a.m. del día Sábado 07 del mes de Febrero de 2015, se dio apertura al Proceso de votación para elección de los candidatos al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para el periodo comprendido entre el día: 07 del mes de Febrero de 2015, al día 07 del mes de Febrero de 2017.

Resultados obtenidos del conteo de votos:

RESULTADOS DE LA VOTACION POR CANDIDATOS INDIVIDUALES COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
NOMBRE CANDIDATOS	VOTOS OBTENIDOS
John Jairo Castillo Gómez	16
Wilson Javier Osorio Díaz	0
William Ardila Oliveros	0
Oscar Edimer Luna Olivos	26
Carlos Alberto Mogollón Márquez	1
Votos en blanco	0
Votos anulados	2
Votos Totales	45

En calidad de jurados de votación se encargaron a los señores:

Nombre del Jurado: Cristian Alexander Suarez Suarez

Cédula de ciudadanía: 88.031.562 de Pamplona

Firma del Jurado: CRISTIAN A SUAREZ

Nombre del Jurado: Edwin Ropero Vergel

Cédula de ciudadanía: 5.469.593 de Ocaña

Firma del Jurado: Edwin Ropero V.

**SERVIMOS A LA NATURALEZA CON CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD**

Av. 7 No.21N-55 ESTACION CENTRO EMPRESARIAL - CUCUTA - Telefax.: 5818886  
Cel. 3102740059

**INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**Servicios Técnicos Agroecológicos,  
Profesionales y Otros Servicios

SETAGRO E.U. NIT 807.004.675 - 7

**ACTA DE ASISTENCIA - REGISTRO DE VOTANTES  
COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST**FECHA: 07-02-2015RESPONSABLE: José H. Venturini

No.	NOMBRE	No. CÉDULA O REGISTRO	FIRMA DEL TRABAJADOR
1	William Ardiel Oliveros	73270970	William Ardiel Oliveros
2	Leonangel Bernal Castro	1090460306	LEONANGEL BERNAL
3	Alexis Blanco Arias	73265946	ALEXIS BLANCO A
4	Dubian Arley Botello D.	7094765829	Dubian Arley Botello
5	Cesar Humberto Botello M	88168185	Cesar Humberto Botello
6	Jose Miguel Cáceres Osorio	1094853172	Jose Miguel Cáceres Osorio
7	John Jairo Castillo Gomez	80111938	JOHN CASTILLO
8	Luis Carlos Castillo	882541611	Luis Carlos Castillo
9	Jose Albeiro Contreras C.	7092644051	Jose Albeiro Contreras
10	Javier Antonio Gallo E.	88768671	JAVIER ANTONIO GALLO
11	Ruben Darío García Pérez	1090414267	Ruben Darío García
12	Diego Armando García S.	7070374278	Diego García S
13	Jose Manuel Beluez C.	74977224	Jose Manuel Beluez
14	Fabio Humberto Gutiérrez I	7077154691	Fabio Humberto Gutiérrez
15	Jose Reinaldo Gutiérrez I	1092154962	REINALDO Gutierrez
16	Jose Trinidad Hernandez M.	73272554	Jose Trinidad Hernandez
17	Nelly Hernandez Ramirez	60239281	Nelly Hernandez R
18	Samuel Jaimos Cardenas	1004803042	Samuel Jaimos Cardenas
19	Jesus Armando Lagarde R	1094266339	Jesus Armando Lagarde
20	Oscar Edimer Luna Olivieri	7094346023	Oscar Luna

**SERVIMOS A LA NATURALEZA CON CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD**

Av. 7 No. 21N-85 ESTACION CENTRO EMPRESARIAL, BODEGA 6 - ZONA INDUSTRIAL - CUCUTA

Telefax 5818896 - Cel.: 3102740059

gerencia@setagro.com - subgerencia@setagro.com



**INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**Servicios Técnicos Agroecológicos,  
Profesionales y Otros Servicios

SETAGRO E.U. NIT 807.004.675 - 7

**ACTA DE ASISTENCIA - REGISTRO DE VOTANTES  
COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST**FECHA: 07-02-2015RESPONSABLE: Juan Humberto

No.	NOMBRE	No. CÉDULA O REGISTRO	FIRMA DEL TRABAJADOR
21	Jesús Alfredo Marcial C	1092644432	Jesús Marcial
22	Carlos Alberto Magallán M	55765576	Carlos Magallán
23	Karina Mayra Rodríguez	1090384651	Karina Rodríguez
24	Luis Hernando Montañez R	88001044	Luis Montañez
25	Luis Eduardo Niño Rubio	1090406577	Luis Eduardo Niño Rubio
26	Sergio Antonio Niño Rubio	7042012415	Sergio Antonio Niño
27	Héctor Iván Ochoa Serrano	1091182715	Héctor Iván Ochoa
28	Yamid Orellana Liscano	1093377797	Yamid Orellana Liscano
29	Luis Humberto Ortega C.	13413071	Luis Humberto Ortega C.
30	Luis Alfonso Ortiz Vargas	13363664	Luis A. Ortiz
31	Wilson Javier Osorio Díaz	1094532410	Wilson J. Osorio
32	Edwing Armando Ovalles A.	1095756658	Edwing Ovalles
33	Carlos Eduardo Pérez A	1183427670	Carlos Pérez
34	Jhon Leivel Pérez Escalante	1090905805	Jhon Leivel Pérez
35	Gerson Rincón Cárdenas	1094166877	Gerson Rincón C.
36	Moisés Hernán Rincón J.	7040425024	Moisés Rincón J.
37	Juan José Rivera Galvis	1090154046	Juan José Rivera Galvis
38	Fabian Omar Rodríguez C	1090444722	Omar Rodríguez
39	Edwin Páez Verjé	5469593	Edwin Páez
40	Jesús Alonso Sánchez B.	7024532557	Jesús A. Sánchez B.

**SERVIMOS A LA NATURALEZA CON CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD**

Av. 7 No. 21N-55 ESTACION CENTRO EMPRESARIAL, BODEGA 6 - ZONA INDUSTRIAL - CUCUTA

Telefax 5818886 - Cel.: 3102740059

gerencia@setagro.com - subgerencia@setagro.com



## INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO



Servicios Técnicos Agroecológicos,  
Profesionales y Otros Servicios

SETAGRO E.U. NIT 807.004.675 - 7



### ACTA DE ASISTENCIA - REGISTRO DE VOTANTES COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST

FECHA: 07-02-2015

RESPONSABLE: Junil Ventana

No.	NOMBRE	No. CÉDULA O REGISTRO	FIRMA DEL TRABAJADOR
41	Jairo Antonio Sanchez P	1040029277	Jairo Sanchez Perez
42	Edwin Uriel Serrano P.	1091182562	Edwin U. Serrano P.
43	Francisco Javier Serrano S.	882741203	Francisco Serrano Serrano
44	Cristian Alexander Lopez S	88.031.562	Cristian A Lopez
45	Abinuel Torres Vega	1094522277	Abinuel Torres Vega

**SERVIMOS A LA NATURALEZA CON CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD**



---

## **INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

### **ANEXO 8. PROCEDIMIENTO REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES**

#### **1. PROPOSITO Y ALCANCE.**

Explicar la metodología aplicada por la empresa para la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.

#### **2. DOCUMENTO DE REFERENCIA**

RSET-622 Informe Técnico De Investigación De Accidente E Incidente De Trabajo. Instructivo de la ARL: instructivo de diligenciamiento. Informe técnico de investigación

Del accidente y/o incidente de trabajo. Equidad seguros de vida - Riesgos Laborales.

Resolución 1401 de 2007

#### **3. RESPONSABILIDADES**

Coordinador de SG-SST, COPASST, Gerente, Director de Proyecto.

#### **4. DESARROLLO**

##### **METODOLOGÍA PARA LA INVESTIGACIÓN DE AT Y/O INCIDENTES:**

Ser objetivo en su labor. Iniciar la investigación buscando causas del accidente.

Caer en el error de buscar culpables o responsables sería desviar e invalidar el sentido fundamental de la investigación de accidentes. Siempre quedan a la luz las irresponsabilidades humanas contribuyentes a los accidentes, pero no deben ser el objeto de búsqueda de la



---

## **INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

investigación. Es competencia de otros niveles de la empresa determinar y actuar en consecuencia, respecto a responsables o culpables de un accidente laboral.

### **1. Porque se investigan los AT**

- Aprender de lo que sucedió
- Determinar los riesgos
- Prevenir futuros accidentes e incidentes
- Solucionar problemas antes que resulten en pérdidas
- Determinar las causas reales de las pérdidas
- Definir tendencias
- Demostrar preocupación

### **2. Fomentar la cultura de reporte**

- Debido a reportes anónimos.
- Desterrar el temor.
- Educar a las personas sobre la importancia.
- Evitar incentivos basados únicamente en estadísticas
- Demostrar interés y acción sobre lo reportado.
- Mantener breve y simple el proceso de reporte

### **3. Fases de la investigación**



---

## **INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

**Ciclo (PHVA) Planear, Hacer, Verificar, Actuar**

### **PLANEAR**

#### **Preparación inicial**

- Investigación Kit
- Asegurar y preservar la escena del accidente
- Contactar con el responsable de la operación
- Visitar la escena del accidente
- Observación preliminar
- Toma de fotografías y videos
- Realizar entrevistas
- Documentar la investigación

#### **Recolectar datos**

- Anotar todas las evidencias
- Hacer un diagrama del lugar después del accidente
- Inspeccionar cada una de las evidencias
- Identificar aquellas evidencias que deben ser analizadas por expertos
- Tomar fotografías antes de retirar las evidencias
- Tiempo y lugar de ocurrencia
- Tipo y forma del accidente
- Determinar a través de la búsqueda de datos, el agente causal del accidente
- Analizar el método y procedimiento de trabajo, para saber si éste hubiere podido contribuir al



## INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO

desenlace del accidente

- Condiciones de seguridad en el lugar del hecho
- Condiciones psicosociales del accidentado, previas al accidente
- Condiciones del entorno laboral al momento del hecho
- Condiciones generales del medio ambiente laboral
- Recurrir a la Ficha personal de capacitación del accidentado



### Análisis de los datos

- Orden de entrevistas
- Participantes directos
- Testigos presénciales
- Participantes indirectos
- Otros

<b>5W - 1H</b>	<b>(Who, What, When, Where, Why) - (How)</b>
	<b>(Quién, Qué, Cuándo, Dónde, Por qué –Cómo)</b>

- **QUIÉN Sufrió - Observó:** Trabajador a quien aconteció el evento, colaboradores cercanos que presenciaron el evento.



---

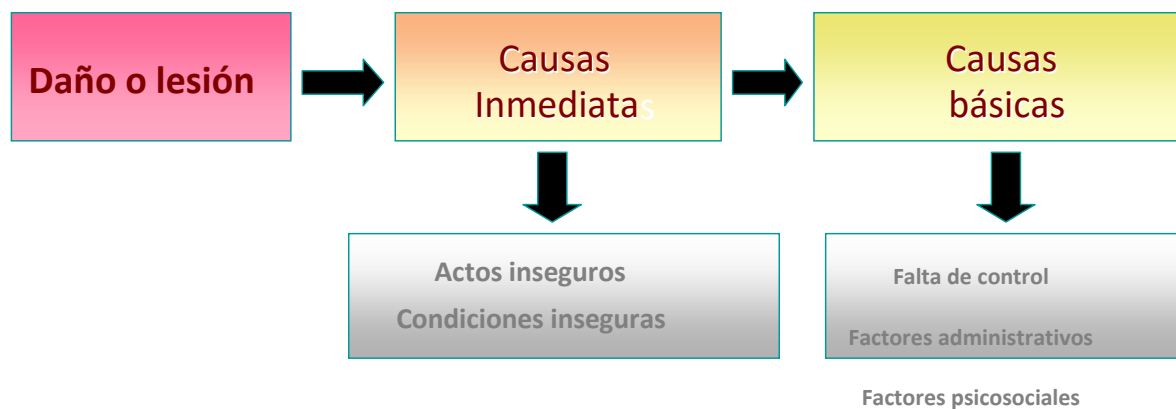
## **INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

- **QUÉ Ocurrió:** Elementos que hacen parte presente en el evento, (repuestos, equipos, herramientas, materiales, documentos, procesos, procedimientos, entrenamiento), entre otros.
- **CUÁNDO Ocurrió:** Secuencia del proceso, tiempo.
- **DÓNDE Ocurrió:** Posición, ubicación y área.
- **PORQUÉ Ocurrió:** Causas básicas, Causas inmediatas.
- **CÓMO Ocurrió:** Descripción detallada del suceso.

Una vez recabados todos los datos es necesario ordenarlos en forma cronológica para poder reconstruir “in situ” la ocurrencia del accidente. Recordar que: en el proceso de toma de datos no deben tomarse en cuenta las consideraciones propias de esta etapa. Es aquí donde debemos discriminar los datos, desechando aquellos poco confiables y cualquier otro tipo de estimaciones, interpretaciones o juicios de valor, que no hacen más que entorpecer a la investigación.



## **INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**



### **HACER**

#### **Realización del informe**

- Escribir el informe
- Explicar brevemente las conclusiones a los afectados
- Explicar las conclusiones a los superiores
- Asignar responsables para realizar las correcciones
- Distribuir el informe

#### **Corrección de las deficiencias**

- Definir las conclusiones
- Definir las recomendaciones
- Definir temas de capacitación o entrenamiento





---

## **INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

### **VERIFICAR**

- Verificar la efectividad de las soluciones
- Realizar ajustes a las recomendaciones
- Adicionar medidas de control o preventivas
- Implementación de las recomendaciones

### **Seguimiento**

- Monitorizar el progreso del plan de acción
- Finalización al cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas.

### **ACTUAR**

- Estandarizar procesos, procedimientos
- Mejoramiento continuo

Retroalimentación

## **ELABORACION DEL INFORME DE LA INVESTIGACION DEL ACCIDENTE O INCIDENTE**

Para el diligenciamiento del informe de accidente de trabajo y/o incidente, se seguirá el siguiente instructivo.

**NOTA:** Los espacios sombreados deben ser diligenciados por la entidad administradora de riesgos profesionales (ARL)

**ARL:** Marque con una X si el informe técnico es diligenciado por la ARL

**EMPRESA:** Marque con una X si el informe técnico es diligenciado por la empresa.

**EPS a la que esta afiliado:** Hace referencia a la entidad promotora de salud a la que se



---

## **INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

encuentra afiliado el trabajador que sufrió el accidente y/o incidente de trabajo.

**Código de la EPS:** Anote el código establecido por la Superintendencia Nacional de Salud para la entidad promotora de salud correspondiente.

**ARL a la que está afiliado:** Hace referencia a la administradora de riesgos laborales a la que se encuentra afiliado el empleador o trabajador independiente, según el caso, al momento de ocurrencia del accidente y/o incidente de trabajo que se reporta.

**Código de ARL:** Anote el código establecido por la Superintendencia Bancaria para la administradora de riesgos laborales correspondiente.

**AFP a la que está afiliado:** Hace referencia a la Administradora de Fondo de Pensiones a la que se encuentra afiliado el trabajador que sufrió el accidente y/o incidente de trabajo.

**Código de AFP:** Anote el código establecido por la Superintendencia Bancaria para la administradora de fondos de pensiones.

**Seguro Social:** Marque con una X en la casilla si el trabajador que sufrió el accidente y/o incidente de trabajo, se encuentra afiliado al Seguro Social en pensiones.

**Código de Seguro Social:** Anote el código establecido por la Superintendencia Bancaria para la administradora de fondos de pensiones del Seguro Social.

### **I. IDENTIFICACION GENERAL DEL EMPLEADOR, CONTRATANTE O COOPERATIVA**

**Identificación del empleador, contratante o cooperativa:** Se refiere a los datos de identificación del empleador, contratante o cooperativa, según el caso. Se entiende empleador aquel que tiene como trabajador una persona dependiente, contratante aquel que tiene contrato



---

## **INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

con un trabajador independiente y cooperativa aquella entidad que puede actuar como empleador o contratante, pero para efectos de la presente resolución, se marca X sólo cuando el informe corresponda a un asociado, en caso contrato, se marcará X en la casilla empleador o contratante según lo definido en el presente instructivo.

**Sede principal:** Corresponde a los datos del empleador o contratante. En los caso de empresas temporales corresponde a los datos de dicha entidad. Cuando se trate de trabajadores independientes, ésta casilla debe ser diligenciada con los datos del contratante.

**Nombre de la actividad económica:** Mencione la actividad económica a la que pertenece el empleador o contratante, la cual debe estar relacionada con la tabla de actividades económicas vigente para el Sistema General de Riesgos Profesionales.

**Código:** Espacio que debe ser diligenciado únicamente por la entidad administradora de riesgos profesionales, se deberá anotar el código de la actividad económica del empleador o contratante, de acuerdo con lo dispuesto en la clasificación de actividades económicas vigente.

**Nombre o razón social:** Especifique el nombre de la razón social del empleador o contratante tal como se encuentra inscrita en la Cámara de Comercio o ente habilitador para tal fin.

**Tipo de Identificación:** Marque con una X la casilla correspondiente al tipo de documento de identificación del empleador o contratante y anote en el espacio No., el numero correspondiente al tipo de documento que identifica el empleador o contratante. Se entiende NI= Nit, CC= Cedula de ciudadanía, CE= Cedula de extranjería, UN= Nuiip o numero único de identificación personal, PA= pasaporte.

**Dirección:** Escriba la dirección de la sede principal del empleador o contratante.



---

## **INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

**Teléfono:** Escriba el numero telefónico de la sede principal del empleador o contratante.

**Fax:** Escriba el numero de fax de la sede principal del empleador o contratante.

**Correo electrónico (e-mail):** Anote el correo electrónico del representan del empleador o contratante, o de su delegado.

**Departamento:** Escriba el nombre del departamento en donde se encuentra ubicada la sede principal del empleador o contratante. En el espacio sombreado la administradora de riesgos profesionales anotara el código correspondiente a ese departamento según clasificación del DANE (DIVIPOLA), hasta tanto sea definida por el Ministerio de la Protección Social para el Sistema de Información.

**Municipio:** Escriba el nombre del municipio en donde se encuentra ubicada la sede principal del empleador o contratante. En el espacio sombreado la administradora de riesgos profesionales anotara el código correspondiente a ese municipio según clasificación del DANE (DIVIPOLA9; hasta tanta sea definida por el Ministerio de la Protección Social para el sistema de Información.

**Zona:** Marque con una X las casilla correspondiente a la zona donde se encuentra ubicada la sede principal del empleador o contratante ya sea cabecera Municipal – Urbana (U) y Resto-Rural (R).

**II. CENTRO DE TRABAJO DONDE LABORA EL TRABAJADOR:** Se refiere a los datos correspondiente al lugar donde labora el trabajador, En el espacio de Código la administradora de riesgos profesionales anotara el numero de código así: 1. si el centro de trabajo es único o corresponde a ala misma sede principal, 2. al primer centro de trabajo establecido en



---

## **INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

la afiliación, diferente a la anterior, 3. al segundo establecido y así sucesivamente, según el caso.

Indicar en la casilla correspondientes si o no los datos del centro de trabajo corresponden a la sede principal. En caso negativo se deberán diligenciar las casillas correspondientes a la información sobre el centro de trabajo que corresponda.

**Nombre de la actividad económica del centro de trabajo:** Actividad económica a que pertenece el centro de trabajo donde labora el trabajador o donde se encuentra en misión, la cual debe estar relacionada con la tabla de actividades económicas vigente para el Sistema General de Riesgos Profesionales.

**Código de la actividad económica del centro de trabajo:** Espacio que debe ser diligenciado únicamente por la entidad administradora de riesgos profesionales.

**Dirección:** Escriba la dirección donde se encuentra ubicado el centro de trabajo en el cual labora el trabajador.

**Teléfono:** Escriba el número telefónica de la sede o del centro de trabajo en el cual laborar el trabajador.

**Fax:** Escriba el número de fax de la sede o del centro de trabajo en el cual laborar el trabajador.

**Departamento:** Escriba el nombre del departamento en donde se encuentra ubicada la sede o centro de trabajo en el cual labora el trabajador. En el espacio sombreado la administradora de riesgos profesionales anotara el código correspondiente a ese departamento según clasificación del DANE (DIVIPOLA), hasta tanto sea definida por el Ministerio de la Protección Social para el Sistema de Información.

**Municipio:** Escriba el nombre del municipio n donde se encuentra ubicada la sede o centro de



---

## **INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

trabajo en el cual labora el trabajador. En el espacio sombreado la administradora de riesgos profesionales anotara el código correspondiente a ese municipio según clasificación del DANE (DIVIPOLA9; hasta tanta sea definida por el Ministerio de la Protección Social para el sistema de Información.

**Zona:** Marque con una X las casilla correspondiente a la zona donde se encuentra ubicada la sede principal del empleador o contratante ya sea cabecera Municipal – Urbana (U) y Resto-Rural (R).

### **III. DATOS DEL TRABAJADOR QUE SUFRIO ACCIDENTE O INCIDENTE**

**Tipo de vinculación:** Marque con una X la casilla correspondiente según el tipo de vinculación del trabajador, así: (1) planta, (2) en misión, (3) cooperado, (4) estudiante o aprendiz. (5) independiente. Cuando se trate de trabajador independiente, se deberá anotar el código correspondiente a la actividad económica que desarrolla y debe ser diligenciado por la entidad administradora de riesgos profesionales en el espacio sombreado.

Se entenderá como trabajador de planta aquel que tiene vinculación directa con la empresa y como trabajador en misión aquel que es suministrado por una empresa temporal.

Se entenderá como trabajador independiente, el que labora por cuenta propia, es decir, sin vinculación laboral.

Se deberán tomar en cuenta los términos establecidos en el Decreto 2800 del 2003. Se entenderá como cooperado aquel que se encuentra asociado a una cooperativa de trabajo asociado.

**Apellidos y nombres completos:** Especifique los apellidos y nombres del trabajador que sufrió el accidente y/o incidente de trabajo en orden de primer y segundo apellido, primer y segundo



---

## **INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

nombre.

**Tipo de Identificación:** Marque con una X la casilla correspondiente al tipo de documento de identificación del trabajador que sufrió el accidente y/o incidente de trabajo y en el espacio No.

Escriba el número correspondiente al tipo de documento que identifica al trabajador que sufrió el accidente de trabajo. Se entiende, CC= Cedula de ciudadanía, CE= Cedula de extranjería, UN= Nuiip o numero único de identificación personal, TI= tarjeta de identidad, PA= pasaporte.

**Fecha de Nacimiento:** Escriba la fecha correspondiente, en el orden en que se especifica en el formato (día, mes año).

**Sexo:** Marque con una X la casilla correspondiente. M= si el trabajador es masculino o F=si es femenino.

**Dirección:** Escriba la dirección de la residencia permanente del trabajado que sufrió el accidente y/o incidente de trabajo.

**Teléfono:** Escriba el numero telefónico permanente del trabajador que sufrió el accidente y/o incidente de trabajo.

**Fax:** Escriba el numero de fax del trabajador que sufrió el accidente y/o incidente de trabajo, si lo tiene.

**Departamento:** Escriba el nombre del departamento donde se encuentra ubicada la residencia permanente del trabajador que sufrió el accidente y/o incidente de trabajo. En el espacio sombreado la administradora de riesgos profesionales anotara el código correspondiente a ese departamento según clasificación del DANE (DIVIPOLA), hasta tanto sea definida por el Ministerio de la Protección Social para el Sistema de Información.



---

## **INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

**Municipio:** Escriba el nombre del municipio en donde se encuentra ubicada la residencia permanente del trabajador que sufrió el accidente y/o incidente de trabajo. En el espacio sombreado la administradora de riesgos profesionales anotara el código correspondiente a ese municipio según clasificación del DANE (DIVIPOLA9; hasta tanta sea definida por el Ministerio de la Protección Social para el sistema de Información.

**Zona:** Marque con una X las casilla correspondiente a la zona donde se encuentra ubicada la residencia permanente del trabajador que sufrió el accidente y/o incidente de trabajo ya sea cabecera Municipal – Urbana (U) y Resto-Rural (R).

### IV. **INFORMACION SOBRE EL ACCIDENTE O INCIDENTE**

**Fecha del Accidente y/o Incidente:** Escriba la fecha en que ocurrió el accidente y/o incidente de trabajo en el orden en que se especifica en el formato (día, mes, año).

**Hora del Accidente y/o Incidente:** Escriba la hora en que ocurrió el accidente, en el orden como se especifica en el formato hora y minutos, (de 0 a 23 horas).

**Día del Accidente y/o Incidente:** Marque con una X la casilla correspondiente al día de la semana en que ocurrió el accidente, así:

LU=Lunes / MA= Martes / MI= Miércoles / JU= Jueves / VI= Viernes / SA= Sábado / DO=  
Domingo

**Jornada en que sucede:** Marque con una X la casilla correspondiente. (1), normal si el trabajador al momento del accidente se encontraba laborando dentro de la jornada ordinaria, o (2) extra si se encontraba en tiempo extra o suplementario.

**Estaba realizando su labor habitual:** Marque con una X (1) SI o (2) NO, según corresponda si





---

## **INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

el trabajador, realizaba o no su labor habitual (a la que se refiere en este formato en el ítem de identificación) al momento de ocurrir el accidente y/o incidente. Registre en el espacio correspondiente cual labor realizaba si no era la habitual. En el espacio sombreado la administradora de riesgos profesionales deberá indicar el código correspondiente.

**Total tiempo laborado previo al accidente:** Colocar la totalidad de las horas y minutos laborados antes de ocurrido el accidente, en el orden establecido en el formato (horas, minutos).

**Causo la muerte al trabajador:** Marque con una X, (1) SI, o (2) NO, según corresponda.

**Fecha muerte del trabajador:** Escriba la fecha en que ocurrió la muerte del trabajador en el orden en que se especifica en el formato (día, mes, año).

**Departamento:** Escriba el nombre del departamento donde ocurrió el accidente y/o incidente de trabajo. En el espacio sombreado la administradora de riesgos profesionales anotara el código correspondiente a ese departamento según clasificación del DANE (DIVIPOLA), hasta tanto sea definida por el Ministerio de la Protección Social para el Sistema de Información.

**Municipio:** Escriba el nombre del municipio en donde ocurrió el accidente y/o incidente de trabajo. En el espacio sombreado la administradora de riesgos profesionales anotara el código correspondiente a ese municipio según clasificación del DANE (DIVIPOLA9; hasta tanto sea definida por el Ministerio de la Protección Social para el sistema de Información.

**Zona:** Marque con una X las casilla correspondiente a la zona donde ocurrió el accidente y/o incidente de trabajo ya sea cabecera Municipal – Urbana (U) y Resto-Rural (R).

**Lugar donde ocurrió el accidente y/o incidente:** Marque con una X la casilla correspondiente, si el accidente sufrido por el trabajador se produjo (1) dentro de la empresa o (2) fuera de la



---

**INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

---

empresa. Posteriormente marque con una X en que lugar, de los listado en el formato, ocurrió el accidente. Si el sitio de ocurrencia no corresponde a ninguno de los expuesto en el formulario, marque con una X otro y especifique el sitio donde ocurrió. Si se trata de lugares fuera de la empresa pero coinciden con el tipo de lugar que se encuentra listado, se marcara igualmente la casilla correspondiente.

**Tipo de accidente y/o incidente:** Marque con una X la casilla correspondiente a las circunstancias del accidente y/o incidente según las categorías que se presenta en el formato. Se consideran propios del trabajo aquellos ocurridos durante la ejecución de funciones asignadas u ordenes del empleador y aquellas que no se encuentran en las demás categorías incluidas en este ítem.

**Tipo de Lesión:** Solo en caso de accidente. *Ver tabla Anexo-1*, el cual describe las posibles causas que pudo haber ocasionado el evento.

**.Parte del cuerpo afectada** Solo en caso de accidente. *Ver tabla Anexo-1*, el cual describe las partes del cuerpo que se pueden ver afectadas por ocasión del evento (aclarar parte detallada del cuerpo que fue lesionada)

**Agente de la lesión:** Solo en caso de accidente *Ver tabla Anexo-1*, el cual describe los agentes externos que interfirieron en la ocurrencia del evento (incluir información como: tipo, marca, modelo, velocidades, tamaños, formas, dimensiones y las demás que consideren necesarias)

**Mecanismo o Fuente:** Solo en caso de accidente se diligenciara este ítem, para lo cual se debe remitir a la Norma ANSI Z 16.2 – *Ver tabla Anexo-1* de este instructivo.

**Describe la hora como sucedió el Accidente y/o Incidente de Trabajo:** Describa



---

## **INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

detalladamente y en forma breve y clara que actividades desarrollaba el trabajador en el momento en que ocurrió el evento.

**Declaración del trabajador:** Describa la información adicional y/o aclaratoria sobre el accidente, por parte del trabajador

**Diagrama de flujo de Accidente y/o incidente de trabajo:** Incluya diagramas de flujo, fotografías, dibujos relacionados con la identificación de la causalidad de evento presentado de acuerdo a la metodología de investigación aplicada. *Ver Anexo-2 Metodología para la investigación de accidentes de trabajo y/o incidentes.*

### **V. TESTIGOS DEL ACCIDENTE O INCIDENTE**

**Primer y Segundo Apellido:** Especifique primer y segundo apellido del testigo de accidente y/o incidente.

**Primer y segundo Nombre:** Especifique primer y segundo nombre del testigo del accidente y/o incidente.

**Tipo de identificación:** Marque con una X la casilla correspondiente al tipo de documento de identificación del testigo del accidente y/o incidente de trabajo y en el espacio No. Escriba el número correspondiente al tipo de documento que identifica al testigo del accidente de trabajo. Se entiende, CC= Cedula de ciudadanía, CE= Cedula de extranjería, UN= Nuiip o numero único de identificación personal, TI= tarjeta de identidad, PA= pasaporte.

**Cargo:** Especifique el cargo que ocupa el testigo del accidente y / o incidente dentro la empresa.

**Declaración de los testigos:** Escriba la declaración hecha por el (los) testigo(S) sobre el



---

## **INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

accidente y / o incidente de trabajo que sufrió el respectivo trabajador.

**Firma del testigo(s):** En este espacio dejara la firma del (los) testigo (s).

### **VI. ANALISIS DEL ACCIDENTE O INCIDENTE (Según norma ANSI Z 16.2 ver anexo).**

**Causas básicas:** Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.

**Causas inmediatas:** Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente y/o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

**Condiciones inseguras o subestándares:** Se refiere a todas aquellas condiciones de peligro presentes en maquinas, equipos, herramientas, objetos e instalaciones locativas que participaron directamente en el accidente y/o incidente.

**Actos inseguros o subestándares:** Se refiere a aquellas conductas peligrosas, inducidas por motivaciones, carencias y actitudes propias de estilos de vida particulares y que son modificables con educación, procesos de reflexión en torno a valores y entrenamiento.

**Factores de Trabajo:** Aquellas causas propias de la organización que originan las condiciones



---

## **INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

inseguras como Supervisión y liderazgo deficientes, Herramientas y equipos inadecuados

Estándares Deficientes de trabajo

**Factores Personales:** Aquellas causas que originan los actos inseguros como la Capacidad física

/ fisiológica Inadecuada, capacidad Mental / Psicológica Inadecuada, Tensión Física o mental

Falta de Conocimiento

**Factores del trabajo:** Se refiere a la falta de políticas de seguridad y a los procesos

administrativos deficientes relacionados con la salud ocupacional, que son fácilmente

controlados con la puesta en práctica de nuevos enfoques preventivos.

**Factores personales:** Se refiere a las condiciones física / fisiológica Inadecuada, capacidad

Mental / Psicológica Inadecuada, Tensión Física o mental Falta de Conocimiento del individuo.

**Conclusiones:** Escriba las conclusiones generales de toda la investigación. Se concluye lo más

cercano posible a la raíz de los acontecimientos. Se recomienda que las conclusiones no puede

ser menores a dos ni mayores a diez.

### **VII. PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS O PREVENTIVAS Y SEGUIMIENTO**

Enumere las acciones preventivas y/o acciones correctivas para evitar que el evento se presente

nuevamente, defina el responsable de ejecución de cada una de las actividades del plan de acción

y las fechas de realización, verificación y seguimiento para la ejecución, cumplimiento y

efectividad de las medidas implementadas. En caso de no cumplirse o de no ser efectiva, escribir

razones de dicho incumplimiento o los ajustes requeridos para optimizar y dar cumplimiento con

la acción. Estas medidas preventivas deben siempre estar enfocadas para la minimización,

corrección y eliminación del riesgo tanto en la fuente, en el medio y en el trabajador.



---

## **INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

### **VIII. RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO DEL INFORME DE ACCIDENTE O INCIDENTE**

**Apellidos y nombres completos:** Especifique los apellidos y nombres del responsable del diligenciamiento del informe de accidente y / o incidente de trabajo en orden de primer y segundo apellido, primer y segundo nombre.

**Tipo de Identificación:** Marque con una X la casilla correspondiente al tipo de documento de identificación del responsable del diligenciamiento del informe de accidente y / o incidente de trabajo y en el espacio No. Escriba el número correspondiente al tipo de documento que identifica al responsable del diligenciamiento del informe de accidente y / o incidente de trabajo. Se entiende, CC= Cedula de ciudadanía, CE= Cedula de extranjería, UN= Nuip o numero único de identificación personal, TI= tarjeta de identidad, PA= pasaporte.

**Cargo:** Escriba el cargo de la persona responsable del diligenciamiento del informe de accidente y / o incidente de trabajo.

**Fecha:** Escriba la fecha en que ocurrió el accidente y/o incidente de trabajo en el orden en que se especifica en el formato (día, mes, año).

**Firma:** En este espacio deberá ir la firma del responsable del diligenciamiento del informe de accidente y / o incidente de trabajo.

### **IX. DATOS DEL EQUIPO INVESTIGADOR DEL ACCIDENTE O INCIDENTE**

**Nombre Completo:** Especifique los apellidos y nombres de los que conforman el equipo investigador del accidente y / incidente de trabajo.

**Cargo:** Especifique el cargo dentro de la empresa de los que conforman el equipo investigador



---

## **INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

del accidente y / incidente de trabajo.

**Cargo dentro del SG-SST:** Especifique el cargo que tienen dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

**Tipo de documento:** Especifique el tipo de documento de los que conforman el equipo investigador del accidente y / incidente de trabajo. Se entiende, CC= Cedula de ciudadanía, CE= Cedula de extranjería, UN= Nuip o numero único de identificación personal, TI= tarjeta de identidad, PA= pasaporte

**No. documento:** Especifique el número de documento de los que conforman el equipo investigador del accidente y / incidente de trabajo

**Licencia de Salud Ocupacional:** Especifique el número de licencia en salud ocupacional que tienen los que conforman el equipo investigador del accidente y/o incidente de trabajo.

**Firmas:** Aquí se registrarán las firmas de los que conforman el equipo investigador del accidente y/o incidente de trabajo.

**Dirección:** Escriba la dirección donde se encuentra el equipo investigador del accidente y/o incidente de trabajo.

**Teléfono:** Escriba el número telefónico de la sede o del centro de trabajo del equipo investigador del accidente y/o incidente de trabajo.

**Fax:** Escriba el número de fax de la sede o del centro de trabajo del equipo investigador del accidente y/o incidente de trabajo.

**Correo electrónico (e-mail):** Anote el correo electrónico del equipo investigador del accidente y/o incidente de trabajo.



---

## **INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

**Departamento:** Escriba el nombre del departamento en donde se encuentra ubicado el equipo investigador del accidente y/o incidente de trabajo.

**Municipio:** Escriba el nombre del municipio donde se encuentra ubicado el equipo investigador del accidente y/o incidente de trabajo.

**Zona:** Marque con una X las casilla correspondiente a la zona donde se encuentra ubicado el equipo investigador del accidente y/o incidente de trabajo ya sea cabecera Municipal – Urbana (U) y Resto-Rural (R).

### **X. DATOS DE INVESTIGADORES ADICIONALES DEL ACCIDENTE O INCIDENTE**

**Nombre Completo:** Especifique los apellidos y nombres de los investigadores adicionales del accidente y / incidente de trabajo.

**Cargo:** Especifique el cargo dentro de la empresa de los investigadores adicionales del accidente y / incidente de trabajo.

**Cargo dentro del PSO:** Especifique el cargo que tienen dentro del programa de salud ocupacional de la empresa.

**Tipo de Documento:** Especifique el tipo de documento de los investigadores adicionales del accidente y / incidente de trabajo. Se entiende, CC= Cedula de ciudadanía, CE= Cedula de extranjería, UN= Nuiip o numero único de identificación personal, TI= tarjeta de identidad, PA= pasaporte

**No. Documento:** Especifique el número de documento de los investigadores adicionales del accidente y / incidente de trabajo





---

## **INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

**Licencia de Salud Ocupacional:** Especifique el número de licencia en salud ocupacional que tienen los investigadores adicionales del accidente y/o incidente de trabajo.

**Firmas:** Aquí se registrarán las firmas de los investigadores adicionales del accidente y/o incidente de trabajo.

### **DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**Apellidos y nombres completos:** Especifique los apellidos y nombres del representante legal de la empresa donde ocurrió el accidente y / o incidente de trabajo en orden de primer y segundo apellido, primer y segundo nombre.

**Tipo de Identificación:** Marque con una X la casilla correspondiente al tipo de documento de identificación del representante legal de la empresa donde ocurrió el accidente y / o incidente de trabajo y en el espacio No. Escriba el número correspondiente al tipo de documento que identifica al del representante legal de la empresa donde ocurrió el accidente y / o incidente de trabajo. Se entiende, CC= Cedula de ciudadanía, CE= Cedula de extranjería, UN= Nuip o numero único de identificación personal, TI= tarjeta de identidad, PA= pasaporte.

**Cargo:** Escriba el cargo del representante legal de la empresa donde ocurrió el accidente y / o incidente de trabajo.

**Firma:** En este espacio deberá ir la firma del representante legal de la empresa donde ocurrió el accidente y / o incidente de trabajo.



---

**INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

**XI. DATOS DE REMISIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE O INCIDENTE**

**FECHA DE ENVIO A LA ARL POR PARTE DE LA EMPRESA:**

**Fecha: Escriba** la fecha en que remite a la ARL el informe de investigación del accidente y/o incidente de trabajo en el orden en que se especifica en el formato (día, mes, año).

**FECHA DE ENVIO DE RECOMENDACIONES A LA EMPRESA POR PARTE DE LA ARL:**

**Fecha: Espacio** para ser diligenciado por la Administradora de Riesgos Profesionales ARL.

**FECHA DE ENVIO A DTT MINPROTECCIÓN POR PARTE DE LA ARL:**

**Fecha: Espacio** para ser diligenciado por la Administradora de Riesgos Laborales ARL.

**LUGAR, FECHA Y HORA DE LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE O INCIDENTE**

**Fecha:** Escriba la fecha en que se realizó la investigación del accidente y/o incidente de trabajo en el orden en que se especifica en el formato (día, mes, año).

**INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO****ANEXO I.****ANEXOS ANSI Z 16.2****MECANISMO O FUENTE**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
10	Golpeado contra
20	Golpeado por
30	Caída de un nivel superior
39	Caída a un nivel mas bajo no especificado en otra parte
50	Caída de un mismo nivel
60	Cogido en debajo entre
80	Fricción y raspadura
100	Reacción corporal
120	Sobre esfuerzo
130	Contacto con corriente eléctrica
150	Contacto con temperaturas extremas
180	Contacto con radiaciones, sustancias cáusticas, tóxicas o nocivas
200	Accidente de transporte público
300	Accidente de vehículos motorizados
330	Accidentes sin choques

**INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO****NATURALEZA DE LA LESION**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
10	Sin lesión aparente
100	Amputaciones, anucleaciones
110	Asfixia, estrangulación, ahogamiento
120	Quemadura calórica
130	Quemadura química
140	Contusión cerebral
150	Enf. Infecciosa o contagiosa
160	Contusión, machucón, magullamiento
170	Cortada, laceración, pinchazo
180	Dermatitis, erupción, inflamación piel o tejido subcutáneo
190	Luxacion, esguince
200	Choque eléctrico, electrocución
210	Fractura
220	Congelación, lesión cutánea por frío y otros efectos por la exposición a bajas temperaturas
230	Perdida de la audición o su deterioro
240	Insolación, calambres calóricos, agotamiento o postración por calor y otros efectos del calor ambiental (no incluye quemaduras)
250	Hernias, ruptura

**INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
260	Inflamación o irritación de músculos, articulaciones o tendones
270	Envenenamiento
280	Neumoconiosis
290	Efectos de las radiaciones. Quemaduras solares y toda forma de lesión de tejidos
300	Raspaduras, abrasiones
310	Distensiones, desgarros
400	Lesiones múltiples
990	Enfermedad ocupacional (no identificada en otra parte)
995	Otras lesiones, no identificadas en otra parte
998	Muerte
999	Sin clasificar, no determinada

**PARTE DEL CUERPO AFECTADA**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
100	<b>Cabeza</b>
110	Cerebro
120	Oído(s)
121	Oído(s) externos
124	Oído(s) internos (incluyendo la audición)
130	Ojo(s), incluye nervio óptico y visión

**INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
140	Cara
141	Mandíbula, incluyendo barbilla
144	Boca, incluyendo labios, dientes, lengua, sentido del gusto y garganta
146	Nariz, incluyendo fosas nasales, senos y sentido del olfato
148	Cara, partes múltiples (cualquier combinación de las partes antes citadas)
149	Cara, no identificada en otra parte
150	Cuero cabelludo
160	Cráneo
198	Cabeza no identificada en otra parte
200	<b>Cuello</b>
300	<b>Extremidades superiores</b>
311	Parte superior del brazo
313	Codo(s)
315	Antebrazo(s)
318	Brazo múltiple (combinación de las partes antes citadas)
319	Brazo no identificado en otra parte
320	Muñeca(s)
330	Mano(s) (excluyendo muñeca y dedos)
340	Dedos mano
398	Extremidades superiores múltiples

**INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
399	Extremidades superiores, no identificadas en otra parte
400	<b>Tronco</b>
410	Abdomen, incluye órganos internos
420	Espalda, incluye músculos de columna y médula
430	Tórax (incluye costilla, esternón, órganos internos)
440	Caderas (incluye pelvis, org. Pélvicos, nalgas)
450	Hombro(s)
498	Tronco múltiple (cualquier combinación de las partes anteriores)
499	Tronco no identificado en otra parte
500	<b>Extremidades inferiores</b>
510	Pierna (arriba del tobillo)
511	Muslo(s)
513	Rodilla(s)
515	Parte inferior de la pierna
518	Pierna múltiple (cualquier combinación de las partes anteriores)
519	Piernas no identificadas en otras partes
520	Tobillo(s)
530	Pie (excluyendo tobillos y dedos)
540	Dedos del pie
598	Extremidades inferiores múltiple (cualquier combinación de las partes anteriores)

**INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
599	Extremidades inferiores no identificadas
700	<b>Múltiples partes</b> (cuando se ha afectado más de una de las partes del cuerpo)
800	<b>Sistemas orgánicos</b>
801	Sistema circulatorio
810	Sistema digestivo
820	Sistema excretorio
830	Sistema músculo esquelético
840	Sistema nervioso
850	Sistema respiratorio
880	Otros sistemas orgánicos
900	<b>Partes del cuerpo no identificadas en otra parte</b>
999	Sin clasificar (insuficiente información para identificar la parte afectada)

**AGENTE DE LA LESION**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
100	Presión atmosférica (ambiental anormal)
200	Animales (pájaros, insectos, reptiles (vivos))
300	Productos animales (excluyendo alimentos)
400	Movimiento del cuerpo (excluyendo levantar, halar, empujar, etc.)



**INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
500	Calderas, recipientes a presión
600	Cajas, barriles, envases, paquetes (vacíos o llenos)
700	Edificaciones y estructuras (excluyendo pisos y superficies de trabajo)
800	Objetos de cerámica
900	Sustancias o compuestos químicos
1000	Vestuario, trajes, zapatos
1100	Carbón y derivados del petróleo
1200	Frío (atmosférico, ambiental)
1300	Transportadores
1400	Drogas y medicinas
1500	Aparatos eléctricos
1600	Excavaciones
1700	Llama, fuego, humo
1800	Productos alimenticios (incluyendo animales y sus productos)
1900	Mobiliarios, muebles o adornos fijos, accesorios (excluyendo partes fijas de los edificios)
2000	Artículos de vidrio (excluyendo botellas, jarros, frascos)
2200	Herramienta manual, no accionadas a motor
2300	Herramienta manual, accionada a motor
2400	Calor atmosférico, ambiental (excluyendo objetos o sustancias calientes)

**INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
2500	Equipos de calefacción, no identificados en otra parte
2600	Aparatos de izar
2700	Agentes infecciosos o parasitosos no identificados en otra parte
2800	Escaleras (fijas o portátiles)
2900	Líquidos (no identificados en otra parte)
3000	Maquinas
4000	Aparatos de transmisión de fuerza mecánica
4100	Artículos de metal, no identificados en otra parte (platinas, varillas, alambres, etc.)
4200	Productos minerales, metálicos, no identificados en otra parte (productos de la minería en bruto o semi procesados)
4300	Productos minerales no metálicos, no especificados en otra parte (lodo, arcilla, piedras, etc.)
4500	Papel y artículos de pulpa no especificados en otra parte
4600	Partículas (no identificables)
4700	Plantas, arboles, vegetación (en su estado natural, no incluye granos trillados, fruta recolectada, etc.)
4800	Artículos de plástico no especificadas en otra parte (polvos, láminas, varillas, moldeados, etc.)
4900	Bombas y generadores de energía
5000	Sustancias y equipo radioactivo

**INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
5100	Jabones, detergentes, compuestos para limpieza
5200	Sílice
5300	Desecho industrial, escombros, materiales de desperdicio
5400	Vapor
5500	Producto textil no especificado en otra parte (incluye fibras animales y vegetales y sintéticas)
5600	Vehículos
5700	Productos de madera, no especificados en otra parte (troncos, madera aserrada, tablas, etc.)
5800	Superficies de trabajo (superficie usada como apoyo para las personas)
5900	Medio ambiente
8800	Misceláneos, no especificado en otra parte
9800	Desconocido, sin identificar diferente a partículas
9900	Ninguno

**CONDICIÓN INSEGURO O SUBESTANDAR (Causa inmediata)**

<b>CÓDIG</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b><i>0</i></b>	
000	Defecto de los agentes
100	Riesgo de la ropa o vestuario

**INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

200	Riesgos ambientales no especificados en otra parte
300	Métodos o procedimientos peligrosos
400	Riesgos de colocación o emplazamiento
500	Inadecuadamente protegido
600	Riesgos ambientales en trabajo exteriores, distintos a los riesgos públicos
700	Riesgos públicos
980	Condiciones ambientales peligrosas, no especificadas en otra parte
990	Indeterminada, información insuficiente
999	No hay condición ambiental peligrosa

**ACTO INSEGURO (Causa inmediata)**

<b>CÓDIG</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>0</b>	
050	Limpieza, lubricación ajuste o reparación de equipo móvil eléctrico o de presión
100	Omitir de uso de EPP disponible
150	Omitir el uso de atuendo personal seguro
200	No asegurar, advertir
250	Bromas o juegos pesados, distraer, fastidiar, molestar, asustar, reñir, etc.
300	Uso impropio del equipo
350	Uso impropio de las manos o partes del cuerpo
400	Falta de atención a las condiciones del piso a las vecindades
450	Hacer inoperantes los dispositivos de seguridad

**INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

<b>CÓDIG</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>0</b>	
500	Operar o trabajar a velocidad insegura
550	Adoptar una posición o postura insegura
600	Errores de conducción
650	Colocar, mezclar, combinar, etc. Inseguramente
750	Usar equipo inseguro
900	Acto inseguro, no especificado en otra parte
998	Ningún acto inseguro
999	Sin clasificación, datos inadecuados

**FACTORES DEL TRABAJO (Causa básica)**

<b>CÓDIG</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>0</b>	
000	Supervisión y liderazgo deficientes
100	Ingeniería inadecuada
200	Deficiencia de las adquisiciones
300	Manutención deficiente
400	Herramientas y equipos inadecuados
500	Estándares deficientes de trabajo
600	Uso y desgaste



---

**INVESTIGACION DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO**

700	Abuso o maltrato
-----	------------------

**FACTORES PERSONALES (Causa básica)**

<b>CÓDIG O</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
000	Capacidad física / fisiológica inadecuada
100	Capacidad mental/ psicológica inadecuada
200	Tensión física o fisiológica
300	Tensión mental o psicológica
400	Falta de conocimiento
500	Falta de habilidad
600	Motivación deficiente









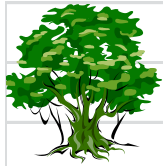
**SERVICIOS TÉCNICOS AGROECOLÓGICOS,  
PROFESIONALES Y OTROS SERVICIOS**



**D-SET-708.00  
REV: OCTUBRE- 2016  
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

RSET-609-05

REV.JUNIO-2012



**SETAGRO E.U. Nit 807.004.675-7**

# INSPECCIONES PLANEADAS

Fecha: \_\_\_\_\_

Frecuencia inspección: \_\_\_\_\_

Responsables:

AREA: \_\_\_\_\_

AREA: \_\_\_\_\_

AREA: \_\_\_\_\_

AREA: \_\_\_\_\_

ASPECTOS A INSPECCIONAR	Cumple		Observaciones	Cumple		Observaciones	Cumple		Observaciones	Cumple		Observaciones
	Sí	No		Sí	No		Sí	No		Sí	No	
<b>PROCEDIMIENTOS - PROGRAMAS - INSTRUCTIVOS DE TRABAJO</b>												



**SERVICIOS TÉCNICOS AGROECOLÓGICOS,  
PROFESIONALES Y OTROS SERVICIOS**



**D-SET-708.00**  
**REV: OCTUBRE- 2016**  
**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

**ANEXO 10. MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SG-SST**

No.	ASPECTO REGULADO	LEGISLACIÓN APLICABLE				ART	APLICACIÓN
		AÑO	TIPO	NUMERO	ENTE EMISOR		

## 11.6 ANEXO 6. DIVULGACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



### LISTADO DE ASISTENCIA

FECHA	22-10-2016	HORA INICIO	9:00 AM	HORA FINALIZACION	11:00 AM
TEMA	SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SE-SST)				
CONTENIDO					

	NOMBRE	FIRMA	CEDULA
1	Eduardo Bayona Arceaga		1092385764
2	Leonangel Bernal Castro	LEONANGEL BERNAL CASTRO	1090460306
3	Alexis Blanco Arias	Alexis Blanco Arias	13365946
4	Cesar Humberto Estrella Hernandez	Cesar Humberto Estrella	55.168.185
5	Luis Carlos Castillo	Luis Carlos Castillo	88259164
6	Jhon Jairo Castillo Gomez	Jhon Jairo Gomez	80121938
7	Javier Antonio Gallo Estupiron	Javier Antonio Gallo	28768677
8	Ruben Darío García Pérez	Ruben Darío Garcia	1090474267
9	José Manuel Gelvez Contreras	José Manuel Gelvez	6497724
10	José Trinidad Hernández Mejía	José Trinidad Hernández	75022854
11	Luis Eduardo Niño Rubio	Luis Eduardo Niño Rubio	1090008577
12	Hobbes Juan Ochoa Serrano	Hobbes Juan Ochoa	1091182717
13	Luis Humberto Ortega Canillo	Luis Humberto Ortega	17415071
14	Heriberto Ortiz Afonada	Heriberto Ortiz A	1094533186
15	Edwing Armando Ovallos A.	Edwing Ovallos	1093156659
16	Carlos Eduardo Pérez Albaracín	Carlos Perez	119312240
	José Hernández Hdez		

INSTRUCTOR

SERVIMOS A LA NATURALEZA CON CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD

Avenida 7 No. 21N-55 Bodega 6 Estación Centro Empresarial - Zona Industrial

Teléfono 5818888 Cel: 3164720138 - 3102740059 - 3164720143

gerencia@setagro.com - subgerencia@setagro.com



### LISTADO DE ASISTENCIA

FECHA	22-10-2016	HORA INICIO	9:00 AM	HORA FINALIZACION	11:00 AM
TEMA	SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)				
CONTENIDO					

	NOMBRE	FIRMA	CEDULA
1	Jorge Ivan Perez Ortiz	Jorge I Perez Ortiz	1094533114
2	Gerson Rincon Contreras	Gerson Rincon C.	1094368873
3	Moises Herman Rincon James	Moises Rincon	7090475054
4	Juan Jose Rivera Galvis	Juan Jose Rivera Galvis	1098154046
5	Fabian Omar Rodriguez Contreras	Omar Rodriguez	109801111722
6	Adolfo Rodriguez James	Adolfo Rodriguez	1090386022
7	Jesus Alberto Sanchez Botto	Jesus A. Sanchez	7094532557
8	Jairo Antonio Sanchez Paerl	Jairo Sanchez Paerl	1090429277
9	Cristian Alexander Suarez S.	Cristian A Suarez	88031562
10	Abigail Torres Vega	Abigail Torres Vega	1094532272
11			
12			
13			
14			
15			
16			

Juli Montañez Hdez  
INSTRUCTOR

SERVIMOS A LA NATURALEZA CON CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD

Avenida 7 No. 21N-55 Bodega 6 Estación Centro Empresarial - Zona Industrial

Teléfono 5818886 Cel: 3164720138 - 3102740059 - 3164720143

gerencia@setagro.com - subgerencia@setagro.com



### LISTADO DE ASISTENCIA

FECHA	22-10-2016	HORA INICIO	7:00 AM	HORA FINALIZACION	11:00 AM
TEMA	SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)				
CONTENIDO					

	NOMBRE	FIRMA	CEDULA
1	DUBIAN ARLEY BOTELLO D.	Dubian Arley Botello	1.091163818
2	JOSE MIGUEL CACERES OSORIO	José Miguel Caceres O	1094858172
3	DIEGO ARMANDO GARCIA S.	Diego Garcia S	7090374278
4	RENZO JAIR GELVEZ JAIMES	Renzo Yair Gelvez	7094274767
5	FABIO HUMBERTO GUTIERREZ I	Fabio H Gutierrez	1092154641
6	SAMUEL JAIMES CARDENAS	Samuel Jaime Cardenas	1004503042.
7	GERMAN ANTONIO LAZARO S.	German Lazaro	7090425421
8	OSCAR EDIMER LUNA OLIVOS	Oscar Luna	7094346023
9	JESUS ALEJANDRO MARCELES C.	Jesus Alejandro Marcelon	1092614432
10	LUIS ALFONSO ORTIZ VARGAS	Luis A Ortiz	17265664
11	WILSON JAVIER OSORIO DIAZ	Wilson J Osorio	1094332416.
12	JHON LEONEL PEREZ E.	Jhon Leonel Perez E	3090105855
13	DREIFIS SAID PRADA FLOREZ	Dreifis Prada	1093757989
14	EDWIN ROBERTO VERGEL	Edwin Vergel	1091182542
15	EDWIN URIEL SERRANO PERDOMO	Edwin Rispero	3469592
16	FRANCISCO JAVIER SERRANO S.	Francisco Serrano	88214203
	Luis Montañez Hdez		

INSTRUCTOR

SERVIMOS A LA NATURALEZA CON CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD

Avenida 7 No. 21N-55 Bodega 6 Estación Centro Empresarial - Zona Industrial

Teléfono 5818886 Cel: 3164720138 - 3102740059 - 3164720143

gerencia@setagro.com - subgerencia@setagro.com



### LISTADO DE ASISTENCIA

FECHA	22-10-2016	HORA INICIO	9:00 AM	HORA FINALIZACION	11:00 AM
TEMA	SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)				
CONTENIDO					

	NOMBRE	FIRMA	CEDULA
1	JOSE ALBERTO CONTRERAS C.	Jose Alberto Contreras C	1092644031
2	JESUS ARMANDO LAGUADO R.	Jesus Armando Laguada	1094946335
3	ADRIAN ARTURO MORA VARGAS	Adrian mora vargas	1090433718
4	SERGIO ANTONIO NIÑO RUBIO	Sergio Niño	1090432915
5	ALEXIS SERRANO RUBIO	ALEXIS SERRANORUBIO	1097807927
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			

Juis Montañez Hdez  
 INSTRUCTOR

SERVIMOS A LA NATURALEZA CON CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD

Avenida 7 No. 21N-55 Bodega 6 Estación Centro Empresarial - Zona Industrial

Teléfono 5818886 Cel: 3164720138 - 3102740059 - 3164720143

gerencia@setagro.com - subgerencia@setagro.com

11.7 ANEXO 7. CURSO VIRTUAL EN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO





Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**LUIS HERNANDO MONTAÑEZ HERNANDEZ**

*Con Cedula de Ciudadania No. 1.090.480.939*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST**

*con una duración de 50 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los seis (6) días del mes de julio de dos mil dieciseis (2016)*

Firmado Digitalmente por  
SANTIAGO JULIO CAMACHO PEÑA  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

SANTIAGO JULIO CAMACHO PEÑA  
SUBDIRECTOR  
CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS  
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

36302406 - 06/07/2016  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9215001210407CC1090480939C.